# IX PLAN DE ACTUACIÓN
## DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
## (2024-2027)



JUNTA DE EXTREMADURA

UGT Extremadura

CCOO comisiones obreras de Extremadura

CREEX CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA CEOE CEPYME

JUNTA DE EXTREMADURA

# IX PLAN DE ACTUACIÓN

## DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(2024-2027)

JUNTA DE EXTREMADURA

UGT Extremadura

CCOO comisiones obreras de Extremadura

CREEX CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA CEOE CEPYME

EDITA:

JUNTA DE EXTREMADURA

DEP. LEGAL:

BA-0530-2024

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:

ARTES GRÁFICAS REJAS

Los abajo firmantes: Excma. Sra. Dña. María Guardiola Martín, Presidenta de la Junta de Extremadura; Dña. Patrocinio Sánchez Escobar, Secretaria General de UGT Extremadura; Dña. Encama Chacón Belmonte, Secretaria General de CCOO Extremadura y D. Francisco Javier Peinado Rodríguez, Secretario General de la CREEX, en representación de la Administración Autonómica y de las organizaciones empresariales y sindicales con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura/ en el marco de la Declaración Institucional por el Diálogo Social firmado el 21 de diciembre de 2023, promueven y aprueban:

**EL IX PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2024-2027**

Este Plan persigue garantizar que los entornos laborales sean entornos seguros y saludables, afrontar los retos que plantean las nuevas formas de trabajo, reducir la siniestralidad y sensibilizar a la sociedad extremeña sobre la importancia de la Seguridad y Salud Laboral como determinante de la calidad de vida; todo ello mediante la acción conjunta de las políticas públicas y la iniciativa privada.

El objetivo fundamental es establecer un marco integral que aborde los desafíos de Extremadura para mejorar la gestión e implementación de las Políticas de Prevención de Riesgos Laborales, así como llevar a cabo su evaluación continua.

Como prueba de aceptación y conformidad se firman cuatro ejemplares del presente documento, que contiene los objetivos y actuaciones referidos, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

En Mérida, a xx de Octubre de 2024

Presidenta de
la Junta de Extremadura
**María Guardiola Martín**

Secretaria General de
la UGT de Extremadura
**Patrocinio Sánchez Escobar**

Secretaria General de
CCOO de Extremadura
**Encarna Chacón Belmonte**

Secretario General de
la CREEX
**Francisco Javier Peinado Rodríguez**

# ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN ..... 9

02 ANTECEDENTES ..... 9
2.1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL CONTEXTO EUROPEO Y EN ESPAÑA ..... 9
2.2. MARCOS DE REFERENCIA PREVIOS EN EXTREMADURA ..... 9

03 MARCO CONCEPTUAL ..... 12

04 ESTADO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EXTREMADURA (2020-2023) ..... 9
4.1. SINIESTRALIDAD LABORAL: ACCIDENTES DE TRABAJO (PERIODO 2020 – 2023) ..... 9
4.2. SINIESTRALIDAD LABORAL: ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EXTREMADURA (PERIODO 2020-2023) ..... 9

05 OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS ..... 9
5.1. EJE I: ACTUACIÓN PREVENTIVA ..... 9
5.2. EJE II: PROMOCIÓN PREVENTIVA ..... 9
5.3. EJE III: SUPERVISIÓN PREVENTIVA ..... 9

06 LÍNEAS DE ACTUACIÓN EJE I: ACTUACIÓN PREVENTIVA ..... 10
6.1. REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL ..... 9
6.2. COLECTIVOS Y EMPLEOS PRIORITARIOS DE EXTREMADURA ..... 9
6.3. ACTUACIONES DE TEMÁTICA PREVENTIVA ESPECÍFICA ..... 9
6.4. ACTUACIONES DE APOYO EN MATERIAS Y SECTORES ESPECÍFICOS ..... 9

07 LÍNEAS DE ACTUACIÓN EJE II: PROMOCIÓN PREVENTIVA ..... 10
7.1. FORTALECIMIENTO TÉCNICO ..... 9
7.2. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PREVENTIVA ..... 9
7.3. CULTURA Y EDUCACIÓN PREVENTIVA ..... 9

08 LÍNEAS DE ACTUACIÓN EJE III: SUPERVISIÓN PREVENTIVA ..... 10
8.1. PERSONAL TÉCNICO HABILITADO ..... 9
8.2. COORDINACIÓN CESSLA-ITSS EN ACTUACIONES PREVENTIVAS ..... 9
8.3. POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIO ..... 9
8.4. IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO Y MANCOMUNADO ..... 9

09 PARTIDA ECONÓMICA ..... 10

10 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ..... 10

11 GOBERNANZA ..... 10

12 SEGUIMIENTO Y VIGENCIA ..... 10



# 01

# INTRODUCCIÓN

Proveer a las personas trabajadoras de un lugar de trabajo seguro y saludable es a la vez un compromiso y un desafío que tenemos como sociedad.

Este compromiso requiere la acción conjunta de las políticas públicas y la iniciativa privada, más cuando las circunstancias actuales hacen necesario, no sólo el refuerzo de las medidas que ya existen para tratar de garantizar la Seguridad en el Trabajo, sino también la obligación de enfrentarse a los nuevos retos que plantea nuestra sociedad, y como consecuencia de la transformación digital, las nuevas fórmulas de trabajo y la sostenibilidad.

En el marco del diálogo social, que garantiza el esfuerzo de los agentes sociales, económicos y administraciones implicadas para su puesta en marcha y en torno a una estrategia común para trabajar en pro de mejorar las condiciones de Seguridad y Salud de las personas trabajadoras, tanto asalariadas como autónomas, y que tiene como objetivo dotar de un nuevo impulso en materia de la protección de las personas trabajadoras, un paso adelante marcado por las necesidades de los nuevos tiempos.

Los objetivos de este IX Plan no pueden circunscribirse únicamente a la reducción de las cifras de siniestralidad, aunque esta cuestión siga siendo prioritaria. Impulsar y promocionar espacios de trabajo seguros y saludables; concienciar a la sociedad extremeña sobre la importancia de la Seguridad y Salud Laboral como determinante de la calidad de vida a través de la realización de campañas, jornadas y otras acciones de difusión; y adaptar, de manera progresiva y constante, la acción preventiva a las nuevas demandas derivadas de factores como la transformación digital, las nuevas fórmulas de trabajo, el desarrollo sostenible y la edad de la población trabajadora, deben ser máximas a perseguir con el desarrollo de este plan.

Este IX Plan marca un horizonte de actuaciones de difusión, impulso y vigilancia que habrá, no sólo que desarrollar y ejecutar, sino también de medir para conocer su verdadero impacto.

La firma de este IX Plan es un compromiso firme para continuar trabajando en la prevención de riesgos laborales. Tenemos el deber de procurar que los puestos de trabajo reúnan las condiciones necesarias para ser entornos seguros y saludables en los que todas las personas trabajadoras de Extremadura puedan desarrollarse y crecer laboral y profesionalmente, y eso pasa de manera indudable por el trabajo conjunto entre la Administración Pública y la totalidad de agentes que forman la comunidad preventiva.

La prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras es, y debe seguir siendo, un compromiso de todos.

# 02

# ANTECEDENTES

## 2.1. Seguridad y Salud Laboral en el contexto europeo y en España

Para unas condiciones de trabajo saludables y seguras es necesario contar con una mano de obra segura. Nadie debería padecer enfermedades o sufrir accidentes relacionados con el trabajo. También constituyen un aspecto importante tanto de la sostenibilidad como de la competitividad de la economía de la UE y el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (V AENC) en los apartados sobre prevención.

La legislación de la Unión Europea en materia de prevención de riesgos laborales es esencial para garantizar la salud y la seguridad de casi 170 millones de personas trabajadoras europeas. La protección de las personas de los peligros relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo es un elemento esencial para lograr unas condiciones de trabajo dignas para todos las personas trabajadoras. La aplicación práctica de esta normativa comunitaria ha permitido reducir los riesgos para la salud en el trabajo y mejorar las normas de salud y seguridad en el trabajo en el conjunto de la UE y en todos los sectores.

La protección de la salud y la seguridad de las personas trabajadoras, consagrada en los Tratados Fundacionales y en la Carta de los Derechos Fundamentales , es uno de los elementos clave de una economía de la UE al servicio de las personas.

El *"Marco en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027"*, anunciado en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, establece las prioridades y acciones clave necesarias para mejorar la salud y la seguridad de las personas trabajadoras en los próximos años en el contexto del mundo posterior a la pandemia, marcado por las transiciones ecológica y digital, los desafíos económicos y demográficos y la evolución de la noción del entorno de trabajo tradicional.

Por otro lado, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2023- 2027 se configura como un marco de referencia para el desarrollo de políticas de prevención de riesgos laborales en nuestro país, en consonancia con las directrices internacionales y europeas en esta materia, en particular, con el Marco estratégico de la Unión Europea (UE) para la salud y seguridad en el trabajo 2021-2027.

A fin de conseguir el mayor impacto posible en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y en la reducción de la siniestralidad laboral, la Estrategia pone el foco en aquellos aspectos que pueden contribuir más favorablemente a este objetivo. Se actuará sobre las actividades de mayor peligrosidad y sobre los riesgos que producen más daño en la salud de las personas trabajadoras.

Se promoverá un mayor nivel de protección de los colectivos más vulnerables evitando cualquier tipo de violencia o discriminación; se integrará la perspectiva de género en la gestión de la prevención y se apoyará a las pequeñas empresas en la aplicación de la normativa. Las líneas de actuación se han alineado con otras estrategias y planes nacionales en materias fundamentales como la salud mental, la igualdad de hombres y mujeres, el cáncer laboral, la seguridad vial y el cambio climático, entre otras. La EESST 2023-2027 será complementada y desarrollada por los programas estratégicos de cada Comunidad Autónoma, acordados en el marco del diálogo social de sus territorios. Esta Estrategia aspira a lograr entornos de trabajo seguros y saludables, que contribuyan positivamente a la salud de las personas trabajadoras, y al progreso de las empresas y de la sociedad; ordena las prioridades en objetivos estratégicos, todos ellos interrelacionados y precisando de la colaboración de todos los agentes, cada uno desde el ámbito de sus competencias y responsabilidades.



*Fuente: Ruth González. Técnico PRL CEESLA.*

## 2.2. Marcos de referencia previos en Extremadura

La Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Extremadura juega un papel fundamental en la implementación y éxito del IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales. Esta comisión, creada mediante el Decreto 191/2016, de 29 de noviembre, es un órgano colegiado asesor que contribuye a la formulación de políticas eficaces en materia de prevención de riesgos laborales, asegurando una participación equilibrada y representativa de todos los actores involucrados, incluyendo la administración pública, las organizaciones empresariales y los sindicatos más representativos.

Es por ello que dentro del IX Plan de Actuación, la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se erige como el pilar fundamental para:



**Desarrollar e Implementar Estrategias Preventivas:** Su papel en la formulación de estrategias y políticas preventivas es esencial para reducir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales en Extremadura.



**Promover la Cultura de la Prevención:** A través de sus funciones, la comisión contribuye a la promoción de una cultura de prevención en las empresas y entre los trabajadores, fomentando ambientes laborales más seguros y saludables.

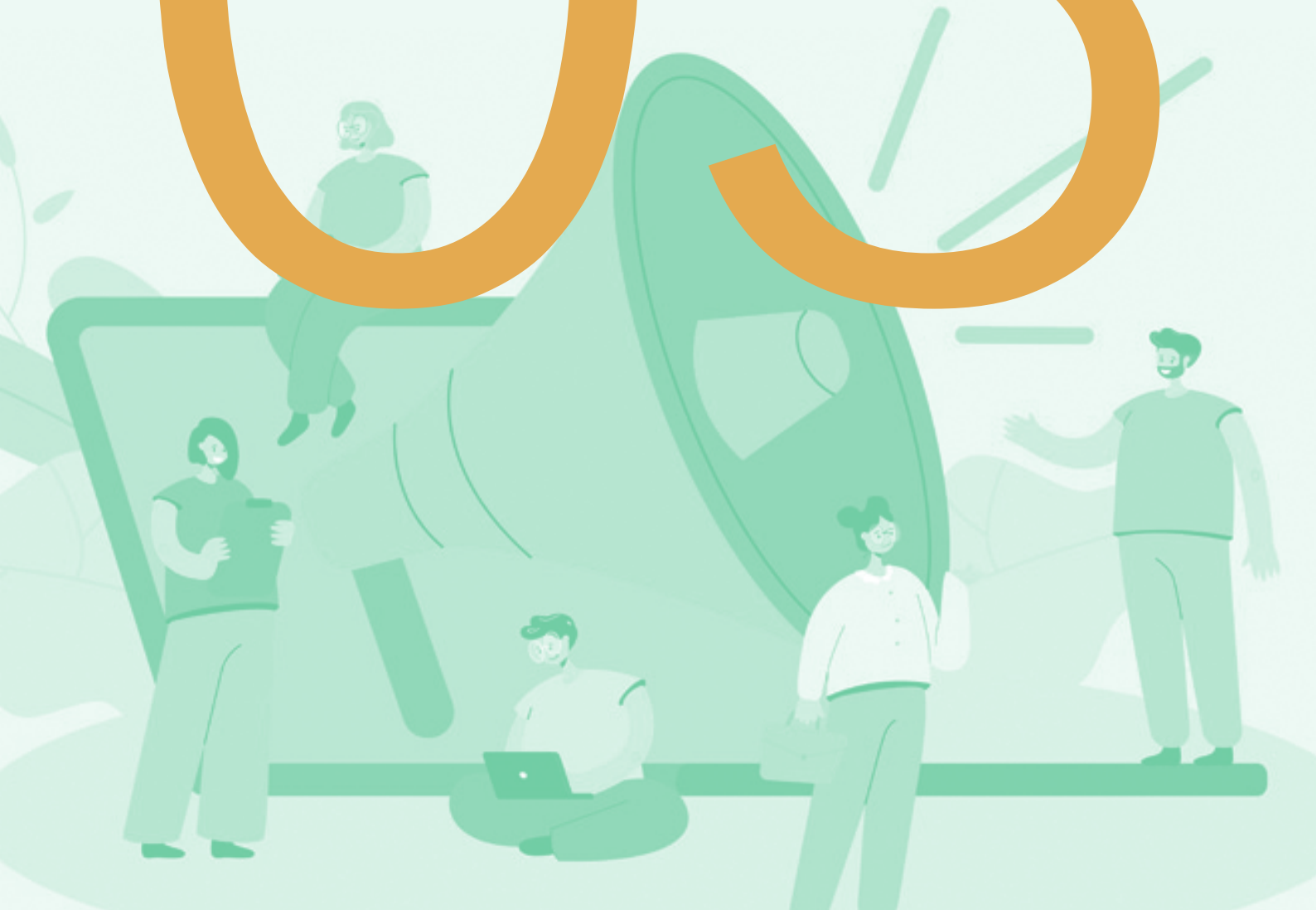


**Facilitar la Coordinación Interinstitucional:** La comisión facilita la coordinación entre diferentes entidades y sectores, promoviendo una acción conjunta y coherente en la prevención de riesgos laborales.

Es por esta razón, que la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Extremadura no solo cumple con un rol asesor y de supervisión, sino que también es una entidad clave para la implementación exitosa del IX Plan de Actuación. Su estructura participativa y su enfoque en la igualdad y representatividad aseguran que las políticas de prevención de riesgos laborales sean inclusivas, eficaces y sostenibles, mejorando así las condiciones de trabajo en toda la comunidad autónoma.

# 03

# MARCO CONCEPTUAL



A diferencia de los procesos en el ámbito privado, el derecho positivo define de manera expresa, a través de sus diferentes normas, cuál es la **misión de las administraciones públicas** en las diferentes materias reguladas.

Así, **la Ley 31/1995,** de 8 de noviembre, de **Prevención de Riesgos Laborales,** con antecedente en el artículo 40.2. de la Constitución Española, **define la MISIÓN** a llevar a cabo, es decir, **establece en su articulado cuáles han de ser las actuaciones de las administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria**, así como el necesario ejercicio de coordinación administrativa, para dar cumplimiento a la encomienda de velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Para facilitar el cumplimiento de esta misión, la precitada ley va más allá en sus estipulaciones, regulando derechos y obligaciones de los sujetos definidos en su ámbito de aplicación, estableciendo principios de la acción preventiva, definiendo cómo ha de implementarse la protección y prevención de los riesgos profesionales y garantizando los derechos de consulta y participación de la población trabajadora.

Este IX Plan tiene por objeto **dar cumplimiento a una VISIÓN** que, de manera indefectible, no puede ser otra que la que define la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales: **la promoción,** *continua,* **de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de las personas en el trabajo.**

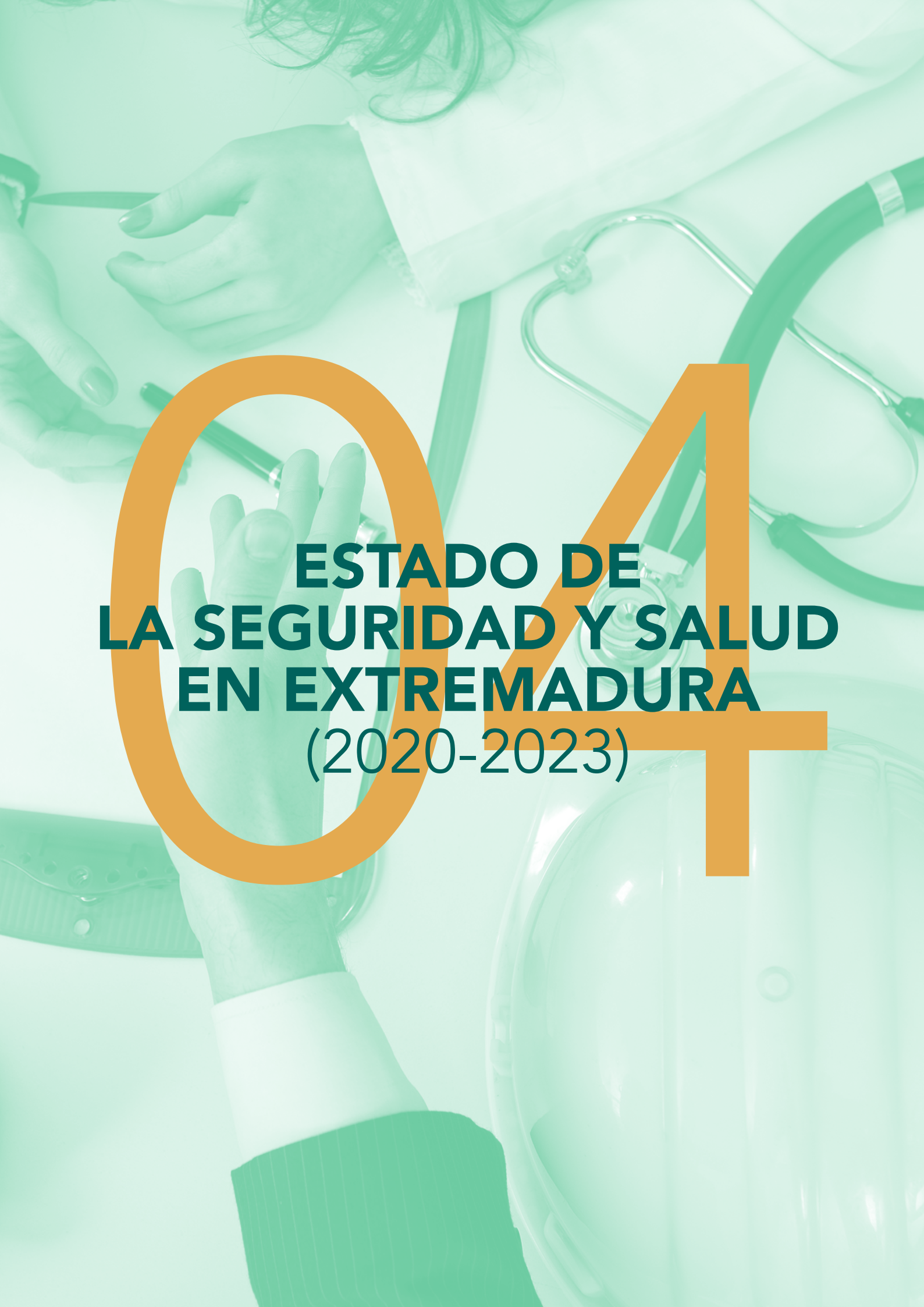
Este objetivo impulsa la integración en dicha visión de nuevos factores que inciden en las condiciones de trabajo, como el progresivo **envejecimiento de la población activa,** las **nuevas fórmulas de trabajo,** como el teletrabajo, la irrupción de plataformas digitales, o la aparición de nuevos riesgos en relación con los agentes cancerígenos asociados al trabajo, la **transformación digital y** la integración de la **perspectiva de géner**o en las políticas de Seguridad y Salud Laboral.

A lo largo de este documento se van a utilizar frecuentemente las palabras PROMOCIÓN, DIFUSIÓN e IMPULSO.

Es necesario aclara que, **PROMOCIÓN** en prevención de riesgos laborales engloba el concepto de que más allá del cumplimiento de la normativa legal, es necesario desarrollar estrategias para crear una cultura de seguridad y salud en el trabajo que beneficie tanto a las personas trabajadoras como a las empresas.

La **DIFUSIÓN** de la prevención de riesgos laborales es una tarea fundamental para arraigo preventivo en la sociedad. Se trata de comunicar los riesgos laborales, las medidas preventivas y las normas de seguridad a todos los actores implicados: personas trabajadoras, empresas, administraciones públicas, agentes sociales y la población en general.

Desde este IX Plan se entiende **IMPULSO** a la prevención de riesgos laborales como el conjunto de acciones y estrategias dirigidas a fortalecer la seguridad y salud laboral, con el objetivo de reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, mejorar la salud y el bienestar de las personas trabajadoras y contribuir al desarrollo y competitividad de las empresas.



# 04

# ESTADO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EXTREMADURA (2020-2023)

## 4.1. Definición de accidente de trabajo. Siniestralidad laboral nacional

En la normativa vigente existe una definición general, aplicable a trabajadores por cuenta ajena, contenido en el Artículo 156 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) que define como accidente de trabajo "**toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena.**"

Los siguientes casos tienen también la consideración de accidente de trabajo:

a) Los que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo. (Estos accidentes se denominan **accidentes *in itinere***).

b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

c) Los ocurridos **con ocasión o por consecuencia de las tareas** que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.

d) Los acaecidos en **actos de salvamento** y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.

e) Las enfermedades, no incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución de este.

f) Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

g) Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por **enfermedades intercurrentes**, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación. Se presume, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar de trabajo.

**No tienen la consideración de accidente de trabajo** los casos que sean debidos a dolo o imprudencia temeraria del trabajador accidentado, ni los que sean debidos a fuerza mayor cuya naturaleza no guarde ninguna relación con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente (la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza no se podrán considerar como causas de fuerza mayor).

Sin embargo, no es obstáculo para calificar como accidente de trabajo la **imprudencia profesional** que es consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se deriva de la confianza que este inspira o la **concurrencia de culpabilidad civil o criminal** del empresario, de un compañero de trabajo del accidentado o de un tercero, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo.

La cobertura de las contingencias por accidentes de trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) pasó a ser obligatoria con carácter general a partir de 1 de enero de 2019. No obstante, sigue siendo voluntaria para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).

Para los trabajadores por cuenta propia se entiende por accidente de trabajo **el ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza por su propia cuenta y que determina su inclusión en el campo de aplicación de este régimen especial**. También se entenderá como accidente de trabajo el sufrido al ir o al volver del lugar de prestación de la actividad económica o profesional. A estos efectos se entenderá como lugar de la prestación el establecimiento en donde el trabajador autónomo ejerza habitualmente su actividad.

Según señala el **"Informe Anual de Accidentes de Trabajo en España. Datos 2023"** del INSST, del total de los **accidentes de trabajo con baja** en jornada de trabajo, 525.196 los sufrieron la población trabajadora asalariada, que suponen el 94,0% de estos accidentes. La población que trabaja por cuenta propia sumó 33.740 accidentes con baja en jornada de trabajo y representan el 6,0 % de los mismos.

En el año 2023 se produjeron 616 **accidentes de trabajo mortales** en jornada de trabajo que representan el 0,1 % de los accidentes de trabajo con baja sufridos por el conjunto de los trabajadores asalariados.

El sector de actividad con **mayor índice de incidencia** fue construcción que supera en más del doble la media de los índices sectoriales. A continuación, se encuentra el sector industria seguido por el sector agrario, siendo ambos datos superiores a la media. El sector servicios es el único que se sitúa por debajo de la media.

La ocupación que presentó una **mayor tasa de incidencia** en los hombres en 2023 fueron los peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes (9.868,3) y en las mujeres fueron las peonas de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes (6.080,5).

Aunque de forma general la incidencia de accidentes de trabajo de **los hombres es mucho más elevada que la de las mujeres**, en las siguientes actividades destacan las trabajadoras cuyo índice

de incidencia es superior al de los trabajadores: actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales, actividades en servicios de alojamiento, actividades veterinarias, actividades en servicios sociales sin alojamiento, actividades en educación, actividades en asistencia en establecimientos residenciales, actividades en seguros y actividades de servicios financieros.

El 31,2 % de los accidentes en jornada de trabajo fueron debido a sobreesfuerzos físicos, seguidos de los golpes o choques contra un objeto inmóvil (trabajador/a en movimiento) (26,7 %). Del resto de accidentes en jornada los más frecuentes fueron los choques o golpes contra objeto en movimiento (16,5 %), y el contacto con agente material, cortante o punzante (10,7 %).

## 4.2. Siniestralidad laboral en Extremadura: accidentes de trabajo (Periodo 2020 – 2023)

En el periodo comprendido entre el año 2020 y 2023 se han declarado un total de 91.235 accidentes de trabajo en Extremadura, 42.204 con baja en centro de trabajo, 3.147 con baja *"in itinere"* y 45.884 sin baja médica[1].

**Notas de interés:**

- A partir del año 2019 la cobertura específica de accidentes de trabajo de las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) ha pasado a ser obligatoria.

- La pandemia por COVID19 ha tenido efectos sobre el tejido productivo y sobre la evolución de la siniestralidad laboral, debido a la paralización de las actividades no esenciales durante varios meses y por la contracción de la actividad productiva, cuya recuperación se ha ido produciendo de una manera paulatina.



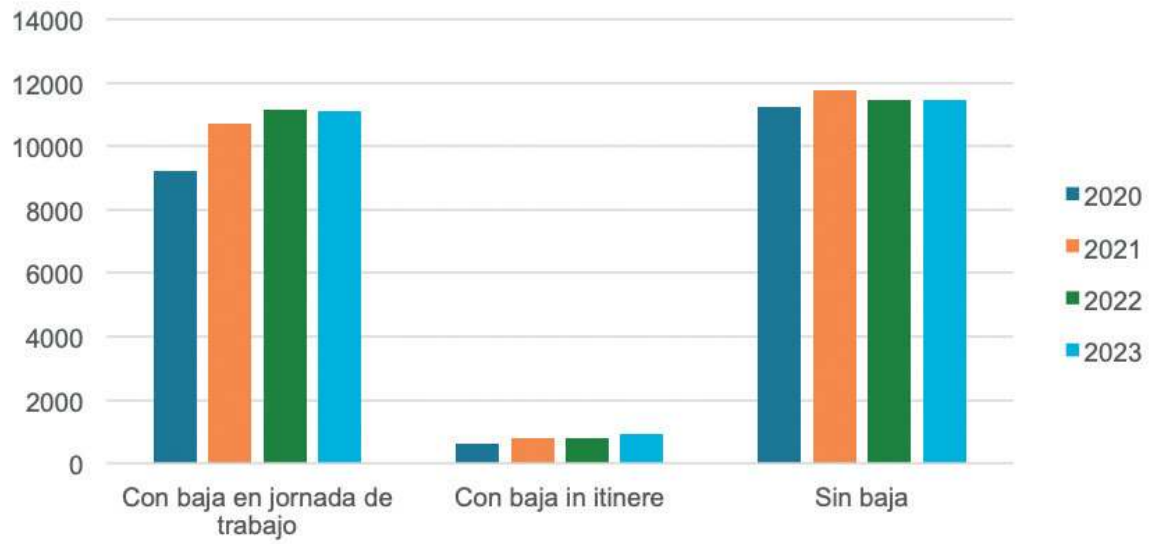
*Riesgo laboral grave e inminente. Fuente: Miguel Miranda. Jefe Unidad SSL.ITSS Extremadura.*

[1] *Fuente de datos: Sistema Delt@ - Ministerio de Trabajo y Economía Social.*

## TIPO DE ACCIDENTE[2]

| TIPO DE ACCIDENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO | 9239 | 10710 | 11167 | 11088 | 42204 |
| CON BAJA *IN ITINERE* | 636 | 805 | 788 | 918 | 3147 |
| SIN BAJA | 11235 | 11774 | 11439 | 11436 | 45884 |
| TOTAL | **21110** | **23289** | **23394** | **23442** | **91235** |

**Tipo de accidentes declarados 2020-2023 en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

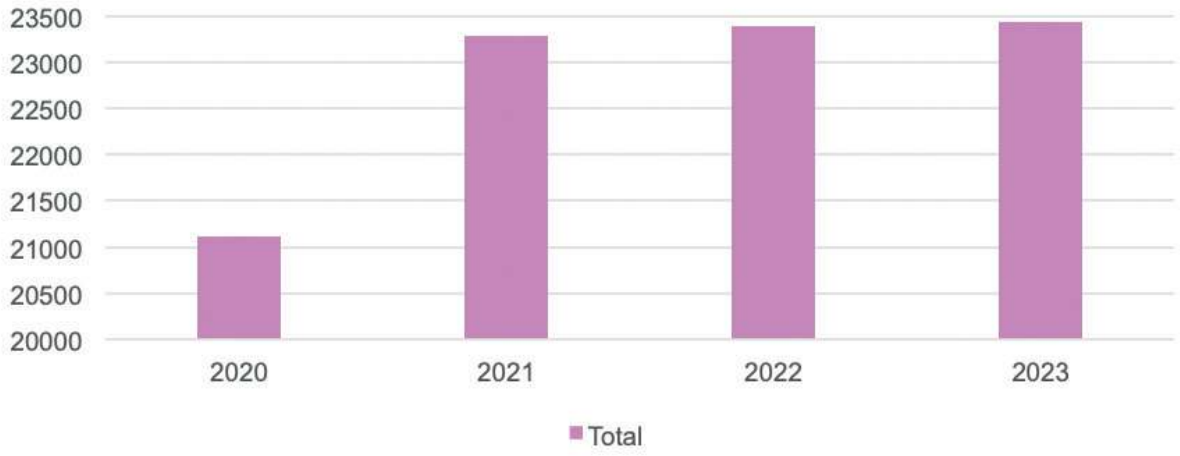
En los datos obtenidos puede observarse que la mayor concentración de accidentes se produce durante la jornada de trabajo, siendo una décima parte menor la acontecida en los accidentes *in itinere*.

Los ***accidentes sin baja*** en todos los años del periodo estudiando alcanza cifras mayores a los accidentes con baja.

Se observa un ligero descenso de las cifras de ***accidentes con baja*** y ***accidentes sin baja*** en el 2023, dato que debe motivar a todos los agentes implicados en la seguridad y salud en el trabajo a seguir perseverando en la mejora constante de las políticas preventivas que permitan mantener esta tendencia descendente.

[2] *Se remite a la definición de accidente de trabajo contenida en el art 156 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social (RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).*

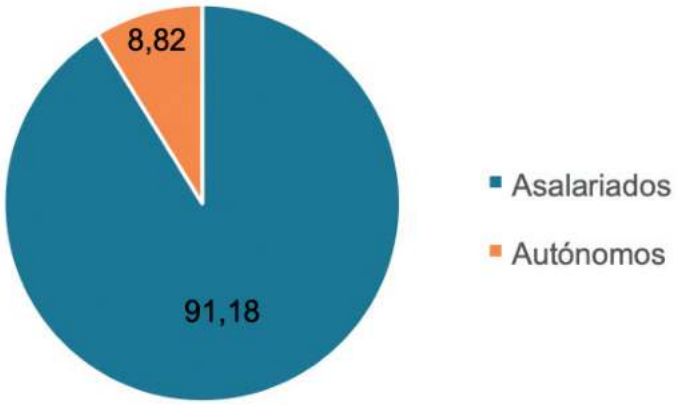
**Total accidentes declarados por años en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

Con respecto al total de accidentes, el ejercicio 2020 (año de la Pandemia COVID) presenta aproximadamente 2000 accidentes de trabajo menos, igualándose las cifras en los inmediatos ejercicios siguientes.

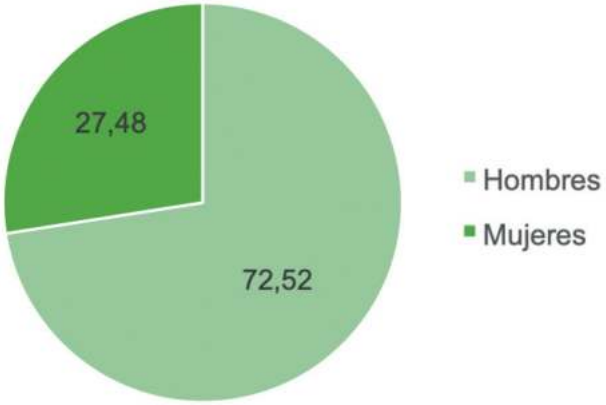
**Comparación accidentes asalariados y autónomos en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

El porcentaje de accidentes en los trabajadores por cuenta ajena es de un 91,18 % y en trabajadores autónomos un 8,82%. Si se trasladan a los datos de afiliación de la Seguridad Social en 2023, donde los autónomos alcanzan 80.069 afiliados frente a 327.621 del régimen general, se observa que los trabajadores asalariados sufren más accidentes que los autónomos en nuestra región.

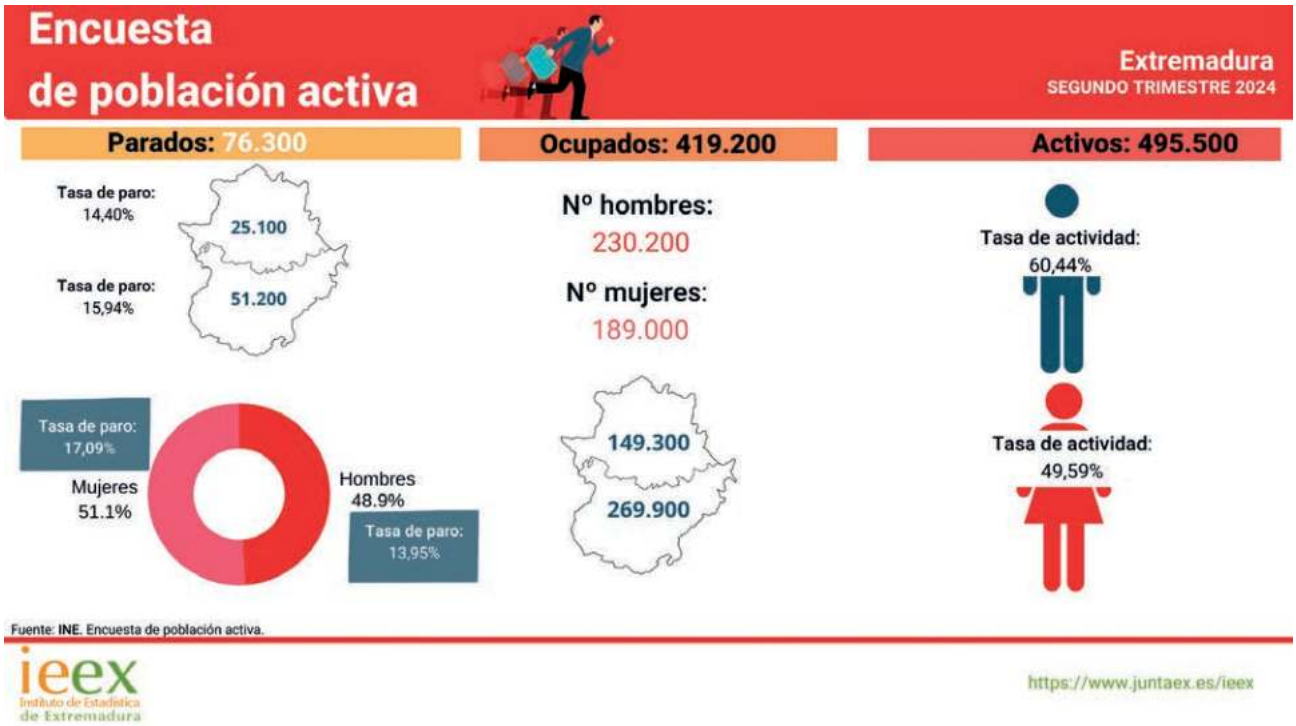
## Accidentes laboral por género en Extremadura




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

En los ***accidentes por género*** se observa que los hombres sufren más accidentes que las mujeres.

Según los datos del IEEX (Instituto Estadística de Extremadura) los ocupados se distribuyen en 230.200 hombres frente a 189.000 mujeres, que trasladado a porcentajes es 60,44 % hombres y 49,59% mujeres de ocupados.

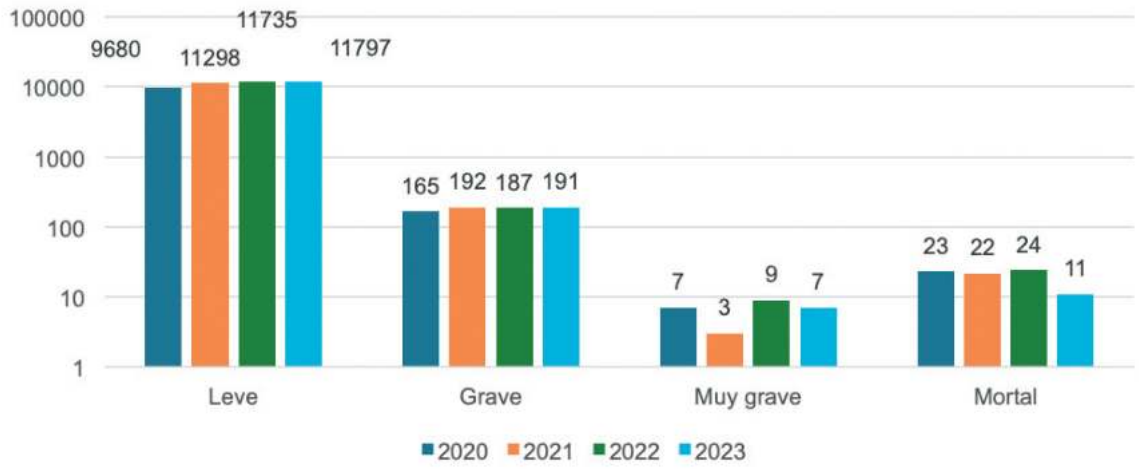



Comparando las dos gráficas anteriores se puede afirmar que los hombres son más susceptibles de sufrir accidentes laborales, con un 60,44 % de la población de ocupados registra un 72,52 % de los accidentes.

Por el grado de lesión, los **accidentes con baja** declarados son:

| GRADO LESIÓN | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| LEVE | 9680 | 11298 | 11735 | 11797 | 44510 |
| GRAVE | 165 | 192 | 187 | 191 | 735 |
| MUY GRAVE | 7 | 3 | 9 | 7 | 26 |
| MORTAL | 23 | 22 | 24 | 11 | 80 |
| TOTAL | **9875** | **11515** | **11955** | **12006** | **45351** |

**Accidentes según el grado de la lesión en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

Según el grado de lesión es apreciable que el mayor número de accidentes se clasifican como ***leves***, pero existe un número a tener en cuenta de accidentes graves, muy graves y mortales.

Los ***accidentes leves*** presentan una pequeña variación que se puede relacionar con la incorporación de los distintos sectores a la producción normal después del covid-19.

Los ***accidentes graves*** en 2020 son menores por la situación de pandemia en la que se encontraba la comunidad y los siguientes tres años su número se ha mantenido más o menos constante.

Los ***accidentes muy graves*** presentan unas cifras un tanto atípicas en relación con la coyuntura de actividad económica existente ya que en el ejercicio 2020, cuando la actividad económica se redujo drásticamente, se produjeron producen 7, mientras que en la posterior etapa de recuperación de la actividad laboral se produjeron solo 3, triplicándose las cifras de 2021 en el ejercicio siguiente, 2022, pasando a reducirse drásticamente en 2023, cuando se produjeron 7 como el 2020.

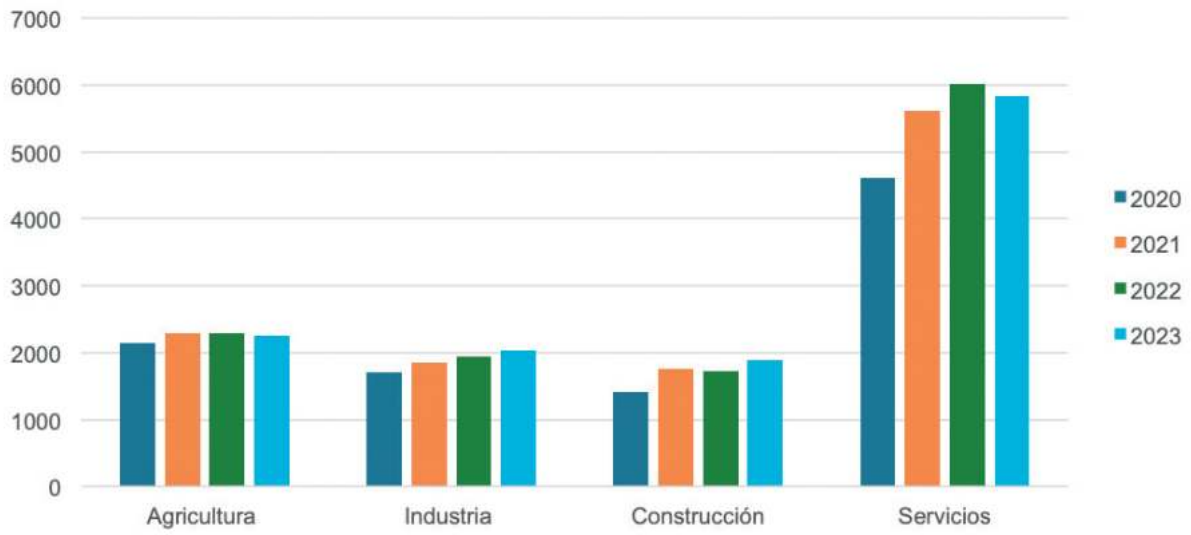
Los ***accidentes mortales*** se mantuvieron en similares valores entre 2020-2022, pero hay que celebrar las cifras de 2023 donde descienden a la mitad.

Estos últimos datos deben animar a todos a seguir luchando para que "***Ningún trabajador pierda su vida por trabajar***".

Por el sector de la actividad económica de la empresa:

| ACTIVIDAD | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| AGRICULTURA | 2144 | 2290 | 2290 | 2250 | 8974 |
| INDUSTRIA | 1709 | 1853 | 1938 | 2038 | 7538 |
| CONSTRUCCIÓN | 1410 | 1762 | 1715 | 1879 | 6766 |
| SERVICIOS | 4612 | 5610 | 6012 | 5839 | 22073 |
| TOTAL | **9875** | **11515** | **11955** | **12006** | **45351** |

**Accidente laborales por sector de actividad en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

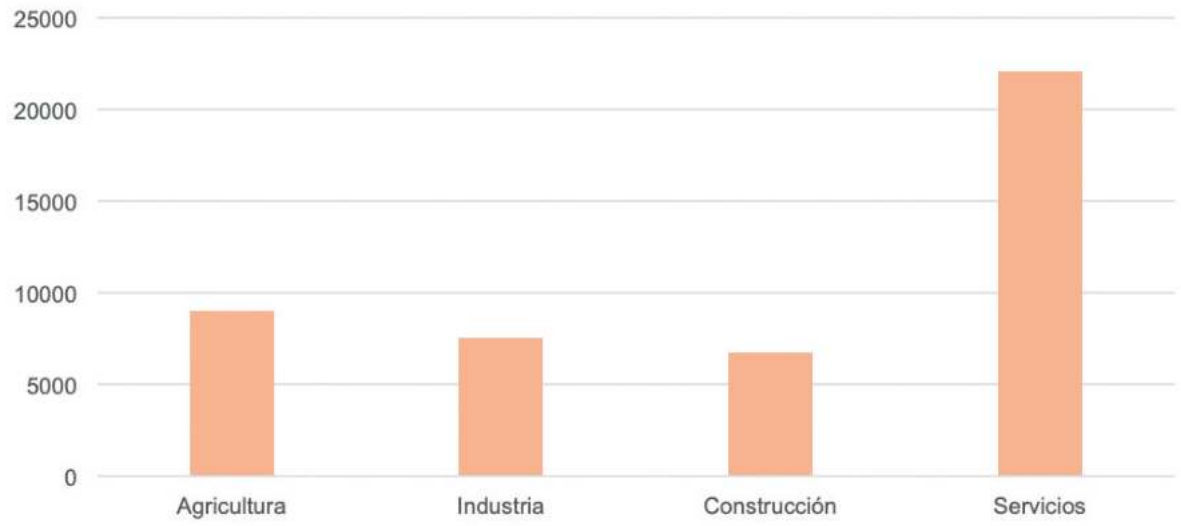
Tras analizar los datos por sector queda acreditado que, por sector de actividad, el sector que menos ha cambiado es la *agricultura* debido a ser sector esencial durante la pandemia y el que menos paro durante este periodo, en comparación con el *sector servicios*, más afectado en ese periodo por el parón de la actividad económica y las restricciones consecuentes debidas a la Pandemia.

Por otro lado, se desmonta el mito o leyenda tradicional que considera el *sector de la construcción* como la máxima fuente de accidentes laborales, habiendo quedado relegada a un cuarto puesto,

con cifras en torno a un tercio menos que el *sector servicios* y por debajo del *sector de industria*, teniendo en cuenta que en nuestra comunidad la industria no es el sector predominante de producción.

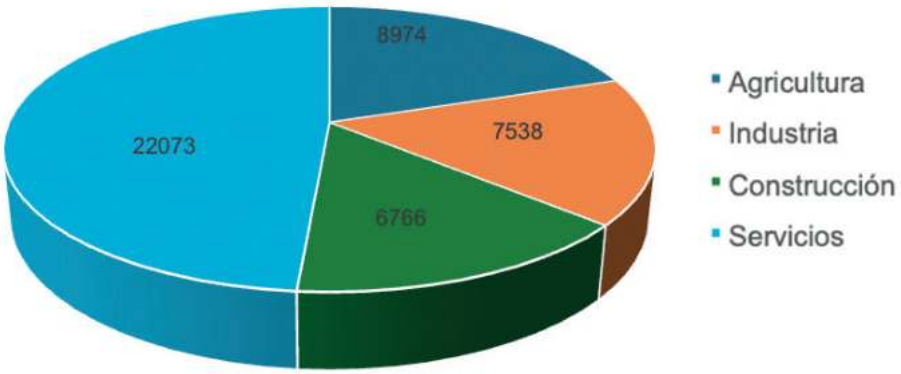
Analizando las cifras de siniestralidad producidas en el ejercicio 2023, se puede observar un ***pequeño descenso de los accidentes en la agricultura*** (paralelo al descenso de trabajadores en este sector según cifras del Ministerio). En en el *sector de la construcción* y la *industria* se puede apreciar un aumento parejo entre el número de trabajadores del sector y el de los accidentes. En cambio, no ocurre lo mismo con el *sector servicios* que es inversamente proporcional, al aumentar un 3,8 % la incorporación de trabajadores y, contrariamente, reducirse los accidentes en 173 con respecto al 2022.

**Total accidentes laborales por sectores de 2020-2023 en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

**Total accidentes laborales por sectores de 2020-2023 en Extremadura**




*Fuente: Elaboración datos Delt@. Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).*

## 4.3. Enfermedades profesionales. Informe anual nacional año 2023

La cobertura de la Seguridad Social de las enfermedades profesionales y las causadas por el trabajo, se realiza:

A través de un ***reconocimiento automático*** de la enfermedad profesional. Según el artículo 157 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social) un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican en el *cuadro de enfermedades profesionales* aprobado por RD 1299/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indiquen en dicho cuadro.

Y también, por aplicación del art. 156 de la LGSS, que reconoce que las enfermedades no catalogadas en el cuadro de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo ***serán consideradas accidente de trabajo***, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo causa exclusiva en la ejecución de este.

En la actualidad el sistema de notificación **CEPROSS** recaba información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, si bien, se pretende ampliar esta información incluyendo las enfermedades reconocidas en aplicación del citado art.156 de la LGSS.

El ***sistema PANOTRATSS*** se ha diseñado con el objetivo de comunicar las ***patologías no traumáticas causadas por el trabajo***. Esta base de datos recoge las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que ***la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo***. También contendrá las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

De acuerdo con la información proporcionada a través de las aplicaciones CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social) y PANOTRATSS (Comunicación de patologías no traumáticas causadas por el trabajo), en el año 2023 se han producido en toda España un total de **29.405 enfermedades causadas por el trabajo**, **25.625** expedientes de *enfermedades profesionales* y **3.780** expedientes de *patologías no traumáticas* causadas o agravadas por el trabajo.

| ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL TRABAJO | 2023 | % Δ |
|---|---|---|
| Enfermedades Profesionales CEPROSS | 25.625 | 14,36 |
| Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PANOTRATTS) | 3.780 | -13,50 |
| **Total enfermedades causadas por el trabajo** | **29.405** | **9,81** |

En 2023 se comunicaron 25.625 partes de enfermedades profesionales incluidas en el listado como tales y que van asociadas al desarrollo de una actividad económica. Respecto al año 2022 se ha producido un **incremento de un 14,4%** en el número de expedientes de enfermedad profesional comunicados a través de la aplicación CEPROSS.

Del total de partes de enfermedades profesionales el 42,9%, concretamente 11.002, tuvieron baja laboral y 14.623 se cerraron sin baja laboral. **Respecto a 2022, los expedientes con baja laboral aumentan un 14,3% y los que se comunicaron sin baja en un 14,4%.**

Segregando estos datos por sexo, el 52,9% corresponde a mujeres. Las enfermedades profesionales de los trabajadores extranjeros representan el 10,4% del total.

La mayor incidencia se produjo en las ***enfermedades causadas por agentes físicos*** (Grupo2) donde se incluyen el 82,6% de los partes con baja laboral en el caso de los varones y el 84,9% en el de las mujeres. Las ***enfermedades causadas por inhalación de sustancias*** son 5 veces más frecuentes en los hombres y las ***causadas por agentes biológicos***, 3 veces más frecuentes en las mujeres. El 96,8% de los cánceres comunicados en 2023 han sido en Hombres.

A través el sistema de comunicación PANOTRATSS, en 2023 se han detectado **3.780 patologías no traumáticas**, 3.504 son enfermedades causadas por el trabajo y 276 son enfermedades agravadas por el trabajo. Las ***"13 - Enfermedades del aparato locomotor",*** seguidas de las enfermedades encuadradas en el grupo "***23 - Factores que afectan el estado sanitario***" han sido las más frecuentes en 2023, con el 40,2% y el 21,3% del total de partes comunicados respectivamente.

El mayor número de patologías se da en las ***actividades sanitarias y de servicios sociales***, seguida de la ***industria manufacturera***.

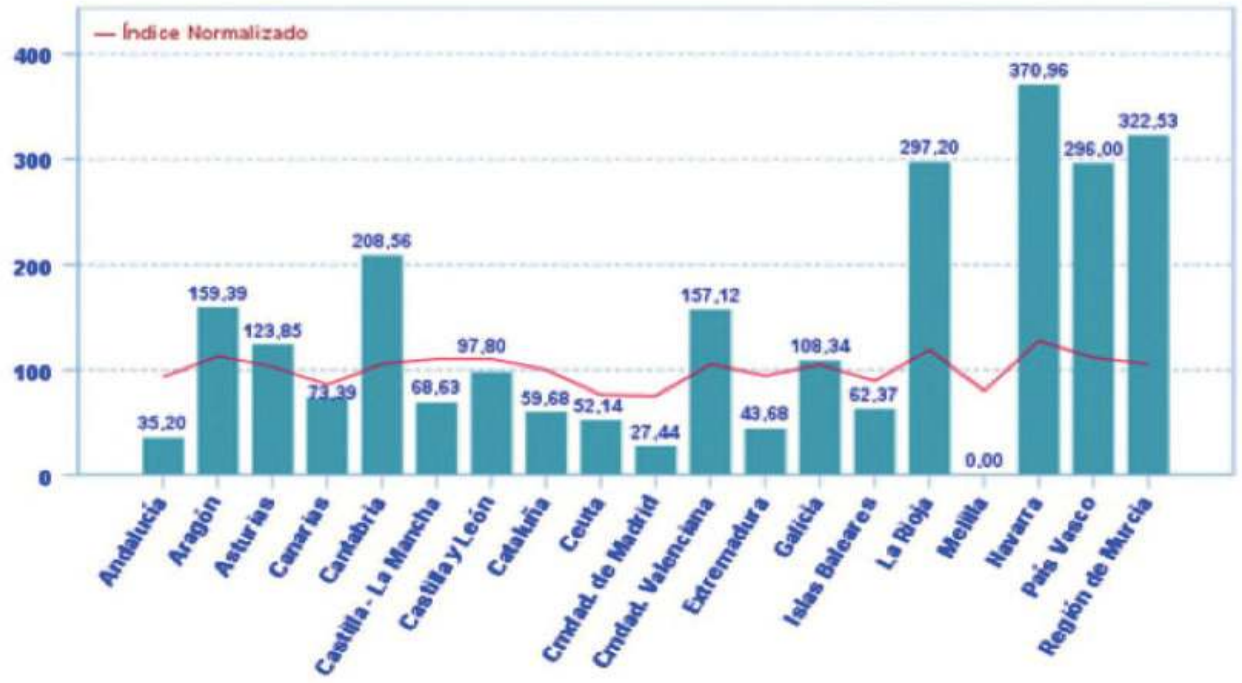
Los partes de enfermedades profesionales comunicados en 2023, una vez han sido eliminados los cerrados como enfermedad común o accidente de trabajo, representan un índice medio de incidencia de **96,76 casos por 100.000 trabajadores**.

Respecto a las Comunidades Autónomas, al objeto de disponer de una valoración de la incidencia de las enfermedades profesionales entre los distintos territorios conforme a su estructura productiva,

el índice nacional se normaliza para cada una de ellas, en función del número de trabajadores que tienen en las distintas actividades económicas.

A continuación, se presenta un gráfico (fig. 4) donde se compara el índice de cada comunidad autónoma con el índice nacional normalizado. Las diferencias porcentuales entre ambos índices se recogen en la tabla adjunta.

**Figura 4 - Índice de enfermedad profesional en relación con el índice normalizado según Comunidad Autónoma**




| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | ÍNDICE (1) | ÍNDICE NORMALIZADO (2) | RELACIÓN (3) (1)/(2) |
|---|---|---|---|
| Castilla y León | 97,80 | 110,01 | 0,89 |
| Canarias | 73,39 | 85,59 | 0,86 |
| Islas Baleares | 62,37 | 89,35 | 0,70 |
| Ceuta | 52,14 | 75,83 | 0,69 |
| Castilla - La Mancha | 68,63 | 109,93 | 0,62 |
| Cataluña | 59,68 | 99,85 | 0,60 |
| Extremadura | 43,68 | 94,30 | 0,46 |
| Andalucía | 35,20 | 93,11 | 0,38 |
| Comunidad de Madrid | 27,44 | 74,96 | 0,37 |
| Melilla | 0,00 | 79,76 | 0,00 |

*(1) Índice de enfermedad profesional de la Comunidad Autónoma.*
*(2) Índice nacional normalizado en función de la estructura productiva de la Comunidad Autónoma.*
*(3) Relación del índice de la Comunidad Autónoma con su índice normalizado.*

# 4.4. Enfermedades Profesionales en Extremadura (periodo 2020-2023)

En el periodo 2020-2023 se ha declarado un total de 675 enfermedades profesionales en Extremadura, 350 con baja médica y 325 sin baja médica.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**ENFERMEDADES PROFESIONALES**

**CEPROSS-2. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR CC.AA. Y SEXO**

**AÑO 2023**

**TOTAL NACIONAL**

| CC.AA. | CON BAJA | | | SIN BAJA | | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| ANDALUCIA | 410 | 375 | 785 | 265 | 220 | 485 | 675 | 595 | 1.270 |
| ARAGON | 248 | 267 | 515 | 354 | 315 | 669 | 602 | 582 | 1.184 |
| ASTURIAS (PPDO. DE) | 181 | 105 | 286 | 119 | 118 | 237 | 300 | 223 | 523 |
| BALEARES (ISLAS) | 93 | 128 | 221 | 87 | 158 | 245 | 180 | 286 | 466 |
| CANARIAS | 113 | 235 | 348 | 150 | 272 | 422 | 263 | 507 | 770 |
| CANTABRIA | 122 | 133 | 255 | 117 | 188 | 305 | 239 | 321 | 560 |
| CASTILLA Y LEON | 254 | 231 | 485 | 310 | 284 | 594 | 564 | 515 | 1.079 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 243 | 142 | 385 | 150 | 90 | 240 | 393 | 232 | 625 |
| CATALUÑA | 523 | 598 | 1.121 | 617 | 1.440 | 2.057 | 1.140 | 2.038 | 3.178 |
| CMDAD. VALENCIANA | 599 | 824 | 1.423 | 1.599 | 2.409 | 4.008 | 2.198 | 3.233 | 5.431 |
| EXTREMADURA | 82 | 37 | 119 | 50 | 27 | 77 | 132 | 64 | 196 |
| GALICIA | 443 | 318 | 761 | 318 | 259 | 577 | 761 | 577 | 1.338 |
| MADRID (CMDAD. DE) | 285 | 420 | 705 | 222 | 197 | 419 | 507 | 617 | 1.124 |
| MURCIA (REGION DE) | 519 | 690 | 1.209 | 602 | 748 | 1.350 | 1.121 | 1.438 | 2.559 |
| NAVARRA (CMDAD. FORAL DE) | 356 | 277 | 633 | 413 | 377 | 790 | 769 | 654 | 1.423 |
| PAIS VASCO | 957 | 582 | 1.539 | 996 | 808 | 1.804 | 1.953 | 1.390 | 3.343 |
| LA RIOJA | 110 | 90 | 200 | 150 | 192 | 342 | 260 | 282 | 542 |
| CEUTA Y MELILLA | 7 | 5 | 12 | 1 | 1 | 2 | 8 | 6 | 14 |
| **TOTALES** | **5.545** | **5.457** | **11.002** | **6.520** | **8.103** | **14.623** | **12.065** | **13.560** | **25.625** |

A continuación, se muestras los INDICES DE INCIDENCIA por actividad económica según la CC.AA. en el año 2023.

El objetivo de este apartado es ofrecer la información que permita valorar con mayor exactitud la trascendencia relativa de las enfermedades profesionales. Para ello se elaboran **los índices de incidencia (número de enfermedades profesionales por cada 100.000 trabajadores)** que permiten relacionar el número de casos de enfermedades profesionales acaecidos en 2023 con el número de trabajadores que tienen cubierta esta contingencia.

Los partes de enfermedades profesionales comunicados en 2023, una vez han sido eliminados los cerrados como enfermedad común o accidente de trabajo, representan un índice medio de incidencia de 96,76 casos por 100.000 trabajadores.

| DISTRIBUCIÓN POR CNAE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA 2023 | | |
|---|---|---|
| CNAE<br>TOTAL INDUSTRIA | Nº EMPRESA<br>4.392 | %<br>7,0% |
| **B. Industrias extractivas** | **96** | **2,2%** |
| **C. Industria manufacturera** | **3.871** | **88,1%** |
| Industria de la alimentación | 1.127 | 29,1% |
| Fabricación de productos metálicos | 817 | 21,1% |
| Industria de la madera y del corcho | 291 | 7,5% |
| Fabricación de muebles | 291 | 7,5% |
| **D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado** | **298** | **6,8%** |
| **E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación** | **125** | **2,8%** |

*Fuente: elaboración propia a partir de datos DIRCE.*

En la actividad agrícola y ganadera en Extremadura el indice de incidencia nos situación por debajo de la media nacional de 84,55.

**Gráfico CEPROSS-17.1**

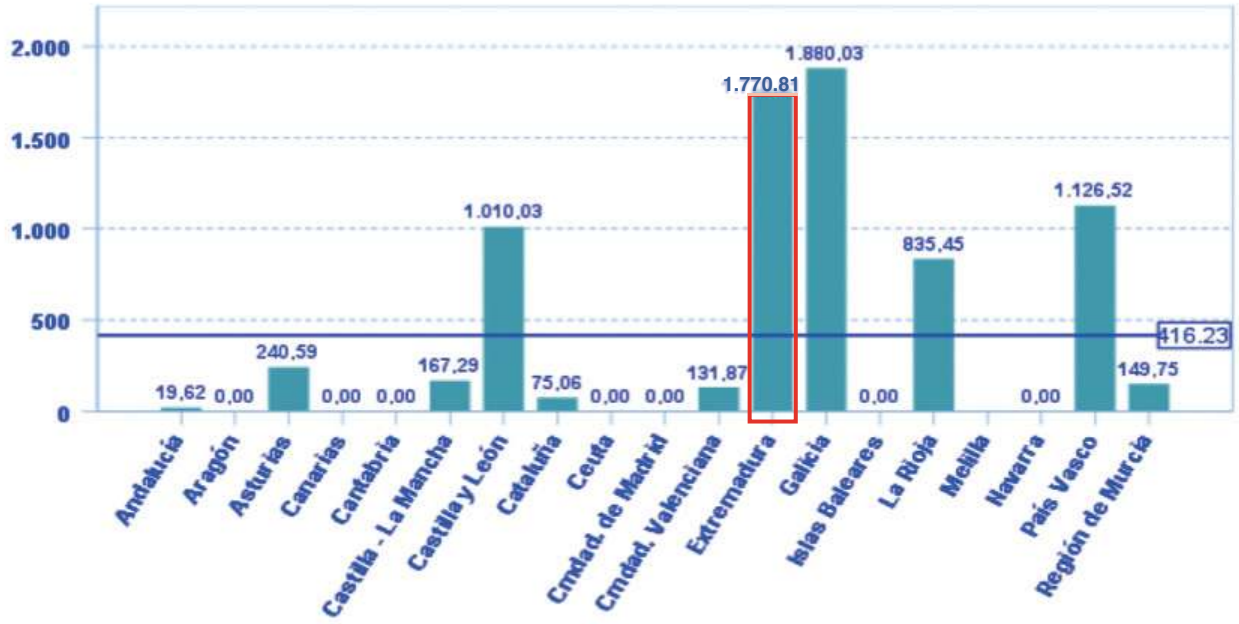
**A. Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca**



En la industria extractiva el indice de incidencia de Extremadura supera con creces la media, siendo el 2º en España tras Galicia.La industria extractiva es cualquier proceso que implique la extracción de materias primas de la tierra para ser utilizadas por los consumidores.

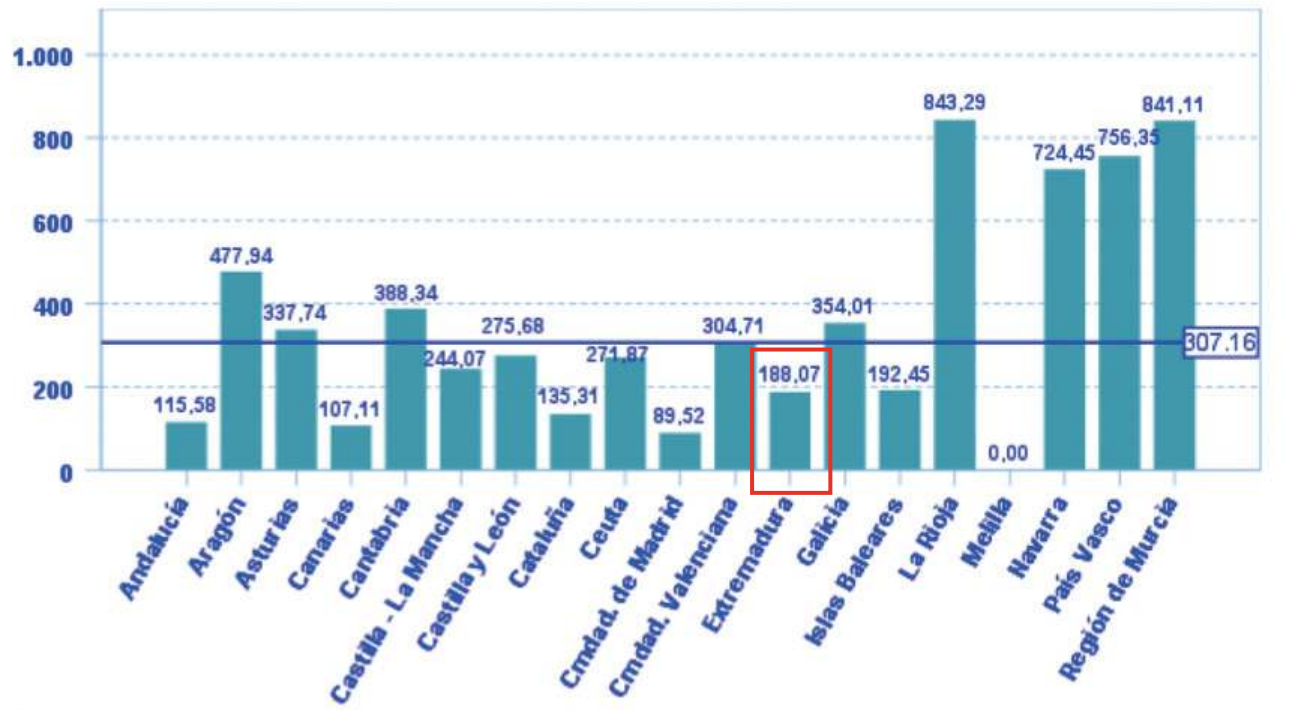
Extremadura, en el año 2022, tenía 178 explotaciones mineras activas (109 en Badajoz y 69 en Cáceres); con 4 plantas embotelladoras de agua mineral (3 en Badajoz y 1 en Cáceres; y 7 balnearios activos (2 en Badajoz y 5 en Cáceres). En total, el número de trabajadores en el sector minero de Extremadura, en el año 2022 era de 1.860.

**B. Industrias extractivas**



En la industria manufacturera el índice de incidencia de Extremadura no supera la media nacional de 307,16. La industria manufacturera es la que se dedica a la transformación de la materia prima o de productos semielaborados en nuevos bienes de consumo final, es decir, en mercancías listas para su comercialización.

## C. Industria manufacturera




En el sector de la construcción el índice de incidencia de Extremadura no supera la media nacional de 120,1, acercándose a la media. El sector de la construcción registró un incremento del VAB del 2,6%, una décima más que el año anterior, siendo el segundo sector que más crece.

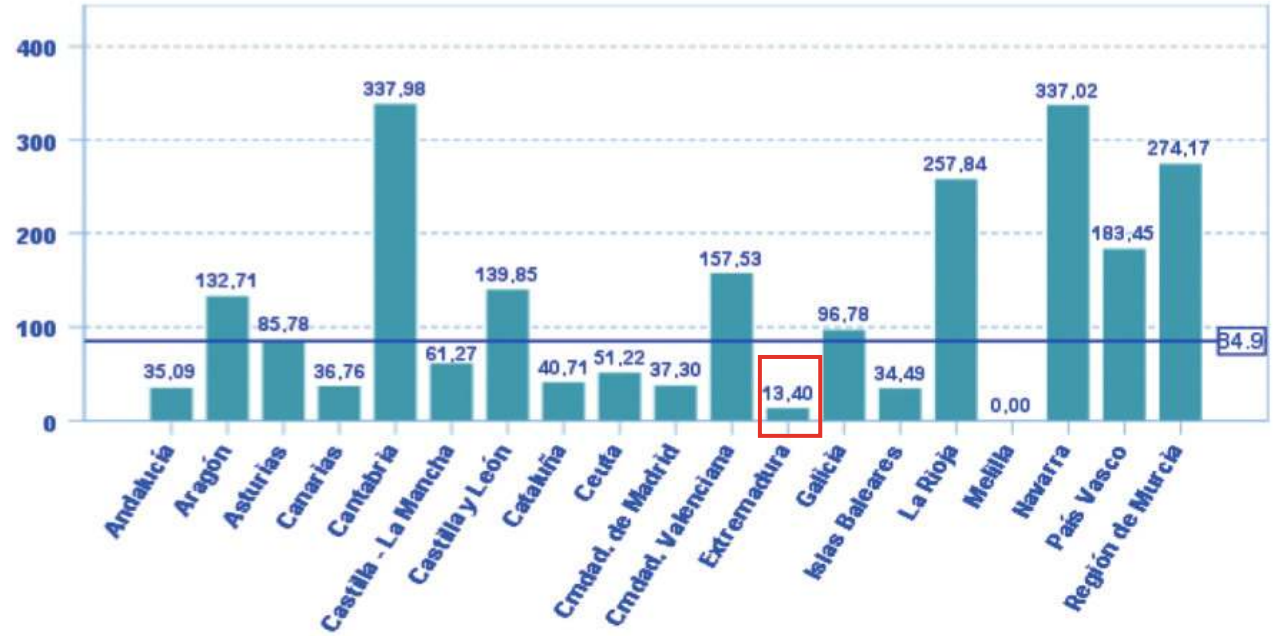


## F. Construcción




Respecto de la actividad del comercio y talleres mecánicos el índice de incidencia de Extremadura es el 2º más pequeño, después de Melilla, en el territorio nacional.

## Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas



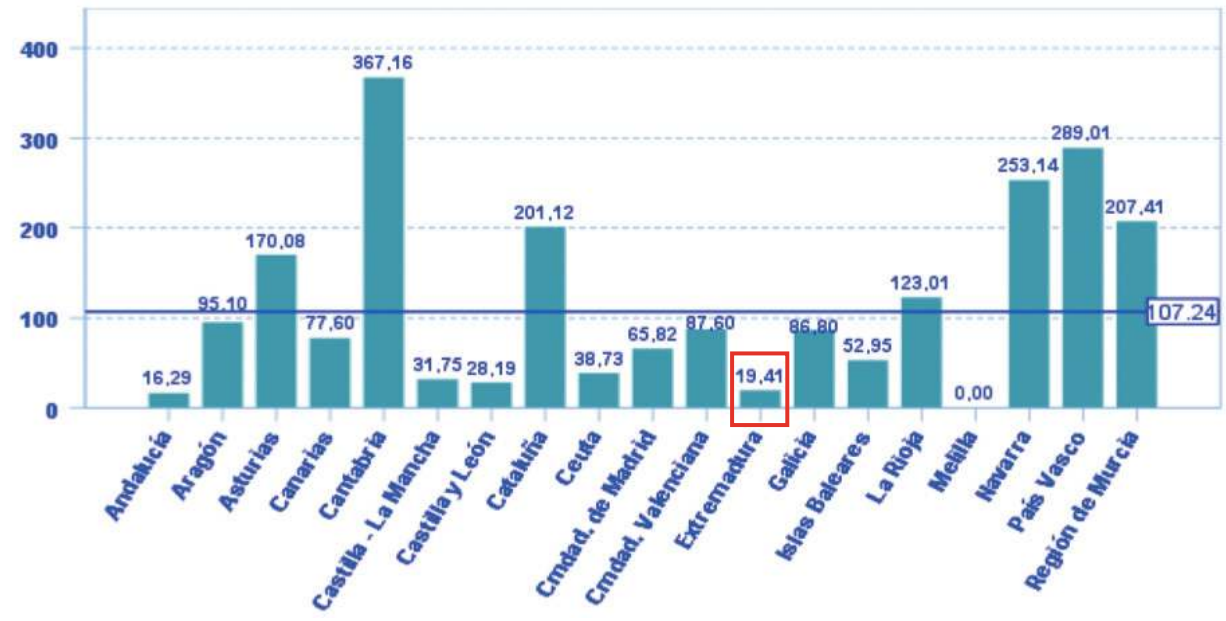
En el sector de la hostelería en la región el índice de incidencia de las enfermedades profesionales en Extremadura no alcanza siquiera la mitad de la media nacional de 98,74. Con datos del INE, el subsector del Turismo registró en esta anualidad un incremento en el número de viajeros que visitaron la región del 2,4% superando 1,9 millones de personas.

## I. Hostelería

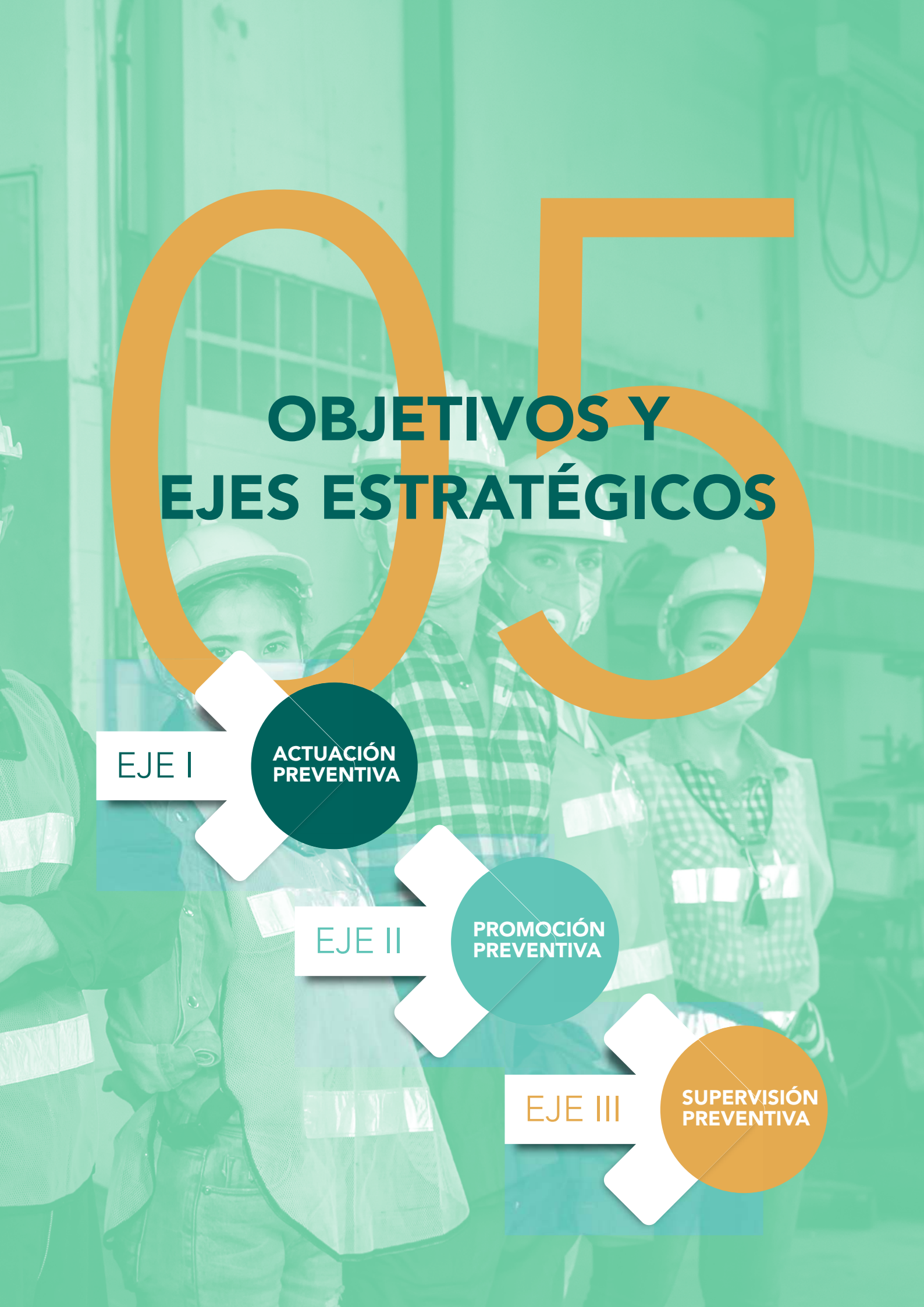



Respecto de la actividad sanitaria y de servicios sociales el índice de incidencia de Extremadura es el 3º más pequeño, después de Melilla y Andalucía.

## Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales







# 05

# OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS

EJE I

ACTUACIÓN PREVENTIVA

EJE II

PROMOCIÓN PREVENTIVA

EJE III

SUPERVISIÓN PREVENTIVA

El presente IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2024-2027) se estructura y organiza en un total de 3 ejes estratégicos, que engloban un total de 11 objetivos y 34 líneas de actuación.

## EJE I. ACTUACIÓN PREVENTIVA

Este **EJE I** tiene 4 objetivos y 19 líneas de actuación. Los objetivos son los siguientes:

- Reducción de la Siniestralidad Laboral (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Acciones preventivas en colectivos y empleos prioritarios para la región.
- Impulso de medidas de protección en temática preventiva específica.
- Actuaciones de apoyo preventivo en materias y sectores específicos.

## EJE II. PROMOCIÓN PREVENTIVA

El **EJE II** desarrolla 3 objetivos con 15 líneas de actuación. Los objetivos son los que siguen:

- Fortalecimiento técnico.
- Coordinación y colaboración preventiva.
- Cultura y educación preventiva.

## EJE III. SUPERVISIÓN PREVENTIVA

El **EJE III** desarrolla 4 objetivos, que son los siguientes:

- Impulso de las actuaciones en la región del personal Técnicos Habilitados.
- Mejora en la coordinación CESSLA-ITSS en actuaciones preventivas.
- Potenciación de los servicios de prevención propios.
- Impulso de la calidad de los servicios de prevención ajenos y mancomunados.

La creación de Grupos de Trabajo específicos dentro de la Comisión Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo es una estrategia imprescindible para la implementación eficaz del IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales.

Estos grupos permitirán un enfoque detallado y especializado en los diferentes ejes estratégicos, asegurando así que las políticas y medidas adoptadas sean eficaces, basadas en evidencias y alineadas con las mejores prácticas en materia de seguridad y salud laboral. Por este motivo, proponemos la creación de los grupos de trabajo que se estimen necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

# 5.1. EJE I. ACTUACIÓN PREVENTIVA

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



### OBJETIVO 1

**Reducción de la siniestralidad laboral**

- Actuaciones en accidentes laborales
- Actuaciones en enfermedades profesionales (EEPP)



### OBJETIVO 2

**Colectivos y empleos prioritarios de Extremadura**

- Actividad agroalimentaria
- Industria de la construcción
- Sector sociosanitario
- Sector servicios
- Sector industrial



### OBJETIVO 3

**Actuaciones de temática preventiva específica**

- Seguridad vial
- Cáncer y trabajo
- Sílice cristalina
- Radón
- Amianto
- Salud mental y hábitos saludables
- Nuevas formas de trabajo
- Cambio climático



### OBJETIVO 4

**Actuaciones de apoyo en materias y sectores específicos**

- Trabajador vulnerable
- Trabajador autónomo
- Perspectiva de género en la gestión preventiva
- Trabajadores transnacionales y temporeros

Dados los niveles de siniestralidad laboral en Extremadura en los últimos años, es necesario fortalecer las políticas activas en materia de prevención de riesgos laborales, incrementándose las medidas de apoyo e impulso de estas en todos los sectores productivos, tal y como se recogen en el desarrollo de este Plan de Actuación.

Evitar los daños para la salud en las personas trabajadoras es el principio fundamental de cualquier política preventiva, pero no es menos importante el adoptar medidas para mejorar las condiciones en los lugares y entornos de trabajo.

Para ello este eje se divide en **4 objetivos** que de forma específica abordan medidas concretas para la reducción de la siniestralidad y la creación de entornos saludables, que tienen **19 líneas de actuación**, que son:

- **Objetivo I:** la Siniestralidad Laboral (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- **Objetivo II:** Acciones preventivas en colectivos y empleos prioritarios para la región.
- **Objetivo III:** Impulso de medidas de protección en temática preventiva específica.
- **Objetivo IV:** Actuaciones de apoyo preventivo en materias y sectores específicos.



*Juan M. Valmorisco. Técnico PRL.CESSLA.*

El **1º primero y principal objetivo del EJE I,** de actuación preventiva es la **reducción de la Siniestralidad Laboral.** Es por ello que se tomarán distintas medidas enmarcadas en 2 tipos de actuaciones principales que se desglosarán en diferentes áreas:

1. Actuaciones en accidentes laborales.
2. Actuaciones en enfermedades profesionales.

Evitar que las personas trabajadoras sufran daños con motivo de su trabajo es el principio preventivo más básico e importante de cualquier política preventiva.

Para una promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua de las condiciones laborales de las personas trabajadoras, es necesario conseguir **una reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Extremadura**, lo que conlleva a un abordaje en sus dos áreas: los ***accidentes de trabajo*** y las ***enfermedades profesionales***.

Tradicionalmente, la reducción de la siniestralidad laboral se ha centrado en la ejecución de medidas para disminuir los **ACCIDENTES LABORALES** en todos sus aspectos: por ***condiciones materiales de seguridad, accidentes de tráfico, patologías no traumáticas***; y combinarlos con tratar de limitar y/o eliminar los que cuentan con un aspecto más gravoso para la salud, es decir **minimizar significativamente el número de accidentes mortales o muy graves,** sin olvidar la necesaria **reducción de los leves y graves**.

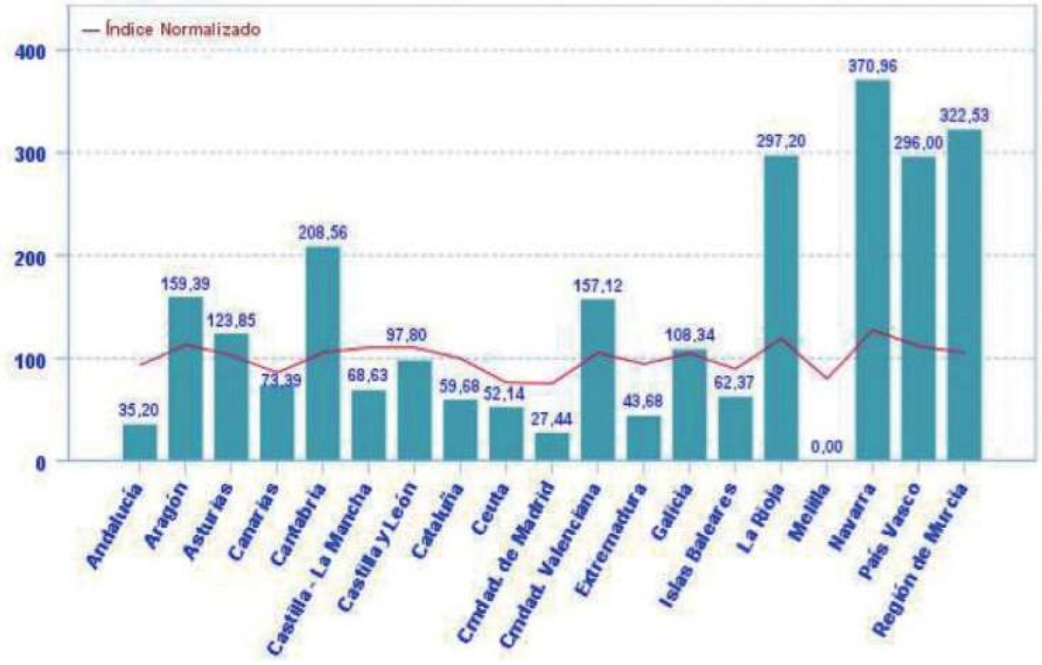
Este IX Plan trata de ser realista y se fundamenta en el principio preventivo de que no existe el riesgo "0" para, a partir de este punto de partida, reforzar las medidas para reducir activamente los accidentes laborales y las consecuencias lesivas en la calidad de vida de las personas trabajadoras.

De forma simultánea, es necesario ahondar en el estudio y análisis del otro aspecto relativo a la siniestralidad laboral; las **ENFERMEDADES PROFESIONALES**. Se necesita conocer qué ***agentes contaminantes*** y qué ***condiciones de trabajo*** con una exposición continuada y permanente provocan daños en la salud de las personas trabajadoras.

Es por ello, que el nuevo Plan de actuación considera necesario y obligatorio la ***investigación de las enfermedades profesionales*** para conocer los riesgos, principalmente higiénicos y/o ergonómicos, a los que están expuestas las personas trabajadoras y la adopción de medidas preventivas y de protección. El objetivo integrador e integral del IX Plan pretende estudiar y abordar los riesgos laborales no sólo de la forma tradicional en la que se centraban en la disciplina de la seguridad, sino también desde las disciplinas de Higiene y Ergonomía y así poder mejorar las condiciones de trabajo en todo su sentido preventivo.

## Índices de incidencia en relación con el índice normalizado según comunidad autónoma - 2023

### Gráfico CEPROSS-1




*Enfermedades Profesionales. Fuente: CEPROSS*

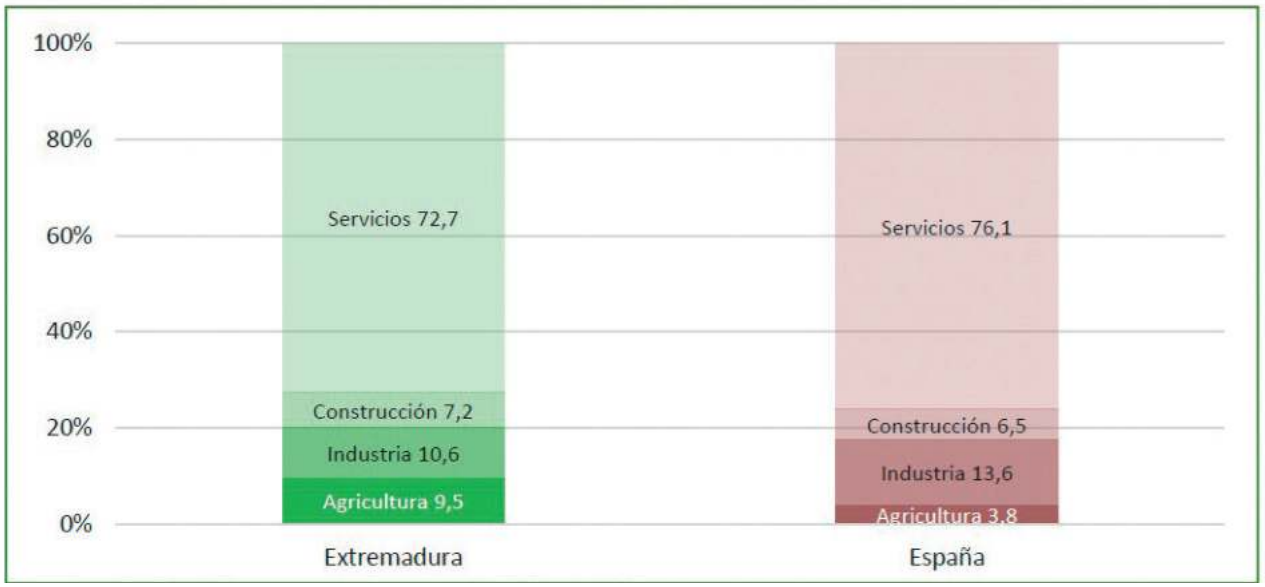
El **2º segundo objetivo del EJE I,** son **acciones en colectivos y empleos prioritarios**.

La necesidad de sensibilizar e informar a colectivos prioritarios, incluyendo empleos atípicos, es uno de los ejes de actuación principales de la actual Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo, a lo largo de su primer objetivo. Es por este motivo que se ha creado este objetivo en el IX Plan de Actuación, con la necesidad de establecer actuaciones preventivas dirigidas a **colectivos y empleos prioritarios de nuestra comunidad autónoma.**

Para ello se han dividido en las siguientes 5 líneas de actuación, donde en cada una de ellas se realizarán medidas preventivas específicas:

- Actividad agroalimentaria.
- Industria de la Construcción.
- Sector sociosanitario.
- Sector servicios.
- Sector industrial.

**Empleo por sectores, Extremadura y España - 2023**




*Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA (INE).*
*Empleo por sectores en Extremadura. Año 2023.Informe Anual de Coyuntura Económica. Secretaria General de Economía, Empresa y Comercio. Junta de Extremadura.*

Según las estimaciones del ***Instituto de Estadística de Extremadura***, durante la anualidad 2023, el **valor añadido bruto** de la agricultura en Extremadura aumentó un 7,3%, siendo el sector que más crece, mientras que en España descendió un 1,9%.

Por lo que respecta a la **superficie agraria**, teniendo en cuenta la Encuesta sobre superficies que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se incrementó en el año 2023 la Superficie total cultivada un 3,7%. Del total de superficie, como datos más significativos el 39,4% se destinó a olivar, el 30,7% a cereales, seguida del 11% a viñedo y el 9,1% a frutales. En esta anualidad, los mayores aumentos de superficies se produjeron en leguminosas grano (56,9% interanual), cultivos industriales (33,7%) y cultivos hortícolas (18,1%).



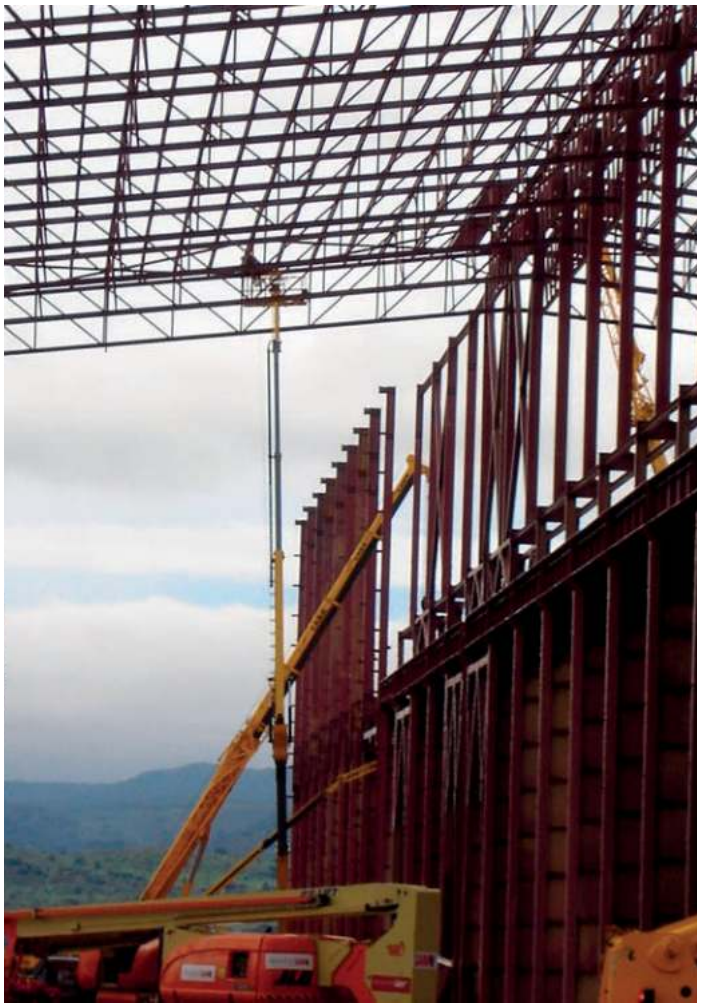
El estudio y las actuaciones dirigidas al **SECTOR AGROALIMENTARIO** son necesarias en una región como la extremeña donde gran parte de su producción y actividad laboral está enmarcada en el sector primario del que parte la existencia de gran parte de las empresas e industrias relacionadas con el sector.

Es necesario llevar a cabo campañas en los distintos subsectores, tanto a nivel divulgativo para concienciar y activar de forma preventiva a las empresas, cómo a través labores de supervisión y control de las condiciones de trabajo existentes.

Del estudio del sector y de los principales riesgos que le afectan, surge la necesidad de focalizar las actuaciones especialmente en algunos riesgos higiénicos tales como la exposición temperaturas extremas, estudios de confort térmico, o contaminantes biológicos. También la exposición a productos fitosanitarios y plaguicidas es una constante en el sector agrícola y ganadero, que ha provocado numerosos y trágicos accidentes y enfermedades profesionales y que no puede quedar en el olvido. Por ello es necesario implementar las actuaciones en este ámbito a nivel preventivo.

De igual forma, la numerosa y variada ***maquinaria agrícola*** hace necesaria la realización de actuaciones preventivas para mejorar las condiciones en que son puestas a disposición y utilizadas por las personas trabajadoras, sin olvidar el resto de los útiles e implementos relacionados con el sector y con las industrias que lo conforman.

Además, se fomentarán las acciones divulgativas, de supervisión y de control de los elementos y condiciones de seguridad *"clásicos"* que por el grado de exposición y el nivel de riesgo con el que cuenten son importantes, siendo un ejemplo de ellos la posible presencia de atmósferas explosivas y de riesgos eléctricos en los lugares y/o equipos de trabajo.



*Construcción Foto: Francisco J. Rajo. Técnico PRL CESSLA.*

La **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** juega un papel fundamental en la economía regional extremeña, siendo uno de los pilares del desarrollo y el empleo. Este sector abarca no sólo la ejecución física de la obra, sino también todo el sector industrial relacionado con éste tal y como fabricación de estructuras metálicas, talleres de cerrajerías, de madera, fábricas de vidrio, etc.

Según señala el ***"Informe anual de coyuntura económica de Extremadura 2023"*** realizado por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital a través de su Secretaría General de Economía Empresa y Comercio, el sector de la construcción registró en el 2023 un incremento del VAB del 2,6%, una décima más que el año anterior, siendo el segundo sector que más crece. Otros indicadores como los visados de dirección de obra, incluyendo obra nueva,

ampliación y reforma, descendieron en 2023 un 8,3%. Del total de visados fueron destinados a uso residencial el 75,4% de los mismos, que registraron una caída del 7,8%, bajando también los destinados a uso no residencial (-9,8%). Por el contrario, el número de viviendas terminadas aumentó un 39,2% contabilizándose 1.958 en esta anualidad, 551 más que en la anterior. El 85,8% de las viviendas terminadas eran libres y aumentaron un 45,7%, subiendo también las viviendas protegidas terminadas un 9,4%. En cuanto al mercado laboral, descendieron los activos del sector un 3,3%, así como los ocupados un 5,1% y aumentaron los parados un 21,6% situándose en 3.000 desempleados.

La industria de la construcción genera riqueza, impulsa la actividad en otros sectores y contribuye a la mejora de las infraestructuras y la calidad de vida de la población. Por el contrario, la siniestralidad laboral en el sector de la construcción es superior a la media nacional, lo que requiere redoblar los esfuerzos en materia de seguridad y salud laboral.

Con esta finalidad se han seleccionado aspectos preventivos de interés tales como ***trabajos en altura, riesgos ergonómicos, exposición a temperaturas elevadas, sepultamientos…*** realizando diferentes acciones de divulgación, concienciación, formación técnica específica, etc.

Como apunte novedoso **se desarrollará una normativa de carácter regional que aborde la necesidad de implantar sistemas de retención ante el riesgo de caída de altura**, ya que es la principal causa de accidentes laborales de carácter grave, muy grave o fallecimiento en este sector.

El **SECTOR SOCIOSANITARIO** engloba al conjunto de personas trabajadoras que prestan servicios relacionados con asistencia curativa, social y educativa de colectivos en situación de dependencia, (personas enfermas, personas de la tercera edad y las personas que presentan algún tipo de discapacidad).

Las razones que explican el elevado peso del sector sociosanitario en Extremadura son diversas. Entre ellas, cabe destacar el envejecimiento de la población, que aumenta la demanda de este tipo de servicios; el aumento de la cronicidad de




*Campaña por un personal sanitario sin TME. Fuente: INSST. https://www.insst.es/sin-trastornos-musculoesqueletico*

las enfermedades**,** que requiere una atención sanitaria más compleja y prolongada; y el desarrollo de las nuevas tecnologías**,** que abren nuevas posibilidades para la prestación de servicios sanitarios y sociales.

Todo esto, por sí solo, justificaría establecer un apartado específico en el IX Plan de Actuación para este sector, pero además hay que tener en cuenta que engloba a un grupo de profesionales que están expuestos a riesgos que alcanzan a todas las disciplinas preventivas.

Desde el punto de vista ergonómico**,** la ***movilización manual de pacientes*** es un riesgo específico y único detectado en este sector de población laboral. La ***adopción de posturas forzadas y la exposición a movimientos repetitivos*** son sus otros riesgos más destacados. También es un sector que cuenta con numerosos ***riesgos higiénicos***, algunos de ellos específicos, como es el ***contacto con citostáticos***, y otros más genéricos, pero de importancia capital como la cuasi permanente exposición a ***agentes biológicos***, así como el ***riesgo de contaminación con agentes químicos*** o ***radiactivos***. A pesar de que los riesgos de seguridad más gravosos no les suelen afectar, siempre están expuestos a caídas al mismo nivel, atrapamientos, contactos eléctricos, etc.

Y por último **(y no menos importante)**, es foco de estudio como las personas trabajadoras de este sector son un ejemplo de exposición continuada a ***riesgos psicosociales*** tanto dependientes de la ***carga de trabajo*** como de la ***organización temporal*** y/o empresarial que los lleva a sufrir de forma muy frecuente estrés, ansiedad, burn out, etc., debido al trato con los usuarios y familiares en los diversos ámbitos de este sector: ambulatorio, hospitalario, residencial, etc.

Es de tal peso el abordaje de la **prevención para las pequeñas y medianas empresas**, base de la estructura empresarial de esta región, que en la redacción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud 2023 - 2027 se le ha adjudicado en exclusiva un objetivo. Y si se trata de un tema importante a nivel nacional, en Extremadura lo es aún más, como ya se ha señalado, debido a que la mayor parte de las empresas se pueden clasificar como PYMES o micro pymes.

Fruto del análisis y concertación con los agentes sociales se ha decidido depurar este concepto y centrar el análisis de este tipo de empresa en el **SECTOR SERVICIOS** ya que es donde su proliferación es más acusada. Es necesario analizar las condiciones en materia de seguridad y salud en subsectores tales como ***comercio al por menor hostelería, centros de imagen personal, empresas de limpieza, e instaladores y mantenimiento integral***.

Es objeto de este IX Plan conseguir que la legislación preventiva en las empresas sea efectiva y que la seguridad y salud laboral sea un aspecto de igual importancia que el resto de las variables empresariales, de forma que se integre en su gestión.

Por todo ello se va a facilitar el conocimiento de los aspectos en materia de seguridad y salud más relevantes tales como la gestión adecuada para la ***Coordinación de Actividades Empresariales*** (CAE), acciones destinadas a la ***salud mental y riesgos psicosociales***, asesoramiento empresarial, formación específica y realista de los empresarios del sector servicio a fin de que la Prevención de Riesgos Laborales se integre en la empresa y deje de ser valorada como un gasto inútil y pase a ser una inversión en calidad y futuro.

En general, el **SECTOR INDUSTRIAL** en Extremadura se caracteriza por el predominio de la ***industria agroalimentaria***, seguido por el ***sector energético***, y otros sectores como el ***químico*** (fertilizantes y abonos), el ***sector metalúrgico*** y el ***corcho.*** En la mayoría de los casos, la plantilla laboral de **las empresas del sector** suele ser inferior a 50 personas trabajadoras.




*Publicación Bipedestación Comercio.*
*Fuente: WEB Confederación Española de Comercio.*



*Riesgo medidas emergencia.*
*Foto: Marta Padilla.Subinspectora Laboral. ITSS.*

La gran parte del sector industrial se localiza en las áreas metropolitanas de las principales urbes extremeñas, contando con menor presencia de actividad industrial las zonas rurales, lo que origina desequilibrios territoriales y dificulta el desarrollo del medio rural.

A pesar de abordar al sector industrial en diferentes apartados de este IX Plan, se ha creído necesario dotarle de un apartado específico ya que la siniestralidad laboral en las industrias extremeñas es un tema de gran preocupación, por el daño para las personas trabajadoras, y el elevado coste para las empresas y la economía regional.

Para realizar acciones específicas destinadas a las industrias extremeñas, hay que partir de la realización de estudios y valoración de los principales riesgos existentes en el sector industrial y posteriormente establecer actuaciones de sensibilización, información y divulgación en las distintas tipologías de industrias.

Tradicionalmente la adopción de medidas preventivas y/o de protección de la disciplina de seguridad tales como las actuaciones en equipos de trabajo y máquinas han sido las más frecuentes en el sector industrial, centrando la gran parte de las actuaciones en materia preventiva, en gran parte por la fatalidad de los riesgos de seguridad; atrapamientos, aplastamientos, caídas de objetos, contactos eléctricos, etc. De esta forma, se han dejado relegados los riesgos higiénicos y ergonómicos, y por ende los riesgos psicosociales.

En los tiempos actuales es necesario controlar no sólo los riesgos de seguridad clásicos, sino aquellos que pudieran parecer menos frecuentes en el sector industrial tales como las caídas de altura y los riesgos higiénicos como la exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos. También es importante abordar la minimización hasta niveles tolerables de riesgos ergonómicos relativos a la carga física; manipulación de cargas, posturas estáticas, movimientos repetitivos, disconfort ambiental para mejorar la calidad de las condiciones de trabajo.

El **3º tercer objetivo del EJE I,** pretende abordar el conjunto temático relativo a **PREVENCIÓN ESPECÍFICA,** con el objeto de abordar aquellos aspectos relevantes de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2023 – 2027, así como anexar otros riesgos específicos que son necesario abordar de forma detallada.

Se han clasificado las actuaciones de la **temática preventiva específica,** en las 8 áreas siguientes:

1. Seguridad vial.
2. Cáncer y trabajo.
3. Sílice cristalina.
4. Radón.
5. Amianto.
6. Salud mental y hábitos saludables.
7. Riesgos derivados de las nuevas formas de trabajo.
8. Cambio Climático.

Es importante adoptar medidas frente a la exposición de las personas trabajadoras a los agentes cancerígenos, ya que el nivel de riesgo es muy elevado. Además de diseñar acciones genéricas frente al cáncer laboral, también se han dotado de apartados específicos frente a los **AGENTES CANCERÍGENOS** que bien por la importancia industrial, por el alto volumen de residuos o por las características geográficas de la región los hacen muy relevantes tales como el sílice, amianto y radón.

Las nuevas formas de trabajo están acarreando la exposición a **RIESGOS EMERGENTES,** principalmente ergonómicos, que se hacen necesario abordar, siendo este Plan de Actuación el escenario adecuado para ello.

Si bien es cierto que la principal preocupación preventiva es la reducción de la siniestralidad laboral no tiene que abandonarse aspectos tales como fomentar la adopción de hábitos saludables laborales ya que éstos no sólo van a aumentar el bienestar de las personas trabajadoras, sino que reducirán el riesgo frente a patologías no traumáticas. Por igual motivo, el diseño y puesto en prácticas de medidas en el sector de la seguridad vial reducirán de forma exponencial los índices de siniestralidad laboral.

La **SEGURIDAD VIAL LABORAL** es un aspecto importante desde el punto de vista preventivo, ya que, en los últimos años, se ha observado un ligero repunte en la incidencia de accidentes *in itinere* – de gestión en Extremadura. A la hora de diseñar la estrategia en este sentido, se ha partido de la Estrategia de Seguridad Vial de 2023 elaborada por la Dirección General de Tráfico y los datos de siniestralidad laboral vial en Extremadura.




*Publicación Plan tipo Movilidad Seguridad y Sostenible en la Empresa. Fuente: INSST.*



*Agentes químicos en taller.*
*Fuente: Miguel Miranda. Jefe Unidad SSL.ITSS.*

Es por ello por lo que se mantiene la medida recogida en anteriores planes de Actuación de investigar los AT *in itinere* – gestión de carácter grave, muy grave, mortal o de especial trascendencia. Así como la puesta en marcha distintas medidas como la divulgación, y sensibilización, o el fomento de Planes de Movilidad Sostenibles y el Sello de Movilidad Segura. También se integran acciones destinadas a valorar el grado de integración en la gestión preventiva del riesgo de accidente *in itinere* y por gestión.

Es de importancia capital en la actualidad preventiva el abordar la problemática del **CÁNCER DE ORIGEN LABORAL**, con el fin de erradicar la exposición de las personas trabajadoras a agentes cancerígenos. En estos tiempos no es tolerable que las personas trabajadoras puedan tener contacto con materiales, fibras, compuestos, radiaciones, etc. que han demostrado su capacidad para desarrollar tumores cancerígenos. Las modificaciones y ampliaciones que ha sufrido el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionado con la exposición a agentes cancerígenos* hace necesario actuaciones específicas en esta materia que abarcan desde la divulgación a las empresas hasta la formación especializada para los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales responsables de la valoración y actuación frente a este riesgo.




*Díptico campaña "EVITEMOS HOY EL CÁNCER LABORAL DE MAÑANA". Fuente: INSST.*

Excepto para aquellos agentes cancerígenos de referencia, la constante variación y ampliación del anexo I Listas de sustancias, mezclas y procedimientos y el anexo III Valores límites de exposición profesional y III (bis) valores biológicos vinculantes y medidas de vigilancia de la salud, que incluyen nuevos agentes cancerígenos o varían sus valores han llevado a no detallar con precisión milimétrica el resto de ellos.

La **SÍLICE CRISTALINA** es una partícula mineral que se encuentra entre otros materiales en el granito. La inhalación de estas partículas en forma de polvo respirable puede conducir a la silicosis, así como un desarrollo de tumores malignos pulmonares.

Dada la calidad de la materia prima, la industria del granito es un sector importante de la economía extremeña que genera empleo, riqueza y exportaciones. Es por ello por lo que hay una serie de industrias a las que las personas trabajadoras están expuestos a polvo de sílice cristalina con el consiguiente riesgo de desarrollar enfermedades relacionadas con éste. Tanto por el importante riesgo de exposición a polvo de sílice como por el gran volumen de industrias destinadas a ello se ha incluido un apartado específico a la sílice cristalina que van desde una concienciación empresarial, supervisión y control técnico, así como la creación de ayudas específicas para dotar de medios de protección adecuados y efectivos frente a este riesgo.

Se impulsará la coordinación con Dirección General de Salud Pública para el seguimiento y control de la detección temprana de patologías vinculadas a la exposición profesional a sílice cristalina.

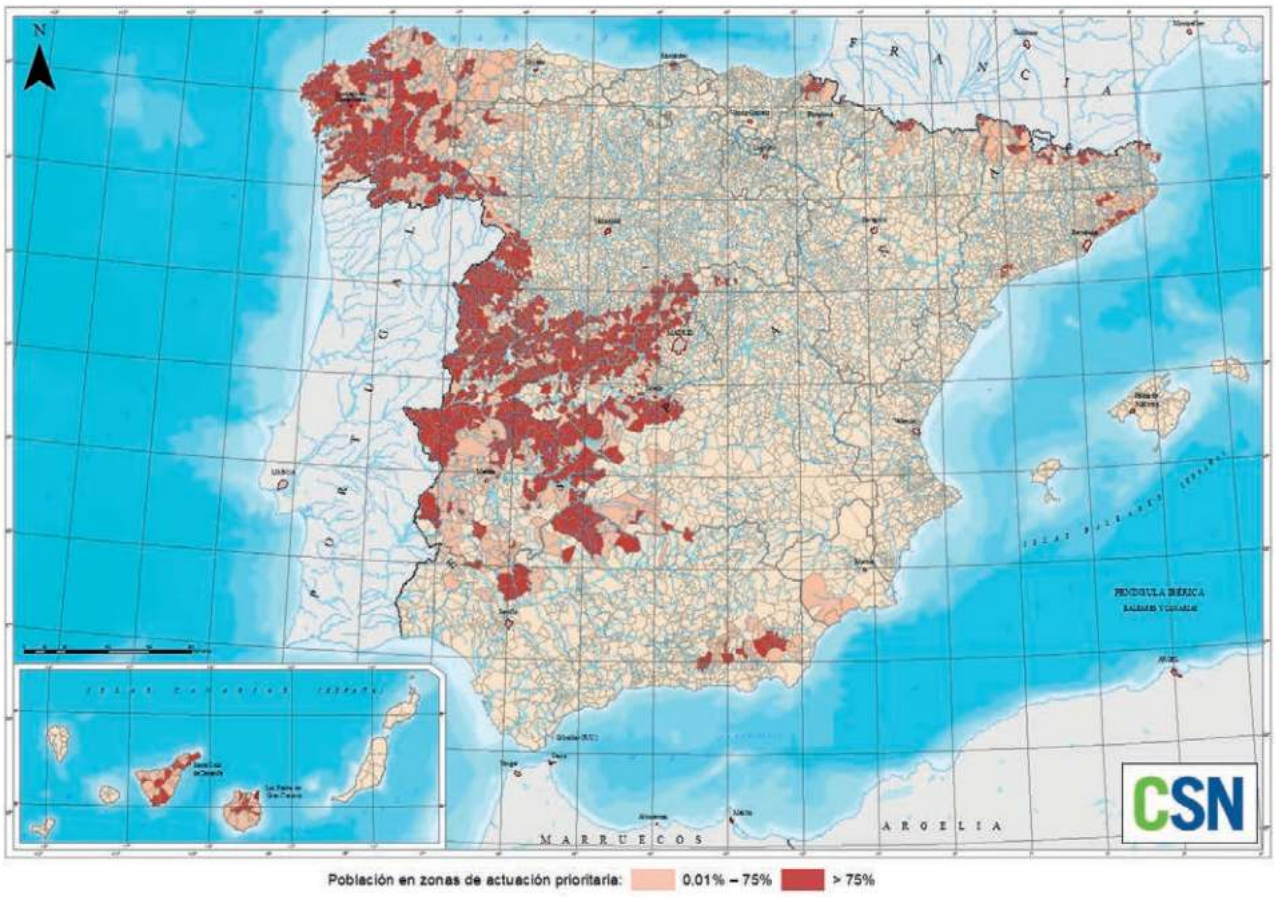
Según el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y el Ministerio de Sanidad, Extremadura es la segunda comunidad autónoma de España con alto riesgo de exposición por **RADÓN**.

El radón es un gas radiactivo que se produce de forma natural a partir de la desintegración del uranio en el suelo y que puede acumularse en espacios interiores, especialmente en sótanos y niveles bajos de edificios.




*Campaña "EVITEMOS HOY EL CÁNCER LABORAL DE MAÑANA". Fuente: INSST.*

Desde 1998, el radón está clasificado por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) como carcinógeno de primera categoría (aplicable cuando existen pruebas suficientes de carcinogenicidad en humanos). La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo reconoce como la segunda causa de cáncer de pulmón en la población, después del tabaco y, en Europa, es responsable de un 9% de las muertes por este tipo de cáncer. En España, en particular, se estima que el radón es causante de 1.500 muertes anuales.

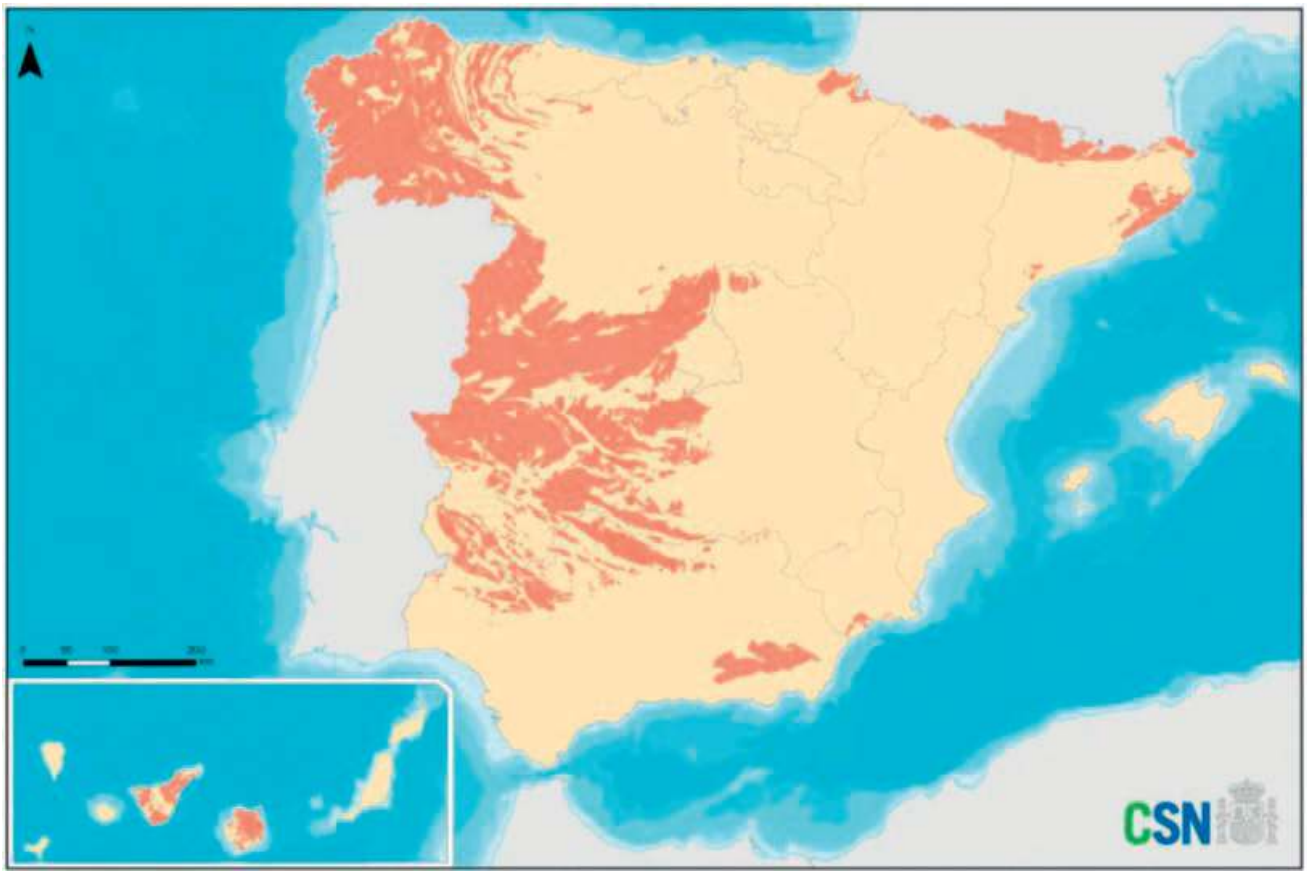



*Mapa del potencial de radón en España. Fuente: CSN.*

En el Mapa de potencial al radón en España se puede apreciar que la zona oeste de España, Extremadura, Galicia, algunas zonas de Castilla y León y Madrid son las que tienen mayor posibilidad de tener las mayores concentraciones de radón en el interior de sus edificaciones, superando los 400 Bq/m$^3$.

A partir del Mapa de potencial de radón se obtiene, directamente, el **mapa de zonas de actuación prioritarias**, donde se representa en un color rojizo las zonas con potencial de radón (P90) mayor que 300 Bq/m$^3$, ajustándose así al nivel de referencia establecido por la Directiva Europea 2013/59/EURATOM. En superficie, la totalidad de estas zonas representan el 17% del territorio nacional.

Analizando el mapa por comunidades autónomas, los porcentajes de superficie afectada son: Galicia 70%; **Extremadura 47%**; Madrid 36%; Canarias 19%; Castilla y León 19%, Cataluña 16%; Asturias 12%; Ceuta 11%; Castilla la Mancha 10%; Andalucía 8%; Navarra 6%; Aragón 2%; País Vasco 2% y Murcia 1%.




*Mapa de zonas de actuación prioritaria en España. Fuente: UNSCEAR 2000 - CSN.*

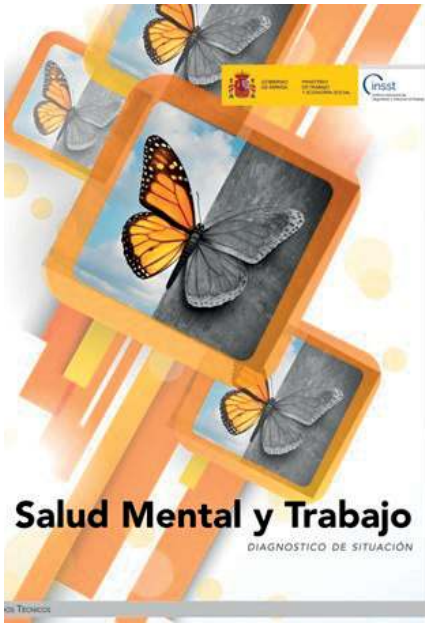
Por lo tanto, se puede decir que **Extremadura es la segunda Comunidad Autónoma de España con mayor superficie de actuación prioritaria frente al gas radón**.

Dado que la exposición laboral al radón se puede producir en una gran variedad de entornos es necesario diseñar y llevar a cabo actuaciones preventivas específicas, que van desde la elaboración de un "PLAN AUTONÓMICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DERIVADAS DE LA EXPOSICIÓN A RADÓN EN ÁMBITO LABORAL" así como potenciar la formación técnica especializada en esta materia, la dotación de ayudas públicas a las empresas sin menoscabar las actuaciones de divulgación y control técnico.



*Restos de fibrocemento (Amianto). Fuente: Jose M. Valmorisco. CESSLA.*

Sería posible definir al **AMIANTO** como un mal endémico preventivo ya que ha sido y es un riesgo recurrente e importante. Es necesario continuar y reforzar el control frente a la exposición de las personas trabajadoras al asbesto, para evitar una proliferación de tumores pulmonares en la población laboral. Algunas de las medidas a tomar serán la modernización y digitalización del trámite administrativo que lo agilice. Dado que todo el proceso, tanto documental como de actividad es altamente costoso, hacen que empresas y/o particulares sean poco receptivos a eliminar en condiciones de seguridad los materiales que contienen fibras de amianto, y es por ello que desde el IX Plan de Actuación se han diseñado medidas y acciones específicas para favorecer retiradas seguras de amianto que abarcan desde la dotación de ayudas económicas a las empresas como la colaboración en la elaboración del censo de amianto en las distintas poblaciones.




*Publicación INSST Estudio Técnico. Diagnóstico de la Situación (año 2023). Fuente: INSST.*

La **SALUD MENTAL LABORAL** se refiere al estado de bienestar que permite a las personas trabajadoras ser conscientes de sus propias aptitudes, manejar el estrés inherente a su puesto o lugar de trabajo, mantener su productividad y contribuir a la empresa sin descuidar su propio desarrollo personal.

Es importante tener en cuenta que la salud mental laboral no es solo la ausencia de problemas en este sentido, también incluye la capacidad de disfrutar del trabajo, sentirse realizado, tener relaciones positivas con los compañeros de trabajo y encontrar un equilibrio entre la vida laboral y personal.

Está más que demostrado que las consecuencias de una mala salud mental laboral tienen como primer efecto una disminución de la productividad y el aumento del absentismo laboral. Además, a la persona trabajadora le puede afectar con deterioros de su calidad de vida y riesgo de padecer problemas de salud mental; y a las empresas también les conlleva mayor rotación de personal y daños en su imagen corporativa.

Es por todo ello que es necesario establecer actuaciones encaminadas a la concienciación y sensibilización, tanto de empresas como de personas trabajadoras, de cuáles son los principales riesgos que pueden afectar a la salud laboral y mucho más importante, cómo adoptar medidas para afrontarlos.




*WEB Ministerio de Sanidad. https://estilosdevidasaludable.sanidad.gob.es*

Se entiende por **HÁBITOS SALUDABLES** a aquellas conductas individuales que llevadas a cabo de forma regular aportan bienestar y calidad de vida a la persona, es por lo que se hace preciso promover hábitos saludables en el ámbito laboral ya que permite asumir dentro de la cultura corporativa la salud de las personas trabajadoras, tanto para su beneficio de éstos de la propia organización empresarial.

Se ha creído necesario incluir en este IX Plan acciones de divulgación en relación a hábitos saludables en diferentes aspectos tales como tabaquismo, sedentarismos, alimentación saludable, etc., porque tal y como se ha indicado permiten un aumento de la salud de las personas trabajadoras y por tanto de su grado de satisfacción y salud mental, sin menospreciar que la reducción de hábitos tóxicos también conlleva la disminución del riesgo de exposición a factores como patologías no traumáticas, y/o cancerígenas y por tanto una reducción de la siniestralidad laboral.




*Campaña OSALAN "NUEVAS FORMAS DE TRABAJO, NUEVOS FACTORES DE RIESGO A PREVENIR".*

*Fuente: WEB OSALAN. https://www.osalan.euskadi.eus/nuevos-factores*

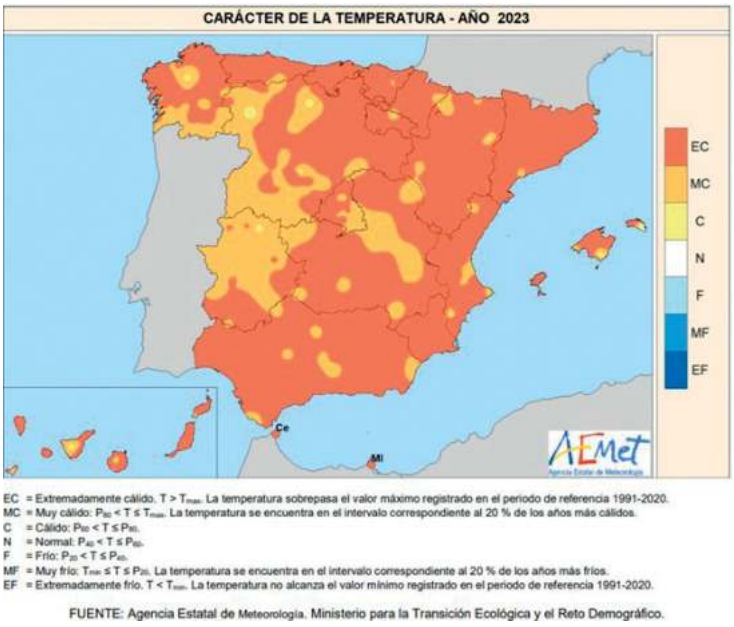
En los últimos tiempos, es difícil encontrar un entorno laboral ajeno a las **NUEVAS FORMAS DE TRABAJO** tales como el trabajo a distancia, las plataformas digitales, etc. Se trata de formas de organización laboral muy distintas a las anteriores y que puede generar, entre otros, problemas de ergonomía, aislamiento social y estrés laboral, asociados a factores de riesgo específicos: algunos, vinculados con el uso de las propias plataformas (hiperconexión, monitorización, invisibilidad, falta de contacto social, precariedad); y otros, relacionados con la organización del trabajo (aislamiento, reputación digital, algoritmos gestores, etc.).

Es necesario que los propios profesionales dedicados a la Prevención de Riesgos Laborales cuenten con conocimientos y recursos para poder afrontar y valorar los nuevos riesgos y eso con lleva una formación en profundidad en esta temática. De igual forma, es importante sensibilizar y concienciar a la sociedad y en especial a las organizaciones empresariales de las características de estas emergentes formas de trabajo y los riesgos que llevan asociados.

El **CAMBIO CLIMÁTICO** no es solo una amenaza ambiental global, sino que también agrava significativamente los **riesgos laborales en varios sectores críticos.** A medida que el clima continúa cambiando, ciertos riesgos laborales se han intensificado.

Entre los riesgos principales identificados por el Instituto Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con el cambio climático en el entorno laboral los principales son el estrés térmico que puede ocasionar golpes de calor y la exposición a radiación ultravioleta en su relación con el cáncer de piel.

Si bien todos los sectores pueden verse afectados por el cambio climático, algunos son más vulnerables que otros debido a la naturaleza de sus actividades y la exposición de las personas trabajadoras a los riesgos climáticos. En Extremadura las personas trabajadoras en las actividades agrícolas, forestales, jardinería, de la construcción y limpieza viaria, suelen estar expuestos a condiciones climáticas extremas y son más susceptibles a sufrir lesiones y enfermedades relacionadas con el clima.




*Características de las temperaturas año 2023. Fuente: AEMET.*

La administración y las empresas deben ser proactivas y anticiparse a las posibles consecuencias del cambio climático en la salud de las personas trabajadoras, promoviendo medidas de regulación y control sobre la exigencia física de las tareas y el tiempo de exposición de los empleados a situaciones climáticas extremas. La prevención de riesgos laborales debe orientarse, no obstante, desde un enfoque integral ya que las consecuencias del cambio climático se manifiestan cada día en diferentes modos y las personas trabajadoras deben enfrentarse a nuevos desafíos derivados durante su tiempo de trabajo, y a veces, fuera de él.

El **4° cuarto objetivo del eje I, aborda la PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS VULNERABLES y LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El cuarto objetivo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud (2023 – 2027) está íntegramente destinado a *"reforzar la protección de las personas trabajadoras en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad"* y el quinto objetivo a *"Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo"*.

Serán colectivos prioritarios los formados por personas trabajadoras migrantes y trabajadoras/es autónomas/os, siendo este último colectivo a los que se les aplica sólo la normativa preventiva en determinados supuestos, pudiendo ser necesario un mayor alcance de las obligaciones que eleven su nivel de protección, especialmente frente a los riesgos graves.

Implementando medidas específicas para identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales a los que están expuestos estas personas trabajadoras, se contribuye a crear un entorno de trabajo seguro, saludable e inclusivo para todos. Y es por ello por lo que las empresas y organizaciones se comprometan con la protección de las personas trabajadoras vulnerables y colaborar con los diferentes actores involucrados para lograr este objetivo.



PLANES DE IGUALDAD COMO OPORTUNIDAD PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PRL

Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Elaborado por: Pilar Frey Martínez & Sofía Vega Martínez
Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT)

INTRODUCCIÓN:

**Los riesgos laborales no son los mismos ni afectan de igual manera a mujeres y hombres,** existe actualmente un amplio consenso técnico y social entorno a que las políticas y prácticas de prevención deben incorporar la atención a las **diferencias y desigualdades, entre ellas las de sexo y género,** para consolidar el objetivo y el derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Dando cumplimiento a la legislación vigente y al reciente reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo (SST) como un nuevo derecho fundamental según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El presente Proyecto pretende contribuir al **impulso de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL) con perspectiva de género a partir del análisis de su integración en los Planes de Igualdad.** Los cuales son obligatorios por la Ley Orgánica 3/2007 en todas las empresas con 50 o más personas trabajadoras, y cuyo desarrollo se establece en el RD 901/2020.

Tener en cuenta la perspectiva de género implica un enfoque transversal en toda la política y actividad preventiva de la empresa. En este sentido **los Planes de Igualdad son una herramienta clave ya que, tal y como se recoge en el RD 901/2020, deben incorporar la PRL en su diagnóstico, en sus medidas de acción, y en su seguimiento.**

Segregación vertical y horizontal, suelo pegajoso y techo de cristal... diferencias biológicas...

- LPRL
- Ley de Igualdad
- Ley de Libertad sexual
- Ley de Igualdad de trato y no discriminación
- Ley Personas trans y LGTBI

*Póster Planes de igualdad como oportunidad para integrar la perspectiva de género en PRL - Año 2023. Fuente: INSST.*

Para ello, se realizarán **acciones preventivas de apoyo a personas trabajadoras vulnerables y la introducción de la perspectiva de género** en materia de seguridad y salud, centrando estas en las siguientes 4 líneas de actuación diferenciadas:

- Persona Trabajadora vulnerable
- Trabajador Autónomo.
- Perspectiva de Género en la gestión preventiva.
- Personas trabajadoras transnacionales y temporeros de terceros países.

En la definición de **PERSONA TRABAJADORA VULNERABLE** puede englobarse un gran número de conceptos.

Por una parte, las personas trabajadoras entre 16 y 18 años debido a que aún no han finalizado su desarrollo, así como que no cuentan con experiencia laboral, hace que se les pueda clasificar como personas trabajadoras vulnerables.

De igual manera, a partir de los 55 años comienzan a notarse un descenso en la capacidad motriz y audiovisual en las personas, situaciones que exportadas a la condición de persona trabajadora mayor lo hacen susceptible de ser considerados personas trabajadoras vulnerables.

Afrontar un lenguaje diferente al de nacimiento, unas costumbres religiosas distintas o una cultura social divergente a la que se ha practicado desde niño hace que la persona trabajadora migrante cuente con mayor vulnerabilidad a determinados riesgos.

Igualmente padecer o presentar un determinado tipo de alteración o patología funcional, mental o sensorial por parte de una persona trabajadora (diabetes, enfermedad de Crown, TOC, epilepsia, esquizofrenias, etc.) también se incluyen como personas trabajadoras especialmente sensibles frente a determinados riesgos.




*Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS8.*

Es por ello, que se han diseñado una serie de acciones que permitan sensibilizar a las empresas y concienciar a las propias personas trabajadoras de la necesidad de abordar y proteger a personas trabajadora con vulnerabilidad, entre otros con una formación en

seguridad y salud coherentemente a la vulnerabilidad de estas personas. Otra de las acciones a adoptar será la continuación de los convenios de colaboración con entidades y asociaciones específicas en esta materia, así como la concesión de ayudas públicas a aquellas empresas que tomen medidas para adaptar los puestos de trabajo a la vulnerabilidad de la persona que lo ocupa.

El apartado 4 del **"PROGRAMA DE ESTIMULO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE EXTREMADURA (2024 – 2027)"** de la Junta de Extremadura, hace relación a la Prevención de Riesgos Laborales para el trabajador autónomo, siendo fruto de la colaboración con la Dirección General de Trabajo.

Del estudio de este documento se ha creído necesario incluir a esta persona trabajadora como uno los de susceptibles de clasificación como vulnerable, ya que uno de cada cinco personas trabajadoras extremeños está integrado en el régimen de autónomo, lo que significa que el porcentaje de afiliados a RETA (en Extremadura) es sensiblemente superior a la media nacional y a la figura similar en la Unión Europea. Además, en estos últimos años se ha observado un notable aumento de la siniestralidad de estas personas trabajadoras y concretamente en aquellos accidentes con resultado de fallecimiento; un ejemplo es que en el periodo que comprende de enero a mayo de 2024, dos de los nueve accidentes mortales acontecidos han sido en personas trabajadoras autónomos.




*Perfil de los Autónomos en Extremadura. Fuente: IEEX.*

El hecho de que la legislación preventiva no se le aplique, les deja en una situación de desventaja con el resto de la población trabajadora; esto justifica su clasificación como especialmente vulnerables.

Es por ello por lo que se ha creído necesario incluirlos en este apartado, con el diseño de acciones específicas como sensibilización en áreas tales como la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), la gestión documental o los riesgos psicosociales. Estas acciones también impulsarán una formación preventiva del trabajador autónomo ya que con un conocimiento real de seguridad y salud laboral les permite tomar conciencia acerca de la importancia.




*Publicación CREEX.*

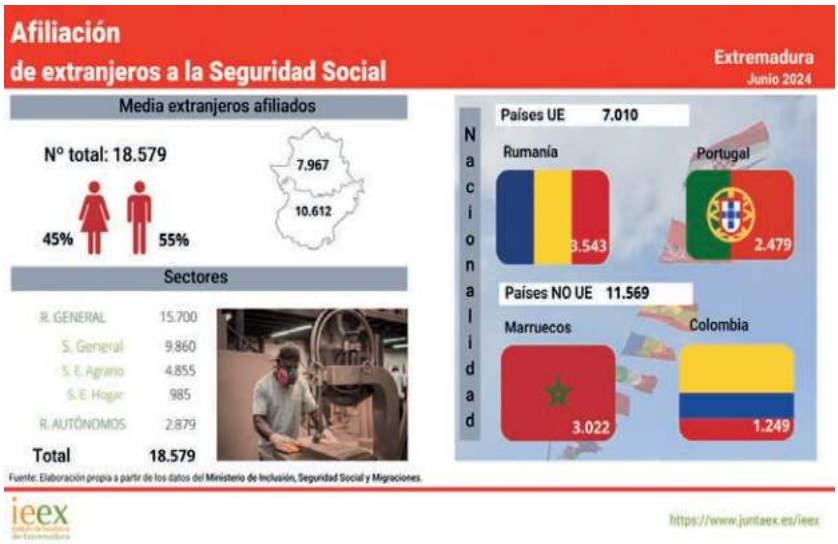
La incorporación de la **PERSPECTIVA DE GÉNERO** en la prevención de riesgos laborales es un aspecto fundamental para crear un entorno de trabajo seguro, saludable e inclusivo para todas las personas trabajadoras. Este concepto reconoce que las mujeres y los hombres experimentan los riesgos laborales de manera diferente debido a factores biológicos, sociales y culturales. Al comprender estas diferencias, se pueden desarrollar medidas preventivas más efectivas que protejan a todos las personas trabajadoras.

La perspectiva de género tiene una gran repercusión a nivel mundial, desde la OMS, OIT y a nivel nacional. A nivel autonómico, la Junta de Extremadura está favoreciendo e implementando el necesario cambio de concepto en la sociedad respecto al género. También es necesario indicar que en el **"VI PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN EXTREMADURA (23-26)"**, se concibe como el marco de referencia y actuación en el que se concretan y coordinan las medidas a poner en marcha por todos los agentes clave para la aplicación real, integral y efectiva de las políticas de igualdad de género y la eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo.

Desde el punto de vista de la seguridad y salud laboral, la importancia de la perspectiva de género es tal que la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo le dedica uno de sus seis objetivos.

También en el mencionado VI Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Extremadura, se indican medidas específicas:

*"Medida 2.5.1. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales. Integrar la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales para atender de forma diferenciada las necesidades de las mujeres y hombres en el trabajo. Reforzar las actuaciones, para avanzar en la mejora de la salud laboral, como uno de los aspectos fundamentales del bienestar de la ciudadanía"*




*Afiliación de extranjeros a la Seguridad Social en Extremadura. Fuente: IEEX.*

Por lo que se hace necesario desde el IX Plan de Actuación incluir acciones específicas para fomentar la adecuada y real perspectiva de género en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo: esto implicará campañas de divulgación, en relación con los sectores y riesgos más feminizado, así como actividades formativas para técnicos y profesionales de la PRL en este aspecto.

Las condiciones laborales de las personas **TRABAJADORAS TRANSNACIONALES** se regulan por la "***Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional***" que transpone la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 1996 sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.

Esta Ley 45/1999 se aplicará a las empresas establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea (UE) que desplacen temporalmente a sus trabajadores a España en el marco de una prestación de servicios transnacional.

Se entiende por «Desplazamiento en el marco de una prestación de servicios transnacional» el efectuado a España por las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley durante un período limitado de tiempo en cualquiera de los siguientes supuestos:

**a.** El desplazamiento de una persona trabajadora por cuenta y bajo la dirección de su empresa en ejecución de un contrato celebrado entre la misma y la persona destinataria de la prestación de servicios, que esté establecida o que ejerza su actividad en España.

**b.** El desplazamiento de una persona trabajadora a un centro de trabajo de la propia empresa o de otra empresa del grupo del que forme parte.

**c.** El desplazamiento de una persona trabajadora por parte de una empresa de trabajo temporal para su puesta a disposición de una empresa usuaria que esté establecida o que ejerza su actividad en España.

Extremadura y Portugal comparten una extensa frontera terrestre que se extiende por más de 700 kilómetros. Esta cercanía geográfica ha generado una fuerte interacción cultural, económica y social entre ambas regiones y siendo cada vez más fluido el trasiego de empresas y personas trabajadoras hacia ambos lados de la frontera.

La Directiva 89/391 *"Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo"* establece los criterios mínimos de seguridad y salud que todos los países miembros de la Unión Europea tienen que adoptar; tratándose de una normativa de *"mínimos"* que cada país miembro puede hacer más restrictivo, lo que ha hecho que existan diferencias entre España y Portugal respecto a la ordenación preventiva.

La RED EURES es una red de cooperación entre los distintos servicios de empleo para hacer efectiva la libre circulación en el Espacio Económico Europeo y Suiza. Sus objetivos son, por un lado, prestar servicios a la ciudadanía y a las empresas que deseen beneficiarse de la libre circulación de personas trabajadoras y, por otro, detectar y combatir las barreras a la movilidad.

En Extremadura la Red EURES, que coordina el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) junto al Instituto do Emprego e Formaçao Profisional de Portugal (IEFP), permite un intercambio de información en relación con Seguridad Social, tributación, registro ciudadano, tráfico y circulación, cualificaciones profesionales, y otras regulaciones sectoriales de la ciudadanía de la zona transfronteriza de España y Portugal.

Es por ello por lo que se hace necesario establecer convenios de colaboración con las Autoridades para favorecer el cumplimiento normativo en materia de PRL en las empresas respecto de las personas trabajadoras transnacionales.

Respecto a las personas **TEMPORERAS DE TERCEROS PAÍSES**, según datos de la Comisión Europea, la Unión Europea acoge cada año a unos 100.000 trabajadores y trabajadoras estacionarias extracomunitarias para trabajar, sobre todo, en sectores como la agricultura y el turismo.

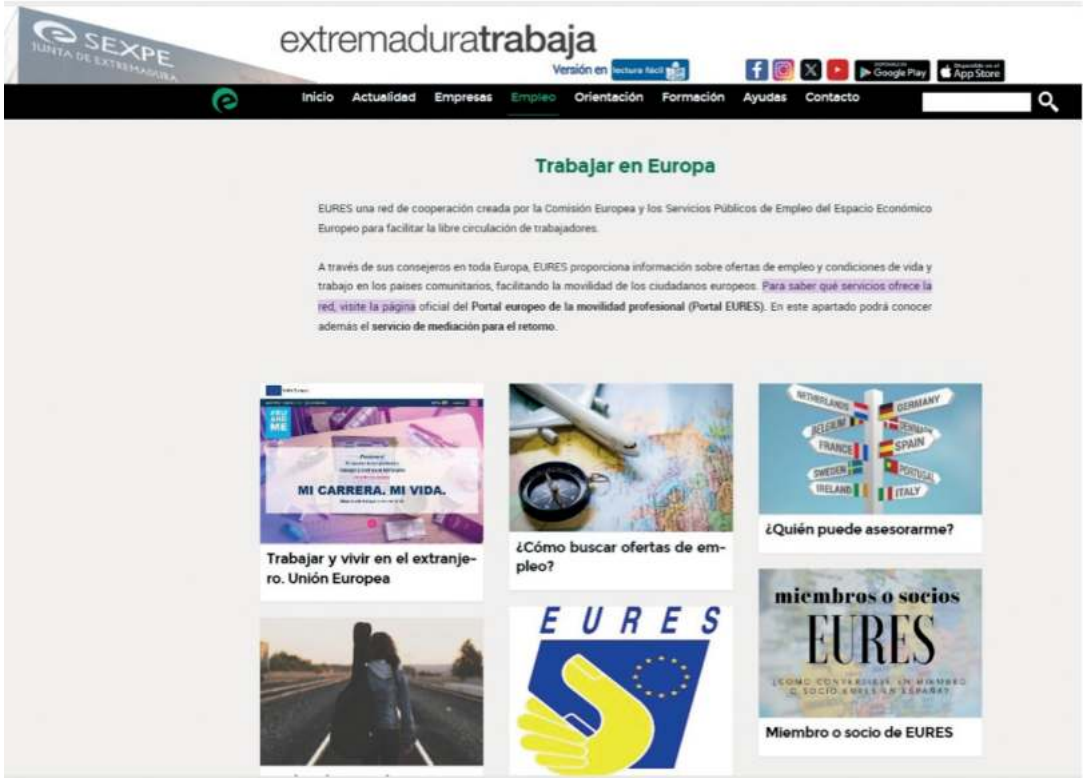
La "Directiva 2014/36/UE sobre las condiciones de entrada y estancia de nacionales de terceros países para fines de empleo como trabajadores temporeros" establece las condiciones de entrada y de estancia de las y los nacionales de terceros países para fines de empleo como personas trabajadoras temporeras y define los derechos de estas. Las normas de la UE permiten a las y los nacionales de terceros países que residen fuera de la UE entrar y permanecer en la UE para fines de trabajo de temporada durante un período de hasta nueve meses dentro de cualquier período de doce meses.

A los efectos de la presente Directiva, se define como «persona trabajadora temporera» como: *"nacional de un tercer país que conserve su residencia principal en un tercer país, pero permanezca temporalmente de manera legal en el territorio de un Estado miembro para realizar una actividad sujeta al ritmo estacional, al amparo de uno o más contratos de trabajo de duración determinada celebrados directamente entre ese nacional de un tercer país y el empresario establecido en dicho Estado miembro".*

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social regula, en su artículo 39, la gestión colectiva de contrataciones en origen. A su vez el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social desarrolla en su Título VIII la gestión colectiva de contrataciones en origen.

Esta legislación de aplicación garantiza que las personas trabajadoras temporeras tengan acceso a un alojamiento adecuado, a unas condiciones de trabajo seguras y a la igualdad de trato con las y los nacionales en términos de prevención de los riegos laborales.

Las empresas deben disponer de las medidas previstas en todos aquellos planes o protocolos a cuya realización se encuentren obligados las y los empleadores de conformidad con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.




*Trabajar en Europa. Portal Extremadura Trabaja. Junta de Extremadura.*
*Fuente: WEB Extremaduratrabaja. https://extremaduratrabaja.juntaex.es/empleo_trabajar_en_europa*

# 5.2. EJE II. PROMOCIÓN PREVENTIVA

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



### OBJETIVO 1

### Fortalecimiento técnico

- Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral (CESSLAs)
- Transformación digital de la gestión preventiva de la Administración
- Potenciación de la formación preventiva especializada
- Formación posgrado universitario en PRL
- Innovación (I+D+i) en PRL



### OBJETIVO 2

### Coordinación y colaboración preventiva

- Organizaciones sindicales y empresariales
- Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social
- Centro de atención de urgencias y emergencias 112
- Servicios de PRL de las Administraciones públicas de Extremadura



### OBJETIVO 3

### Cultura y educación preventiva

- Impulso de la PRL en la FP Dual
- Semana de la PRL en la Escuela
- Promoción de estudios preventivos específicos de Extremadura
- Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña
- Convenios de colaboración con instituciones, organismos y asociaciones culturales
- Impulso de la formación preventiva con realidad virtual y aumentada

La META de este EJE II es la **DIVULGACIÓN** y **CONCIENCIACIÓN** en la sociedad de la importancia de la seguridad y salud laboral, a través del fortalecimiento de las organizaciones, instituciones, administraciones y distintos agentes participantes en materia preventiva, así como fomentar su relación entre ellos.

Los agentes preventivos son permanente **nombrados e integrados a lo largo de toda** la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 - 2027, ya que juegan un papel crucial en la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como en la mejora de las condiciones laborales. Estos agentes, que engloban tanto a Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, a Técnicos de PRL, Comités de Seguridad y salud, Delegados de Prevención y por supuesto las instituciones públicas tales como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), como los centros regionales (Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) actúan, cada uno en su competencia, de manera proactiva para identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, contribuyendo así a crear un entorno de trabajo seguro y saludable para todos.

Es muy elevado el número de recursos tanto empresariales como personales que integran las diferentes actuaciones en materia de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, pero es igualmente desconocido por la sociedad. Si la población no conoce la importancia de los distintos agentes participantes en la mejora de las condiciones de trabajo, no promocionará, ni valorará su actuación y se continuará con la falta de concienciación general de concebir la seguridad en el trabajo y el derecho a no enfermar en la actividad laboral, como un coste y no como un beneficio.

Es necesario poner en valor las actuaciones de los distintos profesionales y entidades que forman parte del complejo mundo de la prevención de riesgos laborales en Extremadura y por otra parte concienciar a la sociedad de la vital importancia de integrar la seguridad y salud como un hábito de salud; lo que no se conoce, no se aprecia.

Es por ello por lo que este EJE II engloba un conjunto de acciones especialmente pensadas para fomentar y promocionar la Prevención de Riesgos Laborales como un bien común y poner en valor su eficacia y utilidad en la sociedad.

El Eje II desarrolla 3 objetivos con 15 líneas de actuación.

Los 3 objetivos de este Eje II son los que siguen:

- Fortalecimiento técnico.
- Coordinación y colaboración preventiva.
- Cultura y educación preventiva.

El **1° primer objetivo del Eje II** se enmarca en la necesidad de implementar el **FORTALECIMIENTO TÉCNICO**. En la actualidad se están produciendo constantes cambios en las formas de trabajo, emergiendo nuevas profesiones, distintas formas de ejecutar las tareas, etc. Este elevado número de cambios justifica la necesidad de una formación continuada y especializada de los Técnicos de PRL como herramienta fundamental para conocer y prevenir los nuevos riesgos que surgen. El técnico de PRL debe estar en constante contacto y conocimiento con los cambios en las formas de trabajo, normativos, técnicos, para poder conocerlos y aplicarlos ya que es la única forma de poder abarcar y realizar su trabajo de forma efectiva.

También es necesario modernizar y actualizar las metodologías de trabajo a las nuevas tecnologías que permitan una gestión más útil del trabajo realizado por parte de los agentes involucrados en la Seguridad y Salud Laboral.

Con el objetivo de fortalecer la formación técnica de los agentes participantes de la gestión y supervisión preventiva, así como de optimizar la gestión administrativa de la prevención de riesgos laborales, se realizarán actuaciones en las siguientes 5 áreas:

- Técnicos de prevención de los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).
- Trasformación digital de la gestión preventiva de la Administración.
- Potenciación de la Formación preventiva especializada.
- Impulso de estudios de posgrado universitario de Seguridad y salud en el trabajo.
- Fondo de Innovación.

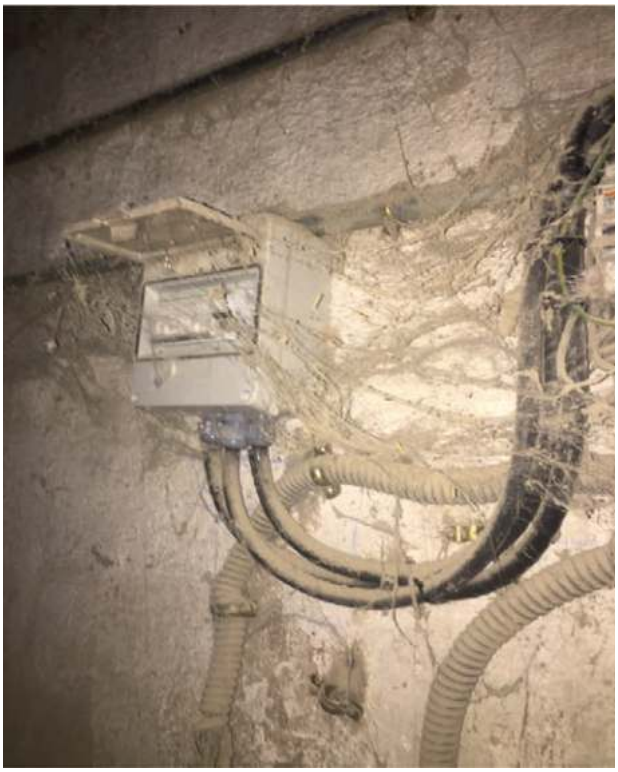
El **CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CESSLA)** es el organismo de referencia a nivel autonómico en materia de seguridad y salud laboral y es necesario darle los medios para que cuente con un nivel de conocimientos técnicos excelente.

Los técnicos de prevención de riesgos laborales adscritos a este servicio necesitan que se les dote del preciso y actualizado conocimientos en materia preventiva ya que ejercen como órganos de consulta y referencia para el resto de los agentes preventivos.

Partiendo de que todos los técnicos cuentan con una formación especializada de nivel superior en materia de PRL, es necesario su formación continuada, su reciclaje y especialización técnica. También se hace muy necesario aumentar la dotación de técnicos tanto asesores como reforzar e implementar la figura del "personal técnico habilitado" del CESSLA.

Los técnicos de los CESSLAS representan a Extremadura a nivel nacional en los distintos grupos de trabajo y comités técnicos en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto Nacional de

Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) con una doble vertiente; por una parte, mostrar la realidad preventiva en Extremadura y las necesidades específicas de nuestra región y por otra conocer y participar en todas las novedades preventivas que surjan a nivel nacional.



*Riesgo eléctrico en fábrica de piensos.*
*Fuente: PBE. Subinspectora Laboral. ITSS.*

Junto con el fortalecimiento de los técnicos de los CESSLAs se hace necesario dotar a la propia administración de medios técnicos modernos y acordes con las nuevas tecnologías. Es necesario que se cuente con aplicaciones informáticas que faciliten el trabajo técnico y reduzcan la carga administrativa y burocrática que revertirá en el hacer diario de los técnicos y de la ciudadanía en general. Es por esto que se impulsarán los cambios necesarios para llevar a cabo una **TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA GESTIÓN PREVENTIVA** que abarque áreas como la tramitación online de los libros de subcontratación, aplicaciones para la gestión de los planes de desamiantado, mejora de las aplicaciones existentes (REA, RERA…), adaptación y creación de plataformas de formación e información preventiva, etc.

Históricamente la Dirección General de Trabajo, a través de sus órganos competentes en materia de PRL ha destacado por impulsar la formación preventiva en todos los niveles del conocimiento. Hay que recordar que la primera formación de técnico intermedio fue gestada e impartida por la Dirección Gral. de Trabajo y así con el resto de formación especializada que ha ido realizando a lo largo de los años. Es cierto que en la última década dicha actividad formativa ha decrecido notablemente por varios motivos y se hace necesario potenciar la formación preventiva especializada. Algunos de las acciones referidas en el I Eje son muy específicas (radón, cáncer laboral, etc.), lo que va a suponer que las distintas campañas y programas que las desarrollen cuenten con profesionales formados específicamente sobre este tema. Es por ello que se organizarán en distintas modalidades (cursos, seminarios, jornadas, etc.) actividades **FORMATIVAS PREVENTIVAS ESPECIALIZADAS** para los distintos actores preventivos; **delegados de prevención**, técnicos de PRL, coordinadores de seguridad, profesionales de la salud laboral, etc., para especializar en los aspectos preventivos más relevantes en la actualidad.

Desde el inicio de la formación preventiva, la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA** y la Dirección General de Trabajo han apostado conjuntamente por la formación en prevención de riesgo laborales de calidad. El Posgrado de Seguridad y Salud en el Trabajo que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales, en colaboración con la Dirección General de Trabajo cuenta con un profesorado experto en materia de riesgos laborales que garantiza una formación de calidad, que se ha traducido entre otros en alto de índice de empleabilidad del alumnado. Es voluntad de incluir en este Plan de Actuación una **POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN ESTE POSGRADO** incluyendo al personal de las administraciones públicas, organizaciones sindicales, empresariales, etc., financiando dichos estudios con el fin de que los técnicos y agentes preventivos cuenten con la mejor formación en esta materia.




*Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Fuente: WEB UEX.*

El **2º segundo objetivo del Eje II** se enfoca en la necesidad de **MEJORAR LA COORDINACIÓN Y LA COLABORACIÓN** entre las distintos participantes en el círculo preventivo y que es objeto de consideración en la actual "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (23-27)".

Las acciones irán encaminadas a impulsar la colaboración preventiva para fortalecer el dialogo social, así como la participación coordinada y eficaz de las diferentes administraciones públicas integrantes del tejido de protección pública de las personas trabajadoras extremeñas, actuando en las siguientes 5 áreas diferenciadas:

1. Organizaciones sindicales y empresariales.
2. Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
3. Dirección General de la Guardia Civil.
4. Servicio de Urgencias y Emergencias de Extremadura.
5. Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las Administraciones Publicas en Extremadura.

Gracias a la colaboración e implicación de **ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES** ha sido posible reducir la siniestralidad laboral y llevar a cabo importantes mejoras en el campo de la seguridad y salud laboral en Extremadura. Es necesario reconocer que, sin el apoyo y empeño de ellos, es difícil poder continuar la ardua labor de mantener y mejorar el nivel de la seguridad y salud laboral en nuestra comunidad autónoma. De esta forma, se han diseñado acciones específicas de colaboración con las entidades sindicales y empresariales para realizar campañas de divulgación, concienciación y formación preventiva en diferentes apartados tales como el cáncer laboral, la perspectiva de género, etc.

Las **ENTIDADES COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL** (Actual denominación de las Mutuas) tienen como función principal la gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Es por ello que juegan un papel fundamental en la prevención de riesgos laborales y en la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos. Dentro del presente plan de actuación se han recogido acciones diseñadas en colaboración con las mismas aprovechando el amplio catálogo de actividades preventivas que éstas realizan. Estas acciones persiguen, fundamentalmente al igual que el conjunto de este IX Plan de Actuación, el descenso de los índices de siniestralidad. También se quiere aprovechar su contacto permanente con las empresas para llevar a cabo una concienciación preventiva, tanto para empresas como personas trabajadoras.

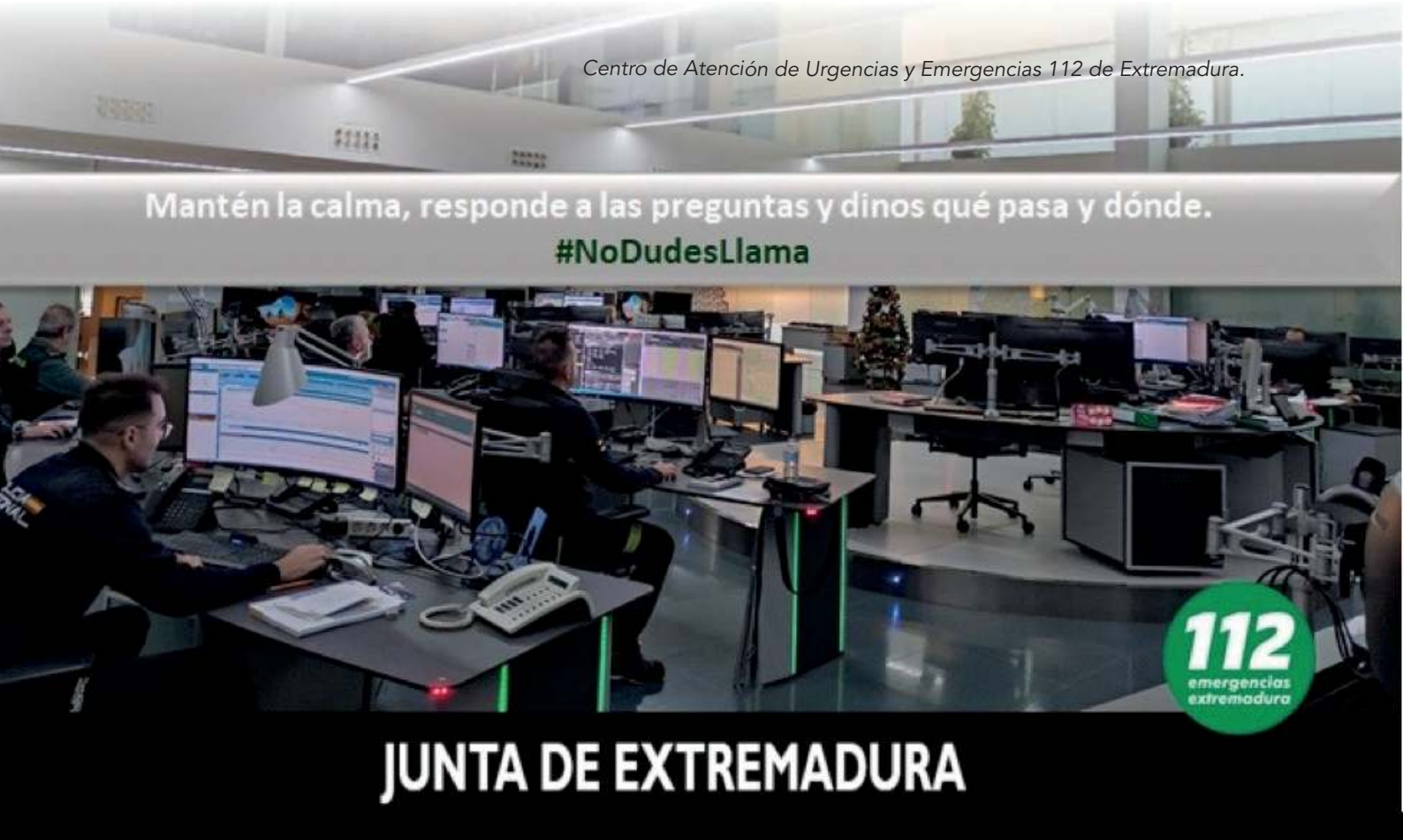
*Acciones formativas en PRL. Fuente: CCOO Extremadura.*



La colaboración y coordinación con otras Administraciones y organismos gubernamentales competentes en materia de Seguridad y Salud Laboral es otra de las prioridades del IX Plan de Actuación. La seguridad y la salud laboral es un desafío que requiere la acción conjunta de todos los actores involucrados en el ámbito laboral. En este sentido, la colaboración entre las diferentes administraciones públicas es fundamental para poder afrontar los cambios que se producen a nivel sociolaboral y así se recoge en la "Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral 2023 – 2027". El protocolo de colaboración con el **CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112**, gestionado por la Secretaria General de Interior, Emergencia y Protección Civil de la Junta de Extremadura, se ha renovado en 2024, impulsando la continua y permanente colaboración con la Inspección de Trabajo o el procedimiento operativo de colaboración que se está diseñando con la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.**

Estos protocolos de actuación coordinada permiten a la Dirección General de Trabajo contar con información más detallada sobre los siniestros laborales, y otras actuaciones relativas a seguridad y salud laboral. El esfuerzo aunado por parte de las todas las administraciones permitirá una respuesta más eficaz y eficiente a fin de mejorar las condiciones de trabajo.

Es necesario la colaboración plena con los distintos **SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS** de entidades públicas para fijar criterios de actuación, aumentar la formación y capacitación de los agentes intervinientes y mantener una respuesta única frente a la problemática en materia de seguridad y salud laboral que así vaya surgiendo.




*Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.*

Por último, dentro de este eje II estratégico destinado a la promoción preventiva es importante incluir un apartado destinado a fomentar la **CULTURA Y EDUCACIÓN PREVENTIVA** en la sociedad y que en especial abarque las siguientes 6 áreas de actuación:

- Formación Profesional Dual.
- Semana de la PRL en la escuela.
- Promoción de estudios preventivos referentes. Cátedra de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña.
- Convenios de Colaboración de diferente naturaleza jurídica.
- Impulso a la formación preventiva con realidad virtual y aumentada.

La **FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL** es una modalidad de enseñanza dentro de la formación profesional, en la que la formación tiene lugar de manera alternativa entre el centro educativo y una o varias empresas.

Esta modalidad ofrece un estímulo adicional para las personas que se quieren incorporar al mercado laboral desde un ciclo formativo, dada la gran carga práctica en el currículo formativo.

Siendo una actividad inminentemente práctica en centros de trabajo es necesario que los alumnos cuenten con un adecuado nivel en materia de prevención de riesgos laborales. Así se establecen acciones en el IX Plan de Actuación que incluyen y favorecen la inclusión de la formación preventiva como una asignatura transversal en la FP dual, asegurando así, que el alumnado es conocedor de la importancia de la seguridad preventiva en las empresas, además de llevarlas a cabo.

La concienciación infantil y juvenil es un proceso fundamental para el desarrollo integral de la sociedad, los más jóvenes pueden comprender el mundo que les rodea, adquirir valores, desarrollar habilidades sociales y emocionales, y tomar decisiones responsables. A través de la concienciación en materia de seguridad y salud laboral, los niños y jóvenes se convierten en agentes de cambio positivo en esta materia.

Desde este Plan de Actuación se han diseñado actuaciones para introducir la Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito educativo, al igual que otros aspectos relevantes. A través de elemento como juegos o videos interactivos se genera interés y concienciación en los sectores de educación infantil y primaria. Las charlas activas y las publicaciones en redes pueden ser una forma de aproximarse a la educación secundaria y superior que permita alentar sobre los beneficios y la necesidad de la seguridad y salud laboral en la sociedad. Este cambio de mentalidad en los estratos más jóvenes de la sociedad es de gran importancia en prevención de riesgos laborales ya que ellos serán futuras personas trabajadoras concienciadas en materia de PRL.

Junto con la concienciación en el nivel escolar y educativo, es importante situar la seguridad y salud laboral como una disciplina académica universitaria similar a otras. La formación superior en PRL está reglada como titulación con nivel de posgrado universitario, siendo la Dirección General de Trabajo impulsora de que se trate de un título incluido en la oferta de la Universidad de Extremadura. La creación de una Cátedra de Seguridad y Salud en el trabajo permitiría ahondar en la calidad de esta formación e impulsar la realización de estudios específicos de diferentes áreas preventivas.

La sociedad actual se encuentra en un constante proceso de cambio y evolución, impulsado por diversos factores como la globalización, el avance tecnológico, las crisis socioeconómicas y los movimientos sociales. Estos cambios generan transformaciones en la forma de pensar, sentir y actuar de las personas, dando lugar a nuevos valores, creencias y paradigmas. Es importante introducir dentro de la sociedad el concepto de que la prevención supone una mejora a nivel empresarial y laboral. Que la sociedad tome conciencia de que la seguridad y salud es ventajosa para todos es el punto de partida para que se introduzca de forma efectiva a todos los niveles. Una sociedad involucrada y concienciada en que la prevención de riesgos laborales es necesaria para un mejor desarrollo, hará efectivo el cambio de que se trata de un beneficio y no un mero cumplimiento preventivo. Para ello se han diseñado distintas acciones tales como campañas publicitarias en redes, congresos, semanas temáticas en distintas instituciones permitirán acercar la prevención a la sociedad.




*Formación Profesional. Fuente: Web EDUCAREX. Junta de Extremadura.*

# 5.3. EJE III. SUPERVISIÓN PREVENTIVA

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



**OBJETIVO 1**

Impulso de las actuaciones en la región de los Técnicos Habilitados



**OBJETIVO 2**

Mejora en la coordinación CESSLA – ITSS en actuaciones preventivas



**OBJETIVO 3**

Potenciación de los servicios de prevención propios



**OBJETIVO 4**

Impulso de la calidad de los servicios de prevención ajeno y mancomunados

La principal meta de este EJE III es **establecer criterios de uniformidad en la aplicación normativa**, supervisión de la calidad de las actividades formativas, y de la vigilancia de la salud, a fin de conseguir prevención de calidad tanto en el ámbito documental como en su aplicación empresarial.

En España, la normativa preventiva en materia de seguridad y salud laboral se encuentra regulada por la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE del 10), de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollándose a través de un conjunto muy prolijo de reales decretos, decretos, órdenes TIN, normas técnicas, etc., que establecen los principios básicos, las obligaciones y los procedimientos más comunes y que se actualiza e incrementa constantemente.

La aplicación legal preventiva es una realidad compleja, no sólo por la ingente normativa existente en esta área, sino también porque los profesionales que la aplican cuentan con posos formativos muy distintos; técnicos, sanitarios, letrados, economistas…Así ante una misma situación preventiva se pueden encontrar diferentes interpretaciones.

En consonancia con la "Estrategia Española de Seguridad y Salud laboral (23-27) "se incluye la necesidad de establecer criterios uniformes y unitarios sobre los diferentes aspectos preventivos para que el abordaje preventivo siempre siga las mismas líneas de aplicación.

Todo ello hace que, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, la necesidad de **SUPERVISIÓN** juegue un papel fundamental ya que permite una visión objetiva de la aplicación legal vigente y un control efectivo de las medidas preventivas y de protección a aplicar.

Este IX Plan de Actuación está gestado con el objetivo de mejorar la seguridad y la salud laboral adoptando medidas novedosas y / o continuistas donde la divulgación, promoción y concienciación sean el punto de partida para bajar los índices de siniestralidad, y crear entornos de trabajo saludable.

También se es consciente de la necesidad de control y supervisión de la aplicación preventiva. Es por ello por lo que se ha creado un eje que aborda este aspecto, realizando una supervisión en materia de Prevención de Riesgos Laborales tanto a nivel empresarial como en los propios agentes implicados (Servicios de Prevención Ajenos, Propios, Entidades colaboradoras, etc.).

El Eje III desarrolla 4 objetivos, que son los que siguen:

- Visitas y actuaciones del personal Técnicos Habilitados.
- Coordinación CESSLA-ITSS en actuaciones preventivas.
- Estudio de ratios de medios humanos, recursos materiales e idoneidad de los servicios de prevención.
- Impulso de la calidad de los servicios de prevención ajeno (SPA) en Extremadura.

Tal y como indica la Ley 31/95 de PRL, los órganos de vigilancia y control de la normativa en materia de PRL son esencialmente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los órganos competentes en esta materia a nivel autonómico, que en Extremadura corresponde con la Dirección General de Trabajo; es decir Inspección de trabajo a través del cuerpo de Inspectores y de Subinspectores de la escala de Seguridad y Salud Laboral y los **TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE LOS CESSLAS** son los encargados de la supervisión empresarial en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A lo largo de los años, está más que contrastado la efectividad de las visitas de los técnicos de prevención de los CESSLAs a los distintos centros de trabajo de la región.

De esta forma, el IX Plan de Actuación continua la línea de fomentar las visitas de asesoramiento por parte de los CESSLAs en base a actividades programadas tales como investigación de accidentes, enfermedades profesionales, comunicaciones de apertura, requerimientos, etc., como herramienta de supervisión de la puesta en práctica de las acciones preventivas en las empresas. También se han diseñado acciones destinadas a abordar riesgos específicos que tienen un peso relevante en la actualidad, tales como la exposición a temperatura extremas, los riesgos ergonómicos o el trabajo en altura. Y todo ello queda complementado por las visitas a iniciativa a criterio de los técnicos en lugares y centros de trabajo que, por su complejidad productiva, estado preventivo, etc., hacen necesario una supervisión y asesoramiento por parte de los técnicos de prevención del CESSLA.



*Visita a obra. Fuente: Matilde Vicente. CESSLA Cáceres.*

Por último, en las actividades de los técnicos de la Dirección General de trabajo se incluyen las visitas como personal **TÉCNICOS HABILITADOS** bien con actuaciones programadas o a iniciativas. Estas actuaciones tienen un peso de control de mayor calado, ya que en su actuación el personal Técnico Habilitado puede requerir cambios en las condiciones de trabajo y si esto no se realiza o se lleva a cabo, ser motivo directo de expediente sancionador por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La labor de la **INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** está coordinada con la Dirección General de Trabajo en materia de seguridad y salud laboral, llevando a cabo actuaciones conjuntas para velar por el derecho de las personas trabajadoras a una protección efectiva de su salud e integridad. De esta forma se mantienen y potencian las actividades en comunión con los técnicos de la Dirección General de Trabajo para investigación conjunta de accidentes y enfermedades profesionales, así como visitas de inspección técnica a los distintos centros de trabajo. Dentro de las actuaciones que la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diseña anualmente se encuentran distintas campañas para comprobar el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud laboral.

El cuerpo de **SUBINSPECTORES DE TRABAJO EN LA ESCALA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL** ha llevado a un notable incremento de la actividad inspectora especializada en materia de prevención de riesgos laborales en Extremadura, suponiendo una mejora en las condiciones de trabajo y reduciendo la siniestralidad laboral. Este cuerpo de funcionarios públicos con su especialización técnica permite una aplicación específica en seguridad y salud laboral en aspectos de interés tales como el control de las operaciones de desamiantado, control de obras de construcción, campañas agrícolas e industriales...

En resumen, este IX Plan de Actuación pretende mantener e incrementar el número de actuaciones tanto a nivel técnicos como de inspección con el objeto de supervisar y controlar la aplicación preventiva legal dentro de las empresas no con un fin sancionador sino con el objetivo de mejorar la seguridad de las personas trabajadoras, pero también la competitividad empresarial.




*Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

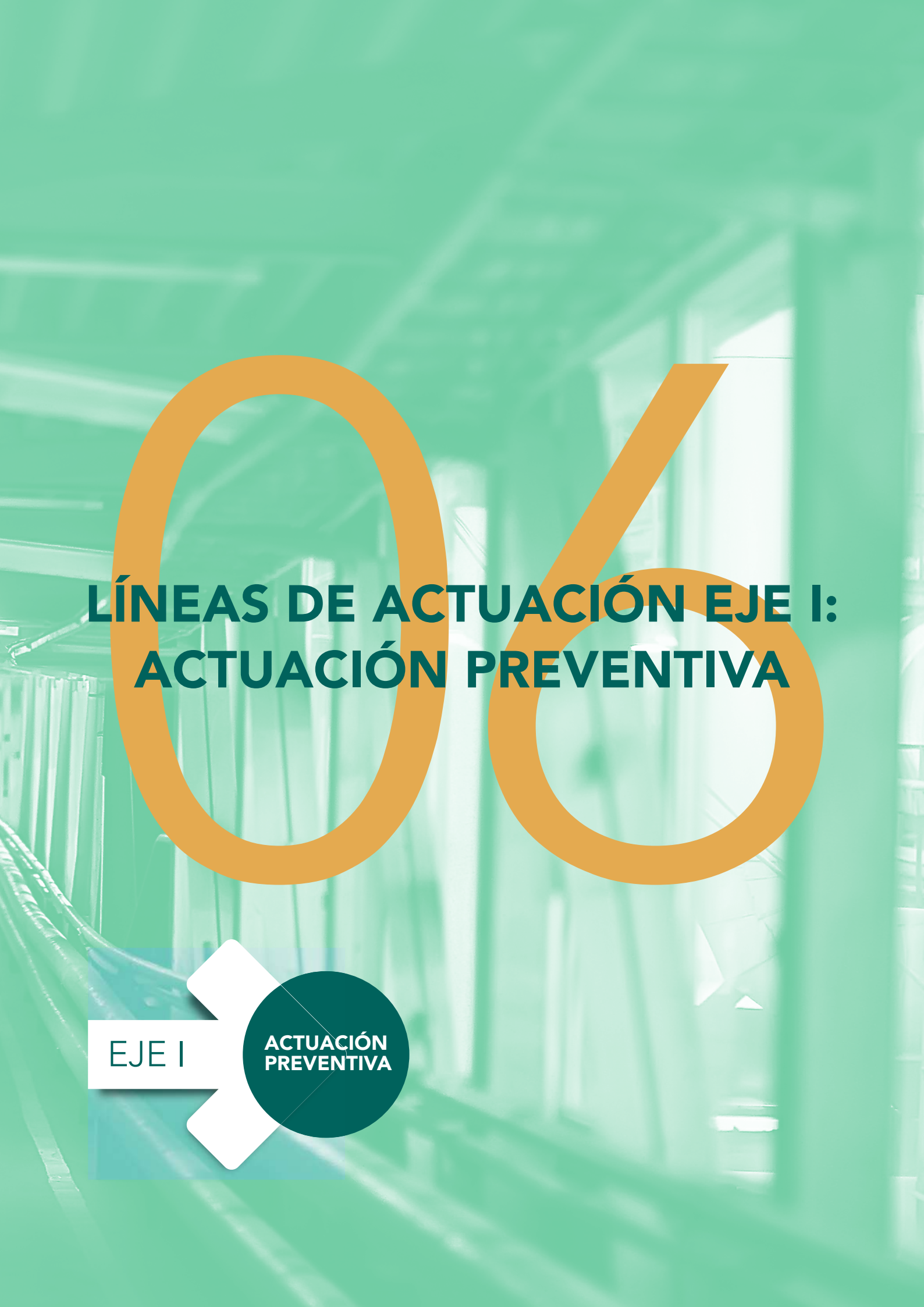
Un aspecto que reivindica la "Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral (23-27)" es la potenciación de la **CALIDAD** de la prevención de riesgos laborales con el objeto de que no sea un mero cumplimiento formal.

Tras casi 30 años desde el nacimiento de la Ley de Prevención (Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE del 10), de Prevención de Riesgos Laborales), la seguridad y salud en el trabajo debe ser tomada como un estándar de calidad en las empresas y su puesta en práctica no puede ser algo meramente superficial. La necesidad de que la prevención de riesgos laborales sea de calidad y de utilidad a los trabajadores y a las empresas es un sentimiento común a todos los agentes intervinientes en este sector. Es así como los propios **SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS** y empresas de este sector son los que demandan que se controle la calidad de sus actuaciones para así poder contar con un punto de partida igual para todos y mejorar en su día a día la eficacia de sus actuaciones.

Para implementar y mejorar la calidad preventiva se han diseñado un conjunto de actuaciones de supervisión de actividades preventivas. Algunas de las acciones más reseñables son la valoración de los datos volcados por las empresas en **SERPA** cotejando que son reales y fiables, así como el estudio del adecuado dimensionamiento de los medios humanos de los Servicios de Prevención, incluyendo los propios de empresas de gran calado o instituciones públicas.




EJE II
PROMOCIÓN PREVENTIVA
EJE III
SUPERVISIÓN PREVENTIVA



# 06

# LÍNEAS DE ACTUACIÓN EJE I: ACTUACIÓN PREVENTIVA

EJE I

ACTUACIÓN PREVENTIVA

# EJE I. ACTUACIÓN PREVENTIVA

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



### OBJETIVO 1

### Reducción de la siniestralidad laboral

- Actuaciones en accidentes laborales
- Actuaciones en enfermedades profesionales (EEPP)



### OBJETIVO 2

### Colectivos y empleos prioritarios de Extremadura

- Actividad agroalimentaria
- Industria de la construcción
- Sector sociosanitario
- Sector servicios
- Sector industrial



### OBJETIVO 3

### Actuaciones de temática preventiva específica

- Seguridad vial
- Cáncer y trabajo
- Sílice cristalina
- Radón
- Amianto
- Salud mental y hábitos saludables
- Nuevas formas de trabajo
- Cambio climático



### OBJETIVO 4

### Actuaciones de apoyo en materias y sectores específicos

- Trabajador vulnerable
- Trabajador autónomo
- Perspectiva de género en la gestión preventiva
- Trabajadores transnacionales y temporeros

# 6.1. REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

## 6.1.1. Actuaciones en Accidentes Laborales

Las siguientes actuaciones, aglutinan las Medidas N.º 2, 3 y 7, del Objetivo I de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 01: MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EEPP.***

*Medida 2: Investigar las causas de Accidentes de Trabajo mortales y hacer Seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas recomendadas en actividades prioritarias identificadas en función de índices de siniestralidad laboral.*

*Medida 3: Investigar una muestra representativa de accidentes de trabajo leves con lesión musculoesquelética para identificar sus causas y elaborar un conjunto de propuestas preventivas*

*Medida 7: Diseñar, ensayar y aplicar un instrumento para la investigación de los accidentes de trabajo por causa cardiovascular y/o cerebro vascular, con el objetivo de establecer acciones específicas.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

### Investigación de Accidentes Laborales

Se continuará realizando la investigación de **TODOS** los accidentes laborales graves, muy graves y mortales ocurridos en la región extremeña, incluyendo las patologías no traumáticas (PNT) y los accidentes de tráfico (*in itinere* y en misión).

En la investigación de accidentes es importante mantener la necesaria y estrecha colaboración existente entre la Autoridad Laboral de la Junta de Extremadura y la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Extremadura, permitiendo determinar con mayor precisión la etiología de las contingencias profesionales, y la depuración de las posibles responsabilidades.

Esta acción puede ser llevada con rigurosidad a través de la permanencia del servicio de guardias localizadas de los Técnicos de Prevención del CESSLA y de los Inspectores de Trabajo y SS, que realizan una investigación inmediata de los accidentes de trabajo de mayor gravedad.

INDICADOR DE EVALUACIÓN

N.º de accidentes investigados.

### Investigación de accidentes de trabajo LEVES de especial trascendencia

Se investigarán los accidentes de trabajo de categoría leves seleccionados en base a su tipología, seleccionados por el propio Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en los CESSLAs y por las Jefaturas de las ITSS provinciales, que a su criterio sea de utilidad.

Entre ellos se realizarán:

- Los establecidos por los índices de siniestralidad: caídas de altura, trastornos musculoesqueléticos, maquinaria, eléctricos…
- También tendrán la consideración de especial trascendencia los accidentes de trabajo leves que se producen en empresas o grupos de empresas que superen índice de incidencia del sector.

INDICADOR DE EVALUACIÓN

N.º de at. leves investigados.

### Supervisión técnica post accidentes

Análisis de las medidas preventivas adoptadas en los accidentes de trabajo investigados que, por su especial gravedad, precisen seguimiento de la adopción de la efectividad de estas.

Supervisión de las medidas preventivas y de protección adoptadas tras la declaración de un accidente que tenga origen en la falta de medidas preventivas, con requerimiento y/o sanción por parte de la ITSS (o requerimiento – propuesta del CESSLA).

INDICADOR DE EVALUACIÓN

N.º visitas de comprobación.

### Formación técnica específica en análisis de accidentes de trabajo

Impulsar la formación técnica en la metodología de análisis de accidentes laborales mediante la organización de jornadas, seminarios y mesas redondas de formación práctica para técnicos de PRL y delegados de prevención que realicen investigación de accidentes laborales.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º actividades formativas organizadas.
- N.º participantes.

## 6.1.2. Actuaciones en Enfermedades Profesionales (EEPP)

En el año 2013, en la reunión del Consejo de Administración de la OIT, se abordó como tercer punto del Orden del Día la *"Prevención de las Enfermedades Profesionales"*. En el punto A-2 *"Magnitud del Problema"* del informe resultante se establecía lo siguiente:

*"A-2. Se calcula que cada año en todo el mundo se producen cerca de 2,02 millones de muertes debido a enfermedades provocadas por trabajo, mientras que el número anual total de casos de enfermedades profesionales no mortales se calcula en 160 millones. Además de causar un sufrimiento humano inconmensurable a las víctimas y sus familias, estas enfermedades suponen importantes pérdidas económicas para las empresas y las sociedades en su conjunto, como la pérdida de productividad y la reducción de la capacidad de trabajo. Globalmente, la OIT estima que se pierde aproximadamente el 4 por ciento del producto interno bruto mundial (PIB), o cerca de 2,8 billones de dólares de los Estados Unidos, en costos directos e indirectos por causa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ".*

La medida relativa a *"identificación y diagnóstico de las EEPP"* aglutinan la Medida N.º 10 y 18 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

*Medida 10: Reforzar la formación de las y los profesionales del sistema sanitario en materia de diagnóstico de sospecha de enfermedad profesional.*

*Medida 18: Acción destacada Investigación de causas de enfermedades profesionales, registro de un conjunto armonizado de datos y análisis epidemiológico.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

### Potenciación de actuaciones para la identificación y diagnóstico de sospecha de Enfermedades Profesionales (EEPP)

Por parte de los profesionales sanitarios de atención médica primaria y especializada del Servicio de Salud, así como por médicos del trabajo, médicos de mutuas, inspectores médicos, equipos de valoración de incapacidades y a todos aquellos profesionales que deben sospechar, declarar o valorar desde distintas ópticas las enfermedades profesionales.

Dentro de estas actuaciones se incluirán:

- Formación específica del personal sanitario en EEPP.
- Inclusión en el programa JARA del SES de una pestaña o apartado para la activación del protocolo de Diagnóstico de Sospecha de EEPP, como existe en otras CC.AA., con derivación directa a la inspección médica del INSS y a las Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de actividades formativas.
- N.º de participantes.
- Tipo de profesional médico.

### Mejora de la formación técnica efectiva en investigación de Enfermedades Profesionales

Se potenciará la formación de los técnicos de prevención de la administración regional y de los servicios de prevención de la región, en base a lo indicado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de la investigación de enfermedades profesionales.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de actividades formativas.
- N.º técnicos formados.

### Impulso en los trabajos de investigación de enfermedades profesionales

Por parte de los órganos técnicos de la Administración unificando procedimientos de investigación, en consonancia con lo establecido por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

- Investigación protocolaria; En base a los índices de incidencia y criterios establecidos por la Dirección General de Trabajo.
- Investigación en sectores que pueden desarrollar cánceres profesionales, analizando la probabilidad de aparición de estos.
- Investigación en sectores feminizados, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º total de EEPP investigadas.
- N.º EEPP investigadas por sectores, campañas.

### Supervisión técnica post ENFERMEDADES PROFESIONALES (EEPP)

Análisis de las medidas preventivas adoptadas en las EEPP investigadas que, por su especial gravedad, precisen el seguimiento de la adopción de las medidas propuestas y su efectividad.

También se incluye la supervisión de las medidas preventivas y de protección adoptadas en las empresas donde se haya declarado una enfermedad profesional que tenga origen en la falta de medidas preventivas, con requerimiento y/o sanción por parte de la ITSS (o requerimiento – propuesta del CESSLA).

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º visitas de comprobación de medidas adoptadas en relación con la EEPP.

# 6.2. COLECTIVOS Y EMPLEOS PRIORITARIOS DE EXTREMADURA

Las siguientes líneas de actuación aglutinan las Medidas N.º 5 y 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 01: MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EEPP.***

*Medida 5: Realizar campañas de sensibilización e información en actividades y colectivos prioritarios, incluyendo* ***empleos atípicos****.*

*Medida 6: Elaborar herramientas de apoyo a las empresas, especialmente a las pymes, para mejorar la gestión de los riesgos en actividades peligrosas, con atención especial a: transporte, construcción, mataderos y otras que se identifiquen como prioritarias.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

## 6.2.1. Actividad Agroalimentaria

El sector agroindustrial, que engloba agricultura, ganadería, industrias cárnicas y hortofrutícolas, es un pilar fundamental de la economía extremeña, generando empleo, riqueza y contribuyendo al desarrollo de la región. Sin embargo, este sector también presenta importantes desafíos en materia de prevención de riesgos laborales, lo que requiere un esfuerzo conjunto para garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

*Trabajos de poda. Foto: Jesus Portillo. Técnico CESSLA Badajoz.*



### Campañas de sensibilización, información y divulgación normativa en el sector agroalimentario

Se abordará campañas de divulgación informativa en sectores agroindustriales y asimilados relevantes de la región.

Las campañas se realizarán en los siguientes **subsectores de actividad**:

- Agrícola.
- Ganadero.
- Fabricación de piensos.
- Industria alimentaria (cárnicas, mataderos, conservas vegetales, almazaras, hortofrutícolas…).
- Sector del corcho.

El **contenido** de la campaña variará en función del sector que se centre, abordando aspectos preventivos de interés tales como:

- Análisis de puestos específicos.
- Exposición a temperaturas extremas.
- Equipos de trabajo específicos del sector.
- Atmósferas explosivas y espacios confinados.
- Agentes biológicos.
- Agentes químicos: fitosanitarios y plaguicidas.
- Riesgos Eléctrico.
- Maquinaria agrícola.
- Riesgos ergonómicos: posturas forzadas, movimientos repetitivos, carga física…
- Riesgos psicosociales.
- Perspectiva de género.

El **objeto** de la campaña será divulgación y promoción de la seguridad y salud laboral que abarcará desde jornadas formativas presenciales, información en redes sociales, cuñas de radio en emisoras regionales, campañas televisivas…

Estas campañas podrán incluir, entre otros, talleres prácticos, simulacros y distribución de material educativo específico.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.
- N.º actuaciones de difusión:
  - Jornadas formativas.
  - Publicaciones redes sociales.
  - Cuñas radio: N.º y horario.
  - Campaña TV: N.º y horario.

### Impulso de visitas de supervisión / asesoramiento técnico preventivo

Campañas de supervisión técnica de cumplimiento de la normativa preventiva en los sectores de actividad en la región.

Las campañas se realizarán en los **sectores**:

- Agrícola.
- Ganadero.
- Fabricación de piensos.
- Industria alimentaria (cárnicas, mataderos, conservas vegetales, almazaras, hortofrutícolas…).
- Sector del corcho.

El **contenido** de la campaña variará en función del sector abordando aspectos preventivos de interés tales como:

- Exposición a temperaturas extremas.
- Equipos de trabajo y maquinaria específica del sector.
- Atmósferas explosivas y espacios confinados.
- Agentes biológicos.
- Agentes químicos: fitosanitarios y plaguicidas.
- Riesgos ergonómicos: posturas forzadas, movimientos repetitivos, carga física…
- Riesgos psicosociales.
- Perspectiva de género.

El **objeto** de la campaña será la realización de actividades de comprobación del cumplimiento normativo en materia de PRL tanto a nivel documental como de condiciones de trabajo, identificando áreas de mejora y proporcionando información práctica.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Campañas realizadas.
- N.º de Centros de Trabajo visitados.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas

### Impulso de las condiciones de seguridad y salud en los convenios colectivos en cumplimiento del capítulo VII del "V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC)"

En el V AENC, se han marcado las condiciones de seguridad y salud que deben recoger los convenios colectivos, siendo las siguientes:

- Promover protocolos y guías de acogida en la empresa para la mejora de la sensibilización y generación de cultura preventiva.
- Establecer medidas concretas para que las empresas, con la participación de la representación legal de las personas trabajadoras o, en su caso, con las personas trabajadoras, desarrollen un plan integral enfocado al fomento de la cultura preventiva y a la reducción de la siniestralidad laboral.
- Integrar la perspectiva de género en la gestión de la prevención en la empresa.
- Contemplar la discapacidad en la gestión de la prevención.
- Impulsar el desarrollo de medios y procedimientos para la adaptación de puestos de trabajo.
- Promover la atención al envejecimiento y sus implicaciones en el desarrollo de la actividad laboral, implementando los contenidos del Acuerdo Marco Autónomo sobre envejecimiento activo y enfoque intergeneracional, adoptado por los interlocutores sociales europeos, BusinessEurope, UEAPME, CEEP y CES, el 8 de marzo de 2017.
- Avanzar en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo a distancia o teletrabajo.
- Avanzar en la gestión preventiva de los riesgos psicosociales, impulsando programas de prevención del estrés laboral.
- Elaborar y hacer seguimiento de protocolos de gestión de los conflictos psicosociales asociados a la violencia y/o el acoso en el trabajo, incluyendo el ciberacoso, acoso psicológico y la violencia a través de los medios digitales.

- Desarrollar la formación en prevención de riesgos laborales, incluyendo la de personas trabajadoras designadas y la representación de las personas trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, adaptando sus contenidos y duración a la realidad de las empresas. En el caso de las personas trabajadoras, fijando medios para su acreditación.
- Incluir programas de formación e información sobre los riesgos asociados a las nuevas tecnologías y las medidas preventivas a adoptar: Además de elaborar criterios de buenas prácticas respecto a la digitalización.
- Incluir medios y medidas de coordinación de actividades empresariales, sencillos, eficaces y eficientes, acorde con el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo a través del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en los que participen la representación de las personas trabajadoras.
- Potenciar el desarrollo de la vigilancia de la salud colectiva.
- Desarrollar protocolos y guías para la mejora de la gestión de la reincorporación de las personas trabajadoras después de periodos de bajas de larga duración.
- Abordar las adicciones y desarrollar planes de prevención e intervención en las mismas. Establecer instrumentos para combatir o reducir las adiciones, en el marco de la prevención de riesgos laborales, identificarlas y afrontarlas.
- Priorizar las actuaciones preventivas sobre los factores que generan determinados riesgos frente al mero establecimiento de pluses de toxicidad, penosidad, peligrosidad e insalubridad.

Todas estas medidas deben ser impulsadas por la administración, en el marco de diálogo social, con el objetivo de adoptar medidas preventivas para las personas trabajadoras y a las empresas.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

N.º Indicaciones preventivas realizadas.



## 6.2.2. Industria de la Construcción

La industria de la Construcción en Extremadura juega un papel fundamental en la economía regional, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de infraestructuras y viviendas. Se trata de un sector muy diversificado ya que cuenta con los oficios propios de la construcción, y otros específicos como carpintería, cerrajería, fabricación de elementos constructivos, jardinería, cristalería, industria del mueble, etc., que justifica denominar a este apartado Industria de la construcción para abarcar a todos los agentes participantes en una obra tanto en fase de proyecto, como en fase de ejecución o coordinación.



*Riesgo en trabajos de construcción.*
*Foto: Luis M. Silgo. Subinspector Laboral. ITSS.*

Todo ello hace que este sector también se caracterice por una alta diversidad de oficios, empresas, personas trabajadoras, una elevada siniestralidad laboral y diversos desafíos que deben ser abordados para garantizar su sostenibilidad y competitividad.

### Campaña de sensibilización y divulgación preventiva de condiciones laborales en construcción

Se llevará a cabo campañas de sensibilización y divulgación preventiva en el sector construcción, haciendo especial mención a los riesgos específicos derivados del estudio de la siniestralidad en la región, así como:

- Exposición a temperaturas extremas.
- Riesgos ergonómicos.
- Trabajos en altura: sistemas y equipos de protección y retención y equipos de trabajo.
- Agentes químicos en construcción.
- Sepultamiento – atrapamiento en zanjas, caídas de paredes, etc.
- Vuelco de maquinaria.

El **objeto** de la campaña será divulgación y promoción de la seguridad y salud laboral que abarcará desde jornadas formativa, información en redes sociales, cuñas de radio en emisoras regionales, campañas televisivas…

Estas campañas podrán incluir, entre otros, talleres prácticos, simulacros y distribución de material educativo específico.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.
- N.º actuaciones de difusión:
  - Jornadas formativas.
  - Publicaciones redes sociales.
  - Cuñas radio: N.º y horario.
  - Campaña TV: N.º y horario.

### Impulso del asesoramiento y supervisión técnica en el sector de la Construcción

Se llevará a cabo campañas de asesoramiento y supervisión técnica en el sector construcción, en especial a riesgos específicos derivados del estudio de la siniestralidad en la región, así como:

- Exposición a temperaturas extremas.
- Riesgos ergonómicos.
- Trabajos en altura: sistemas de protección y retención y equipos de trabajo.
- Agentes químicos en construcción.
- Sepultamiento – atrapamiento en zanjas, caídas de paredes, etc.
- Vuelco de maquinaria.

El **objeto** de la campaña serán actividades de comprobación del cumplimiento normativo en materia de PRL tanto a nivel documental como de condiciones de trabajo, identificando áreas de mejora y proporcionando información práctica.



**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de campañas realizadas.
- N.º visitas realizadas.

### Impulso de la formación técnica homologada en materia preventiva de condiciones de seguridad y salud, en construcción

La formación estará dirigida tanto a personas trabajadoras del sector, directivos y mandos, como también a técnicos de PRL y delegados de prevención para su especialización.

- Exposición a temperaturas extremas.
- Riesgos ergonómicos.
- Trabajos en altura: Montaje de sistemas de retención y equipos de trabajo en altura.
- Agentes químicos en construcción.
- Sepultamiento – atrapamiento en zanjas, caídas de paredes, etc.
- Vuelco de maquinaria.



**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º jornadas u horas de formación realizadas.
- N.º de personas trabajadoras formadas.
- N.º de técnicos de prevención formados.
- N.º de delegados de prevención formados.

### Desarrollo de criterios de diseño y ejecución de cubiertas en las edificaciones en Extremadura que integren la protección ante el riesgo de caída en altura



**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de implantaciones en proyectos.
- N.º de ejecuciones en nuevas construcciones.
- Desarrollo de criterios arquitectónicos preventivos.

### 6.2.3. Sector Sociosanitario

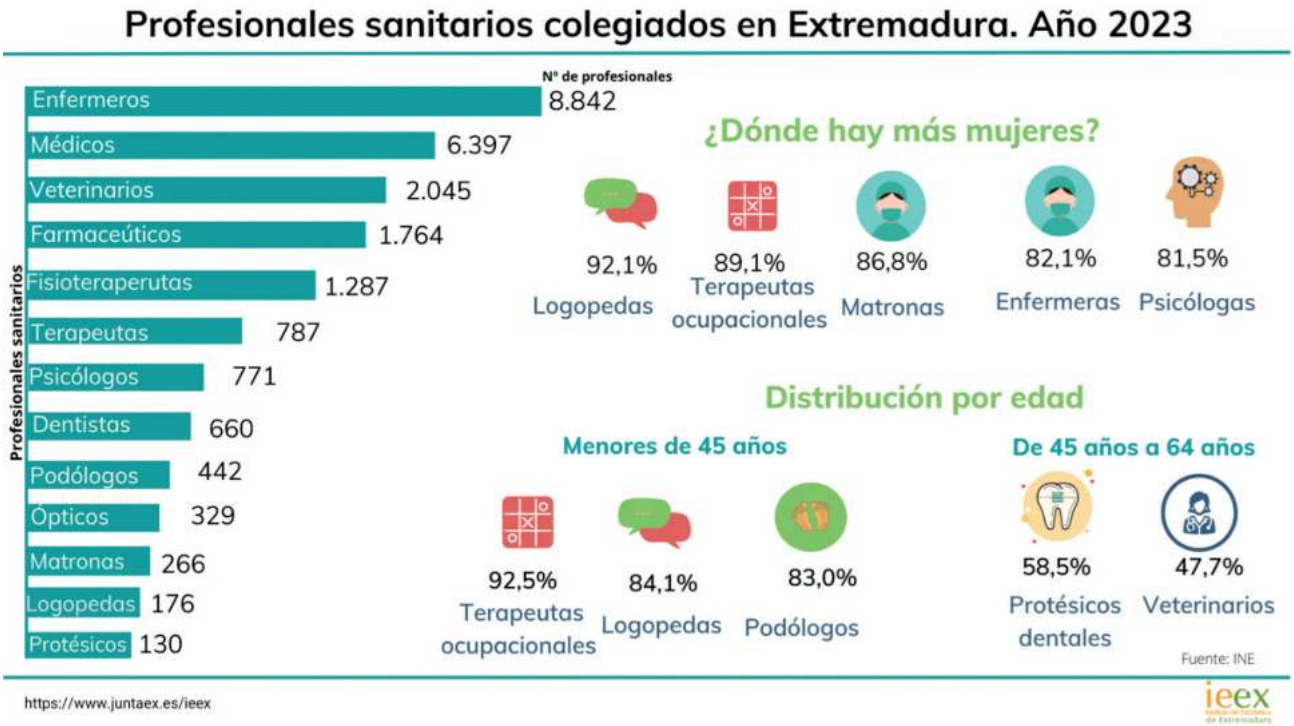
El sector sanitario y sociosanitario en Extremadura juega un papel fundamental en el bienestar de la población, ofreciendo una amplia gama de servicios que abarcan desde la atención médica hasta la atención a personas mayores, dependientes y con discapacidad. Este sector también presenta un alto riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, lo que hace que la prevención de riesgos laborales sea un aspecto crucial para garantizar la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

Las siguientes líneas de actuaciones se encuadran en la Medida N.º 76 (objetivo 4) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 04: REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO O VULNERABILIDAD.***

*76 Acción destacada. Sectores cuidados de salud.*
*Mejorar el conocimiento de los riesgos psicosociales, ergonómicos y biológicos a los que están expuestos las personas trabajadoras del sector sanitarios, sociosanitario y asistencial.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*




*Sanitarios colegiados en Extremadura año 2023.Fuente: IEEX.*

### Estudio y valoración de riesgos específicos de las personas trabajadoras en el sector sociosanitario

El estudio y valoración para las personas trabajadoras sociosanitarias se centrarán en las siguientes materias:

- Riesgos ergonómicos.
- Riesgos psicosociales.
- Violencia en el lugar de trabajo (agresiones físicas y verbales), de usuarios o terceras personas.
- Perspectiva de género.
- Agentes biológicos.

Se diferenciarán por sectores:

- Residencial.
- Ayuda a domicilio.
- Hospitalaria.
- Atención primaria.
- Atención ambulatoria.

El **objeto** de la campaña serán actividades de comprobación del cumplimiento normativo en materia de PRL tanto a nivel documental como de condiciones de trabajo, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones teóricas y prácticas.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º estudios realizados.
- N.º de centros de aplicación.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.

### Impulso de la formación preventiva de las personas trabajadoras del sector Sociosanitario y Delegados de Prevención

La formación preventiva de las personas trabajadoras sociosanitarias y delegados de prevención se centrarán en las siguientes materias:

- Riesgos ergonómicos.
- Riesgos psicosociales.
- Violencia en el lugar de trabajo.
- Perspectiva de género.
- Agentes biológicos.

Estas campañas podrán incluir entre otros talleres prácticos, simulacros y distribución de material educativo específico.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de jornadas formativas realizadas.
- N.º de personas trabajadoras formadas.
- N.º de delegados de prevención formados.

## 6.2.4. Sector Servicios

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes físicos, sino servicios.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que se centran en la agricultura y la industria respectivamente, el terciario ofrece beneficios intangibles. Esto quiere decir que sus productos no son objetos materiales, sino experiencias o trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores, como la educación, la salud, el turismo, y los servicios financieros.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.

- Medios de comunicación.
- Actividades financieras, excluyendo la consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales.
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

Un factor indicativo de la situación del sector servicios en Extremadura es la facturación de las empresas por la prestación de servicios y venta de bienes, medida por el Índice de la cifra de negocios, que se incrementó en la anualidad de 2023 de media un 5,7%, alcanzando el índice el mayor valor desde 2007.

En lo relativo al mercado laboral del sector servicios, con datos de la EPA en el año 2023, aumentaron los activos un 2,2% y también los ocupados un 1,9%, (5.600 ocupados más), aunque aumentaron los desempleados un 6% lo que se traduce en 1.800 parados más.

En términos corrientes en el año 2023 el sector servicios en Extremadura supone el 70,7% del VAB regional, y en la estructura del sector tiene un peso significativo el subsector Comercio, Transporte y Hostelería.




*Publicación INSST.*

Las empresas encuadradas en el sector servicios, sobre todo las clasificadas por sus dimensiones como micro pymes, a pesar de ser un motor fundamental de la economía española, se enfrentan a diversos riesgos laborales que pueden afectar la salud y el bienestar de sus personas trabajadoras. Si bien la naturaleza de estos riesgos varía según la actividad específica de cada empresa, existen algunos desafíos comunes que requieren atención e implementación de medidas preventivas adecuadas.

Es por ello la necesidad de una actuación específica dentro del sector servicios en aquellas categorías que por su propia idiosincrasia cuentan con un menor poso en materia de riesgos laborales o se dedican a un mero cumplimiento formal.

### Acciones de Asesoramiento de Simplificación Normativa en gestión de la Prevención y Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)

Se diseñarán y elaborarán guías de fácil lectura y simplificación de la normativa CAE en los siguientes sectores de actividad en materia de coordinación empresarial, especialmente en las áreas de:

- Comercio al por menor.
- Hostelería.
- Empresas de limpieza.
- Empresas instaladoras y de mantenimiento.
- Seguridad privada.

El **objeto** de la campaña será divulgación y promoción de la seguridad y salud laboral que abarcará desde jornadas formativa, información en redes sociales, cuñas de radio en emisoras regionales, campañas televisivas…

Estas campañas podrán incluir entre otros talleres prácticos, simulacros y distribución de material educativo específico.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º guías elaboradas.
- N.º actuaciones de difusión:
  - Jornadas formativas.
  - Publicaciones redes sociales.
  - Cuñas radio.
  - Campaña TV.

### Salud Mental Laboral y Riesgos Psicosociales en el Sector Servicios

Campaña de divulgación informativa en empresas del sector servicios relativas a la salud mental en el trabajo y los riesgos psicosociales. Las actuaciones se realizarán especialmente en:

- Comercio al por menor.
- Hostelería.
- Empresas de limpieza.
- Empresas instaladoras y de mantenimiento.
- Seguridad privada.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Personas trabajadoras.
- N.º actuaciones de difusión:
  - Jornadas formativas.
  - Publicaciones redes sociales: N.º y red.
  - Cuñas radio: N.º y horario.
  - Campaña TV: N.º y horario.

Entre algunas de las medidas se puede optar por la creación de redes de apoyo y programas específicos para la gestión de la salud mental en el entorno laboral. Estas redes podrían incluir servicios de asesoramiento psicológico, talleres de manejo del estrés y la ansiedad, y líneas de apoyo telefónico.

### Impulso de las visitas técnicas de supervisión y asesoramiento al sector servicios en materia preventiva

Destinadas a mejorar la calidad documental e integración de la PRL en empresas del Sector Servicio, principalmente pymes y micro pymes.

Las actuaciones se centrarán en las áreas de:

- Comercio al por menor.
- Hostelería.

- Empresas de limpieza.
- Empresas instaladoras y de mantenimiento.
- Seguridad privada.

El **objeto** de la campaña serán actividades de comprobación del cumplimiento normativo en materia de PRL tanto a nivel documental como de condiciones de trabajo, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones prácticas.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º visitas realizadas.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.

### Capacitación en materia de Prevención de Riesgos Laborales a los empresarios del sector servicios

Formación en materia, gestión e integración de la PRL en las actuaciones, que se realizarán en los **sectores**:

- Comerio al por menor.
- Hostelería.
- Empresas de limpieza.
- Empresas instaladoras y de mantenimiento.
- Seguridad privada.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º jornadas formativas.
- N.º de personas trabajadoras capacitadas.

### Ayudas públicas a la inversión preventiva

Se potenciará a las empresas del Sector Servicio las inversiones en materia preventiva beneficiando a las personas trabajadoras para fomentar la adopción de medidas de óptimo valor preventivo, así como la realización de estudios y evaluaciones específicos (higiénicas, ergonómicas), y mejoras tecnológicas de equipos de trabajo con incidencia en la siniestralidad de la región.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º subvenciones publicadas.
- N.º de empresas subvencionadas.
- N.º de Personas trabajadoras afectadas.

### Mejora del reconocimiento y difusión de buenas prácticas preventivas de empresas del sector servicio categoría micro pymes

Para ello se procederá a la revisión y actualización de los ***"Premios al Fomento de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura".***

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de empresas alcanzadas.

## 6.2.5. Sector Industrial

Es necesario ampliar la supervisión y control de riesgos a los de menor probabilidad en el sector industrial tales como la caída de altura, exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos. También se abordará la minimización hasta niveles tolerables de riesgos ergonómicos relativos a la carga física; manipulación de cargas, posturas estáticas, movimientos repetitivos, disconfort térmico para mejorar la calidad de las condiciones de trabajo.

### Campañas de sensibilización, información y divulgación normativa en el SECTOR INDUSTRIAL

- Exposición a temperaturas extremas.
- Riesgos ergonómicos.
- Trabajos en altura: sistemas de protección y retención y equipos de trabajo.
- Agentes químicos en el sector industrial.

El **objeto** de la campaña será divulgación y promoción de la seguridad y salud laboral que abarcará desde jornadas formativa, información en redes sociales, cuñas de radio en emisoras regionales, campañas televisivas…

Estas campañas podrán incluir entre otros talleres prácticos, simulacros y distribución de material educativo específico.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Personas trabajadoras alcanzadas.
- N.º actuaciones de difusión:
  - Jornadas formativas.
  - Publicaciones redes sociales: N.º y red.
  - Cuñas radio: N.º y horario.
  - Campaña TV: N.º y horario.
  - Material gráfico y de sensibilización normativa.

### Estudio y valoración de riesgos específicos de las personas trabajadoras del Sector Industrial

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º empresas afectadas.
- N.º personas trabajadoras.

# 6.3. ACTUACIONES DE TEMÁTICA PREVENTIVA ESPECÍFICA

## 6.3.1. Temática: Seguridad Vial

En los últimos años, se ha observado un ligero repunte en la incidencia de accidentes *in itinere* – en misión en Extremadura.

Por esta razón se mantiene la medida recogida en anteriores planes de actuación de investigar los accidentes de trabajo *in itinere* – en misión de carácter grave, muy grave, mortal o de especial trascendencia. Así como, la puesta en marcha de otras medidas específicas en materia de PRL.

### Campaña de Sensibilización y Concienciación en Empresas acerca de los Riesgos relacionados con la Seguridad Vial Laboral

Variando en función de las características del trabajo, la temporalidad y la modalidad del desplazamiento (vehículo, vía, etc.).

Se tendrá en cuenta:

- Siniestralidad laboral vial en años anteriores.
- Estrategia de Seguridad vial 2023, apartados 8.3, 8.4, 8.7 y 8.8 donde se aborda la perspectiva de accidentabilidad vial – laboral, elaborada por la DG de Tráfico.

Las actuaciones se realizarán en los siguientes sectores:

- Agroindustria: Transporte y recepción de materia prima.
- Transporte de mercancías, reparto y paquetería.
- Transporte sanitario.
- Transporte de viajeros por carreteras.



**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de empresas visitadas.
- N.º Personas trabajadoras.
- N.º actuaciones de difusión:
  - Jornadas formativas.
  - Publicaciones redes sociales: N.º y red.
  - Cuñas radio: N.º y horario.
  - Campaña TV: N.º y horario.
  - Material gráfico: Novedoso.

### Campañas de Sensibilización y Difusión en Redes Sociales de Buenas Prácticas de Conducción Segura de Vehículos y Prevención De Riesgos Laborales

Las actuaciones se realizarán en los siguientes sectores:

- Agroindustria: Transporte y recepción de materia prima.
- Transporte de mercancías, reparto y paquetería.
- Transporte sanitario.
- Transporte de viajeros por carreteras.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de empresas visitadas.
- N.º actuaciones de difusión en redes sociales.



### Promoción de Planes de Movilidad Sostenibles en las empresas

Que contemplen edad, genero, diversidad, así como aspectos tales como carga física / mental de trabajo…

Las actuaciones se realizarán en los siguientes sectores:

- Agroindustria: Transporte y recepción de materia prima.
- Transporte de mercancías, reparto y paquetería.
- Transporte sanitario.
- Transporte de viajeros por carreteras.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de planes movilidad realizados.
- N.º personas trabajadoras acogidas a planes de movilidad.

### Sello de Movilidad segura en la empresa

Creación, divulgación y puesta en marcha del Sello de Movilidad Segura, cuyo objetivo es establecer conciencia empresarial del uso en condiciones de Seguridad de los vehículos en la empresa.

Las actuaciones se realizarán en los siguientes sectores:

- Agroindustria: Transporte y recepción de materia prima.
- Empresas de reparto y paquetería.
- Transporte de mercancías.
- Transporte sanitario.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- Creación sello movilidad.
- Campañas divulgación y promoción.
- N.º sellos de movilidad realizados.

### Campaña de valoración de las evaluaciones de riesgos laborales de las empresas / riesgos viales

Las empresas y organizaciones afectadas realizan una evaluación integral de los riesgos viales laborales de su personal laboral, incluyendo los accidentes *in itinere*, y desarrollan acciones preventivas para la eliminación de dichos riesgos.

Para ello, se realizará campaña de asesoramiento técnico y supervisión normativa en las empresas/organizaciones empresariales para asesorar y valorar la adecuación de las Evaluaciones de Riesgos Laborales en relación con riesgos viales y las medidas propuestas.

Las actuaciones se realizarán en los siguientes sectores:

- Agroindustria: Transporte y recepción de materia prima.
- Empresas de reparto y paquetería.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de empresas visitadas.
- N.º de evaluaciones específicas realizadas.

## 6.3.2. Temática: Cáncer y Trabajo

Las siguientes líneas de actuaciones se aglutinan en la medida N. ª 20 (objetivo 1) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 01: MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EEPP.***

*Medida 20: Desarrollar actuaciones de sensibilización en prevención de cáncer de origen profesional.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo* (BOE núm. 124, de 24/05/1997) ha sufrido desde el año 2020 modificaciones importantes, sobre todo en sus anexos I y III en referencia al art.2 de este Real Decreto.

En el *Anexo 1 "Lista de sustancias, mezclas y procedimientos"* se han incorporado las siguientes actividades:

- Trabajos que supongan exposición al polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo.
- Trabajos que supongan exposición cutánea a aceites minerales previamente utilizados en motores de combustión interna para lubrificar y refrigerar los elementos móviles del motor.
- Trabajos que supongan exposición a emisiones de motores diésel.

En el *ANEXO III Valores límite de exposición profesional* se han variado los valores límites de sustancias existentes, tales como el polvo de madera y el polvo respirable de sílice cristalina, así como se han incorporado otras sustancias tales como formaldehído, emisiones de motores diésel, mezclas de hidrocarburos aromáticos policíclicos, Tricloroetileno, benceno, otros compuestos orgánicos volátiles y Cromo VI.

Consecuencia de estos cambios normativos, se deriva la actualización de las evaluaciones higiénicas y detección de todos los agentes cancerígenos presentes en los ambientes laborales, que se recojan en *el anexo I Listas de sustancias, mezclas y procedimientos* y/o el *anexo III Valores límites de exposición profesional y III (bis) valores biológicos vinculantes y medidas de vigilancia de la salud*, del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.*




*Agentes químicos en centro de trabajo. Fuente: PBE. Subinspector laboral. ITSS.*

### Identificación de sectores de actividad y estudio del impacto en materia preventiva en el tejido empresarial extremeño

De la totalidad de los agentes cancerígenos relacionados en la legislación de aplicación y el impacto de estos agentes sobre la salud de las personas trabajadoras en Extremadura.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- Análisis y Estudio.
- N.º de agentes cancerígenos estudiados.
- N.º de personas trabajadoras afectadas.

### Impulso de la Formación Técnica Específica de identificación, y evaluación de los Agentes Cancerígenos de reciente incorporación al RD 665 /97, destinadas a Técnicos de PRL de la administración y de sus servicios de prevención

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de actividades formativas.
- N.º de Técnicos de prevención formados.

### Divulgación informativa sobre la declaración de nuevos Agentes Cancerígenos mediante acciones de Concienciación y Sensibilización

Frente a los siguientes agentes cancerígenos y en especial de las nuevas incorporaciones / modificaciones que se produzcan en el *anexo I Listas de sustancias, mezclas y procedimientos y/o el anexo III Valores límites de exposición profesional y III (bis) valores biológicos vinculantes y medidas de vigilancia de la salud*,del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.*

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de campañas divulgativas.
- Difusión en redes sociales
- Difusión en emisoras de radio
- Difusión en televisión.

### Impulso de la Formación Técnica Específica de Identificación, y Evaluación de la exposición de Agentes Químicos Cancerígenos

Destinadas a técnicos de PRL de Servicios de Prevención y delegados de prevención, y en especial a las nuevas incorporaciones y actualizaciones que se indiquen en el *anexo I Listas de sustancias, mezclas y procedimientos* y/o el *anexo III Valores límites de exposición profesional y III (bis) valores biológicos vinculantes y medidas de vigilancia de la salud*, del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, *sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.*

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de actividades formativas.
- N.º de Técnicos de PRL formados.
- N.º de Delegados de Prevención formados.

## 6.3.3. Temática: Sílice Cristalina

La silicosis es una enfermedad respiratoria irreversible que se desarrolla como resultado de la exposición prolongada a la sílice cristalina. Esta exposición ocurre principalmente en sectores industriales como la minería, la construcción, la cerámica, las marmolerías y fábricas de vidrio.

La sílice cristalina es liberada al aire durante procesos como el corte, perforación, trituración y manipulación de materiales que contienen sílice. Las partículas finas pueden llegar a los pulmones, donde se acumulan y provocan una reacción inflamatoria que lleva a la formación de cicatrices en los tejidos pulmonares. Con el tiempo, esta cicatrización dificulta la respiración y conduce a la silicosis.

En España la normativa principal en materia de prevención que regula los niveles máximos de exposición, realización de evaluaciones y otras medidas preventivas de obligado cumplimiento es el *Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo"*.

Las siguientes actuaciones aglutina la medida N. ª 27 (objetivo 1) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 01: MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EEPP.***

*Medida 27: Elaborar guías para mejorar la gestión de la prevención por exposición a sílice cristalina en ámbitos sectoriales específicos.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

### Divulgación y concienciación en Redes Sociales y Cuñas en medios de comunicación de ámbito regional

De los riesgos de la exposición a la sílice cristalina a nivel laboral destinadas tanto a personas trabajadoras y empresas, como a la población en general.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de cuñas radiofónicas.
- N.º de publicaciones en redes sociales.

### Campaña de sensibilización en empresas, dirigidas a las personas trabajadoras, de los riesgos higiénicos de la exposición a Sílice Cristalina

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de visitas realizadas en centros de trabajo.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.

### Campaña de Supervisión Técnica en empresas de los Riesgos Higiénicos a la exposición a Sílice Cristalina

Visitas a centros de trabajo para supervisar el cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas en materia de exposición a sílice cristalina, centrado en empresas del sector de marmolería.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de visitas realizadas en centros de trabajo.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.

### Ayudas Públicas a las empresas (Subvenciones)

Para la optimización de las evaluaciones higiénicas especializadas, la sustitución de equipos de corte y pulido en seco por corte en húmedo, sistemas de captación y limpieza que limiten la dispersión en el ambiente y demás medidas de protección colectiva que impulse la protección de las personas trabajadoras.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de subvenciones creadas.
- N.º de empresas beneficiarias de las ayudas.

## 6.3.4. Temática: Radón

Las siguientes líneas de actuaciones se aglutinan en la medida N. ª 28 (objetivo 1) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 01: MEJORAR LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EEPP.***

*Medida 28: Diseñar instrumentos de colaboración entre el CSN, ITSS y los órganos de SST para el desarrollo de lo establecido en el RD 1029/2022 sobre exposición a radón en los lugares de trabajo.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

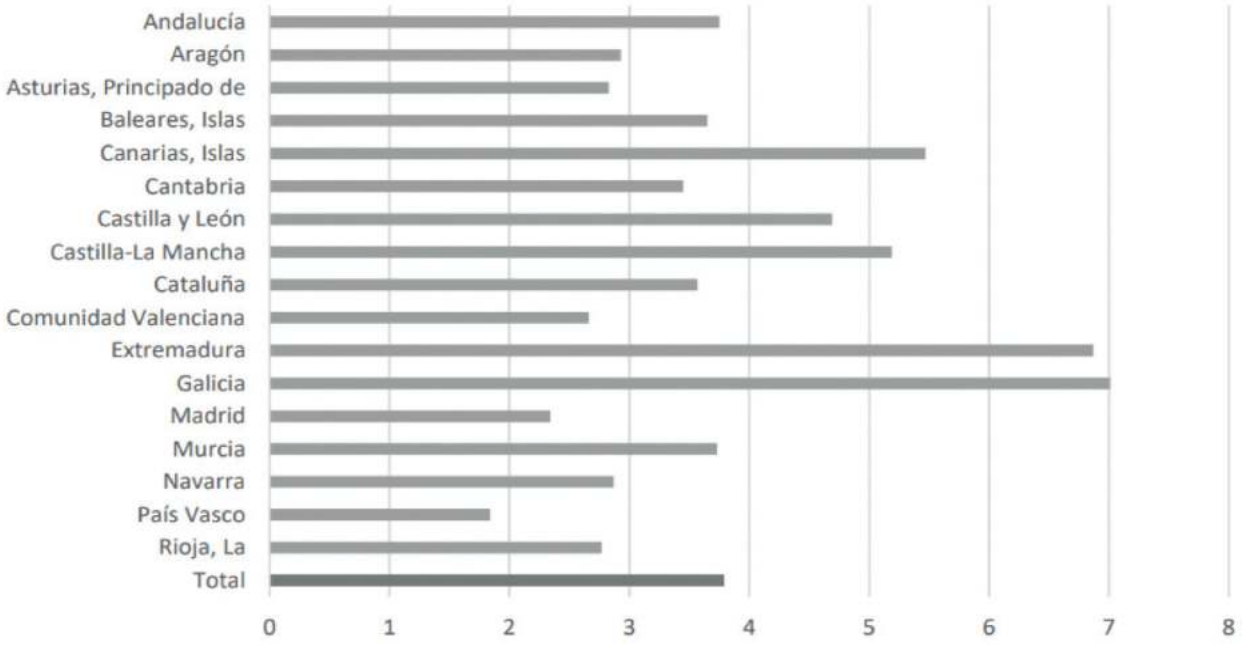
Se establecerán medidas de cumplimiento en Extremadura del ***"Plan Nacional contra el Radón"*** establecido por el Ministerio de Sanidad en el año 2024 de acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

El radón es la fuente de exposición a radiación ionizante natural más importante para los seres humanos. El radón es considerado la primera causa de cáncer de pulmón en no fumadores y la segunda en fumadores y exfumadores.

El radón se produce de forma natural en el subsuelo, y alcanza a la superficie, en mayor o menor medida, dependiendo del tipo de terreno. La generación de radón es mayor en zonas graníticas que en las arcillosas o calcáreas.

En exteriores, el radón se dispersa con rapidez, alcanzando concentraciones muy bajas que no suelen ser problemáticas. Sin embargo, en espacios cerrados, las concentraciones de Radón aumentan, especialmente en lugares con deficiente ventilación.

Recientemente, se ha publicado un estudio donde se estima el impacto del radón sobre la mortalidad por cáncer de pulmón en España en el año 2017. El estudio incluye por primera vez una corrección de la exposición al radón en función de la altura de la vivienda. Los resultados muestran que aproximadamente de un 4% de todas las muertes por cáncer de pulmón en España estarían relacionadas con la exposición al radón mostrando grandes diferencias, según fuente: Pérez-Ríos M et al. (2010). Las diferencias entre distintas Comunidades Autónomas, como sería el caso de Galicia, donde este porcentaje aumentaría hasta el 7% o Extremadura con 6,9% (Ilustración 3). Este estudio también señala que la mayor parte de la mortalidad relacionada con el radón ocurre en hombres, tanto fumadores como exfumadores.




*Cuadro: Porcentaje de mortalidad por cáncer de pulmón atribuible a la exposición al Radón por comunidades autónomas, año 2017*

### Plan de Salud Pública del Radón

Colaboración en la redacción del Plan autonómico de Salud Pública del radón en lo relativo a condiciones de seguridad y salud laboral.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de reuniones.
- N.º grupos de trabajo participantes.

### Creación del *"Plan Laboral: Protección Radón"*

Elaboración de estrategias de actuación, directrices, mapa de riesgos y medidas enfocadas dentro del campo de la prevención de riesgos laborales a la protección de la exposición profesional del Radón.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de reuniones y grupos de trabajo realizadas.
- N.º guías elaboradas.

### Campañas de Divulgación y Sensibilización de los riesgos profesionales del Radón, destinadas tanto a personas trabajadoras y empresas

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de campañas realizadas.
- N.º empresas / centros visitados.

### Ayudas públicas económicas a las empresas para el fomento de las evaluaciones higiénicas específicas por exposición a Radón

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de empresas beneficiarias de las ayudas.

### Campaña de Supervisión Normativa de exposición profesional al Radón

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º campañas elaboradas.
- N.º centros visitados.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.

### Impulso de la Formación Técnica Específica de identificación y evaluación de la exposición por Radón

Destinadas a técnicos de PRL de Servicios de Prevención y delegados de prevención.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de actividades formativas.
- N.º de técnicos de prevención alcanzados.
- N.º de Delegados de prevención alcanzados.

## 6.3.5. Temática: Amianto

Amianto es un término genérico que engloba seis compuestos minerales silicatados. Debido a sus propiedades fibrosas e ignífugas, el sector de la construcción y la industria lo utilizó extensivamente sobre todo entre los años cincuenta y noventa.

La alteración de los materiales que contienen amianto ya sea por manipulación o por degradación, liberan microfibras que pueden penetrar en el cuerpo por las vías respiratorias y pueden permanecer en el tracto respiratorio durante décadas.

Esta entrada en el organismo puede provocar cáncer de pulmón, laringe y ovario, y dos afecciones pulmonares derivadas únicamente de la exposición al amianto: la asbestosis y el mesotelioma maligno. Los primeros síntomas de asbestosis se evidencian entre 10 y 20 años después de la exposición al material que contiene amianto, mientras que cualquier clase de cáncer derivado de esta exposición tarda entre 20 y 40 años en aflorar, hecho que dificulta su detección temprana.

En España la normativa principal en materia de prevención de riesgos laborales que regula los niveles máximos de exposición, la realización de evaluaciones y la ejecución de medidas preventivas de obligado cumplimiento es el *"Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto"*.

Las siguientes actuaciones aglutina la medida N. ª 34 (objetivo 1) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

*Medida 34: Realizar acciones para la mejora de la protección de la salud de las personas trabajadoras expuestas a amianto, entre otras: asesoramiento para la gestión del amianto durante el proceso de retirada, mejora del registro RERA, sensibilización en relación con el riesgo de exposición y adopción de medidas preventivas.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*



### Desarrollo de herramienta informática para la tramitación administrativa de las autorizaciones de planes de retirada de material con Amianto por empresas inscritas en el RERA

En aplicación del cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las *disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.*




- N.º de Planes Tramitados.

### Ayudas económicas a las empresas y particulares (subvenciones) en materia de PRL – Amianto

Destinados a trabajos de desamiantados en cubiertas, instalación de líneas de vida permanentes, formación en trabajos de altura y demás aspectos de interés preventivo relacionado con las operaciones de desamiantado, en aplicación del cumplimiento del *Real Decreto 396/2006.*




- N.º de empresas beneficiarias de las ayudas.
- N.º de Personas trabajadoras alcanzadas.

### Potenciación de la Supervisión del cumplimiento normativo en la retirada de material con fibrocemento (Amianto)




- N.º Visitas comprobación de desamiantado realizadas.

### Censo de Amianto de los Ayuntamientos de Extremadura

Asesoramiento, colaboración y divulgación del **censo de amianto,** en especial en localidades de menos de 5000 habitantes.

La disposición decimocuarta de la "*Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*" señala la obligación de los Ayuntamientos de realizar un censo público de los edificios de su término municipal que disponen de material con fibrocemento, determinando su peligrosidad y el calendario para su retirada por empresa autorizada (RERA).

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Entidades municipales asesoradas.

## 6.3.6. Temática: Salud Mental y Hábitos Saludables

### Campaña de Sensibilización de Salud Mental en el Trabajo

Divulgación de los principales riesgos psicosociales y el abordaje preventivo; acoso laboral, síndrome de burnout, agresiones en el trabajo, ansiedad y estrés laboral**.**

Se centrarán en aquellos profesionales del sector servicios donde su actividad principal esté indicada en la atención al público y al usuario.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º campañas realizadas.
- N.º divulgación en redes.



**Campaña de Sensibilización de Salud Laboral mediante el impulso de buenas prácticas de hábitos saludable en el centro de trabajo (tabaquismo, obesidad, sobrepeso, sedentarismos, problemas cardiovasculares, mindfulness…) en empresas**

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º campañas realizadas.
- N.º divulgación en redes sociales y cuñas de radio.
- N.º de personas trabajadoras alcanzadas.

## 6.3.7. Temática: Nuevas formas de trabajo

Las siguientes líneas de actuaciones se aglutinan en las medidas N.º 45 y 46 (objetivo 2) de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 02: GESTIONAR LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.***

*45 Realizar campañas de asistencia técnica, vigilancia y Supervisión sobre trabajo a distancia, especialmente teletrabajo, prestándose atención al cumplimiento de la Ley 10/2021, de 9 de julio y, en particular, a las disposiciones específicas sobre Seguridad y salud relacionadas con los riesgos psicosociales.*

*46 Vigilar las condiciones de Seguridad y salud en las empresas con respecto a las personas trabajadoras que prestan servicios retribuidos de reparto o distribución a través de plataformas digitales, a los que se refiere la disposición adicional vigesimotercera del ET.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*



### Formación Preventiva Especializada

Se dotará de formación preventiva especializada en riesgos laborales emergentes a técnicos de prevención de riesgos laborales y delegados de prevención en Extremadura y de forma específica en las siguientes formas de actividad laboral:

- Teletrabajo y trabajo mixto.
- Digitalización.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Jornadas organizadas.
- N.º de Técnicos de PRL alcanzados.
- N.º de Delegados de Prevención alcanzados.

### Protocolos de Teletrabajo y Trabajo Mixto

Desarrollar y difundir protocolos específicos para la gestión de riesgos laborales en situaciones de teletrabajo y trabajo mixto. Estos protocolos deben incluir guías sobre ergonomía, salud mental, ciberseguridad y gestión del tiempo.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Protocolos elaborados.
- N.º Jornadas de difusión de los protocolos organizados.

### Sensibilización de la sociedad extremeña en los Nuevos Riesgos Emergentes y sus principales Medidas Preventivas

- Teletrabajo y trabajo mixto.
- Digitalización.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Programas de sensibilización.
- N.º Campañas divulgación en redes sociales.
- N.º Jornadas formativas.

## 6.3.8. Temática: Cambio Climático

### Creación de un *"Sistema Extremeño de Alerta para exposición de personas trabajadoras a Altas Temperaturas"*

El cambio climático y el aumento de las temperaturas globales han incrementado el riesgo de exposición de las personas trabajadoras a condiciones de calor extremo, especialmente en regiones como Extremadura. La implementación de un sistema de alerta temprana es crucial para prevenir enfermedades y accidentes relacionados con el calor, protegiendo la salud de las personas trabajadoras y garantizando la continuidad operativa de las empresas. Este sistema se desarrollará para ser eficaz, accesible y basado en datos precisos.

Este sistema de alerta tendrá los siguientes objetivos:

- Proteger la salud y seguridad de las personas trabajadoras frente a las altas temperaturas.
- Minimizar el impacto de las olas de calor en la productividad y operatividad de las empresas.
- Proveer a las empresas de herramientas y procedimientos para gestionar eficazmente los riesgos asociados al calor extremo.

### Creación de una *"Plataforma Digital de Alerta Temperaturas en Entorno Laborales"*

Plataforma web y aplicación móvil accesible para empleadores y personas trabajadoras, proporcionando información actualizada sobre condiciones meteorológicas que dispongan de las siguientes funcionalidades:

- Alertas personalizadas basadas en la ubicación geográfica de las empresas mediante SMS, email, notificación push en móvil.
- Notificaciones automáticas de alertas por ola de calor.
- Recomendaciones de acción inmediata (pausas regulares, hidratación, reubicación de personas trabajadoras a áreas más frescas).
- Potenciación de la formación y capacitación en medidas preventivas ante las temperaturas extremas para empleados y empleadores sobre riesgos asociados al calor y medidas de mitigación.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- Creación sistema de alertas.
- N.º Jornadas formativas.

# 6.4. ACTUACIONES DE APOYO EN MATERIAS Y SECTORES ESPECÍFICOS

## 6.4.1. Apoyo y protección de las personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad

Estas líneas de actuación se aglutinan en la medida N.º 72, del objetivo 4 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 04: REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO O VULNERABILIDAD***

*72 Intensificar la planificación de actuaciones en materia de Seguridad y salud, dirigidas específicamente a personas trabajadoras jóvenes, a través del uso de herramientas digitales para lograr una mayor eficacia en la actuación inspectora.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

### Programas específicos de prevención de la seguridad y salud laboral en personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad

Trabajadores de edad avanzada, jóvenes, empleados eventuales, migrantes, personas con diversidad funcional, personas con enfermedades crónicas, enfermedades mentales, con el fin de mejorar las condiciones de Seguridad y salud de estas personas, a través de:

- Acciones de sensibilización, asesoramiento y apoyo a las personas trabajadoras.
- Sensibilización empresas.
- Estudios técnicos de adaptación de puestos de trabajo
- Formación e información específica en PRL de personas trabajadoras vulnerables.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º proyectos realizados (migrantes, temporales, diversidad, enf. crónicas…).
- N.º de empresas visitadas.
- N.º actividades formativas específicas.

### Potenciación de los Convenios de Colaboración existentes

A través de subvenciones nominativas con asociaciones y entidades específicas para la gestión inclusiva y accesible de la prevención de riesgos laborales de todas las personas integrantes de estas entidades, con el objetivo de garantizar la fácil comprensión de la prevención, con especial atención a la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, con la finalidad de mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras con discapacidad.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º convenios firmados.
- N.º de personas trabajadoras con discapacidad alcanzadas.
- N.º proyectos realizados (migrantes, temporales, diversidad, enf. crónicas…).
- N.º de empresas visitadas.

### Subvenciones Públicas destinadas a empresas para la adaptación de puestos de trabajo para personas trabajadoras especialmente vulnerables

Incluyen discapacidad física, psíquica, sensorial, así como para personas trabajadoras con incapacidad temporal de larga duración que vuelven a su puesto o se incorporan a uno nuevo, y aquellos que han sufrido accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sufren efectos residuales.

Se realizará divulgación en redes de las concesiones de las subvenciones y de la tipología de la adaptación realizada.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de empresas concesionarias.
- N.º convocatorias realizadas.
- N.º divulgaciones realizadas a través de redes sociales, publicaciones, etc.



## 6.4.2. Actuaciones de apoyo al Trabajador Autónomo

Programas de sensibilización en materia preventiva de los trabajadores autónomos con divulgación en redes y actuaciones informativas. Las materias de actuación serán:

- Gestión documental de PRL.
- Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
- Riesgos Psicosociales.
- Enfermedades profesionales.

Se destinarán preferentemente a los siguientes sectores:

- Hostelería
- Comercio al por menor.
- Centros de estética e imagen personal.
- Empresas instaladoras y de mantenimiento.
- Construcción.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º programas de sensibilización.
- N.º campañas divulgación en redes sociales.
- N.º jornadas formativas e informativas.

### Impulso de la Formación Preventiva del Trabajador Autónomo

Se diseñarán y realizarán programas de actuaciones formativas específicas, en el ámbito de la PRL, para trabajadores autónomos, especialmente potenciado en el ámbito rural. Las materias de actuación serán:

- Gestión documental de PRL.
- Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
- Riesgos Psicosociales.
- Enfermedades profesionales.

Se destinarán preferentemente a los siguientes sectores:

- Hostelería
- Comercio al por menor.
- Centros de estética e imagen personal.
- Empresas instaladoras y de mantenimiento.
- Construcción.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º programas de sensibilización.
- N.º campañas divulgación en redes.
- N.º jornadas formativas.

## 6.4.3. Inclusión de la Perspectiva de Género en la Prevención de Riesgos Laborales

Esta línea de actuación se encuadra en las Medidas N.º 86 y 89, del objetivo 5 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 05: INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.***

*86 Integrar la perspectiva de género en la toma de datos y el análisis de la información en materia de condiciones de trabajo y salud, teniendo en cuenta los datos desagregados por sexo en el diseño de intervenciones.*

*Integrar la perspectiva de género en la toma de datos y el análisis de la información en materia de condiciones de trabajo y salud, teniendo en cuenta los datos desagregados por sexo en el diseño de intervenciones.*

*89 Sensibilizar, informar y formar sobre la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención en la empresa.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

Este plan pretende que la **PERSPECTIVA DE GÉNERO** sea una medida transversal para tener en cuenta en cada una de las campañas de divulgación preventivas, así como de cumplimiento normativo de PRL. No se trata de indicar medidas concretas, sino de integrar la perspectiva de género como un aspecto más en cada actuación preventiva.

### Campaña de Divulgación de Prevención de Riesgos relacionados con la Perspectiva de Género

Se incluirán principalmente Traumatismos Músculo – Esqueléticos (TME), enfermedades profesionales, acoso sexual, riesgos psicosociales… Se tratará de difusión en redes y concienciación en las empresas a través de visitas de asesoramiento e información.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º campañas programadas.
- N.º divulgación en redes.
- N.º visita empresas.

### Campaña de Estudio Ergonómicos y Psicosociales de Sectores más feminizados

Entre los que destacan; comercio, camareras de piso, limpieza de edificios y locales, atención sociosanitaria y agricultura (hortofrutícolas). Se realizarán campañas de asesoramiento y comprobación del cumplimiento normativo específicos al tema indicado, se incluirán principalmente TME, EEPP, acoso sexual y riesgos psicosociales...

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º campañas programadas.
- N.º visitas realizadas.



### Campaña de Formación a los Técnicos de Prevención para que integren la Perspectiva de Género en su gestión preventiva

Destinadas a formar a los técnicos de prevención para la integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Preventiva tanto a nivel documental, como a nivel práctico y tangible.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º de jornadas formativas.
- N.º técnicos preventivos formados.

## 6.4.4. Protección preventiva laboral de Trabajadores Transnacionales y Trabajadores Temporeros

### Empresas y Personas trabajadoras Transnacionales

En Extremadura es frecuente la movilidad de personas trabajadoras, de forma mayoritaria con Portugal. Se establecerán convenios / protocolos de colaboración con la delegación del Gobierno y las autoridades laborales competentes en materia preventiva de Portugal, para facilitar y simplificar el cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos laborales en empresas y personas trabajadoras transnacionales.

Asimismo, se apoyarán y promoverán el proyecto de cooperación EURES TRANSFRONTERIZO EXTREMADURA – ALENTEJO.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º convenios firmados.

*Eures Transfronterizo Extremadura-Alentejo* es un proyecto que el SEXPE e IEFP (Instituto do Emprego e Formaçao Profisional de Portugal) que tiene como objetivo ofrecer un servicio de información y ayuda a demandantes de empleo, personas trabajadoras por cuenta ajena y autónomos que residiendo en un lado de la frontera buscan empleo, trabajan o ejercen parte de su actividad en el otro. También ofrece un servicio de información y reclutamiento a empleadores interesados en reclutar o desplazar personas trabajadoras al país vecino.

## Trabajador Temporeros de Terceros Países

Los trabajadores temporeros de toda la UE tienen derecho a la seguridad y la salud en el trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 28 nos habla de las *"relaciones de trabajo temporales, de duración determinada"* y nos dice que estas personas trabajadoras deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que las restantes personas trabajadoras de la empresa en la que prestan sus servicios. El empresario adoptará las medidas necesarias para garantizar que, con carácter previo al inicio de su actividad, los personas trabajadoras a que se refiere el apartado anterior reciban información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos así como que dichas personas trabajadoras recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

La "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo" (marzo 1971) así como el desarrollo normativo de la "Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social" regulan las condiciones de seguridad y salud que deben cumplir los alojamientos de estas personas trabajadoras en España.

Se diseñarán y realizarán programas de actuaciones formativas específicas para trabajadores temporeros de terceros países en el ámbito de la PRL en el sector de la agricultura. Las materias de actuación serán:

- Formación e información preventiva especifica del puesto de trabajo y del sector.
- Acciones de sensibilización, asesoramiento y apoyo a las personas trabajadoras.
- Información y sensibilización empresas del sector en medidas de PRL en alojamientos y condiciones de trabajo.



**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º formaciones realizadas.
- N.º de empresas visitadas.
- N.º actuaciones de sensibilización.


EJE III
SUPERVISIÓN PREVENTIVA
EJE I
ACTUACIÓN PREVENTIVA



# 07

# LÍNEAS DE ACTUACIÓN EJE II: PROMOCIÓN PREVENTIVA

EJE II

PROMOCIÓN PREVENTIVA

# EJE II. PROMOCIÓN PREVENTIVA

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



### OBJETIVO 1

### Fortalecimiento técnico

- Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral (CESSLAs)
- Transformación digital de la gestión preventiva de la Administración
- Potenciación de la formación preventiva especializada
- Formación posgrado universitario en PRL
- Innovación (I+D+i) en PRL



### OBJETIVO 2

### Coordinación y colaboración preventiva

- Organizaciones sindicales y empresariales
- Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social
- Centro de atención de urgencias y emergencias 112
- Servicios de PRL de las Administraciones públicas de Extremadura



### OBJETIVO 3

### Cultura y educación preventiva

- Impulso de la PRL en la FP Dual
- Semana de la PRL en la Escuela
- Promoción de estudios preventivos específicos de Extremadura
- Impulso de la cultura preventiva en la sociedad extremeña
- Convenios de colaboración con instituciones, organismos y asociaciones culturales
- Impulso de la formación preventiva con realidad virtual y aumentada

La meta consiste en la **DIVULGACIÓN** y **CONCIENCIACIÓN** de la sociedad sobre la importancia de la seguridad y salud laboral. Se realizará a través del fortalecimiento de lazos entre organizaciones, instituciones, administraciones y distintos agentes participantes en materia preventiva.

**El Eje II desarrolla 3 objetivos con 15 líneas de actuación.**

Los objetivos de este Eje II son los que siguen:

- Fortalecimiento técnico.
- Coordinación y colaboración preventiva.
- Cultura y educación preventiva.




*Campaña concienciación "Lo importante es bajar con vida". INSST.*

## 7.1. FORTALECIMIENTO TÉCNICO

Todas las líneas de actuación contempladas en este apartado agrupan la Medida n.º **43**, del objetivo 2 y la n.º **98** del objetivo **6** de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 02: GESTIONAR LOS CAMBIOS DERIVADOS DE LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.***

*43. Grupo de trabajo CNSST: (TME)*

*Estudiar, analizar y visibilizar las principales causas de distinta naturaleza que motivan la aparición de TME de origen laboral, teniendo en cuenta la diferencia por edad y desde la perspectiva de género.*

***OBJETIVO 06: FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA AFRONTAR CON ÉXITO FUTURAS CRISIS***

*98 Fortalecer las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales, públicas y privadas.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

## 7.1.1. Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral (CESSLAs)

Se fortalecerá la capacitación y especialización de los técnicos de los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral (CEESLAs). Reforzar la organización, dotación del personal y los medios en los Centros Extremeños de Seguridad y Salud Laboral, tomando como medidas tales como:

- Incremento del personal técnico y personal técnico habilitado.
- Especialización del personal técnico, potenciando su reciclaje formativo y su participación en proyectos de I + D en el ámbito preventivo.
- Modernización de medios de trabajo.
- Optimización y digitalización de los procedimientos administrativos (Comunicación de las aperturas de centros de trabajo, libros de subcontratación, informes de investigación de accidentes y enfermedades profesionales, informes de visita a centros de trabajo…).

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º personal técnicos habilitados.
- N.º funcionarios interinos consolidados.
- N.º proyectos de investigación realizados.
- N.º cursos y jornadas de formación recibidas

*Sede del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral de Badajoz.*



### 7.1.2. Trasformación Digital de la Gestión Preventiva de las Administraciones Públicas

Mejora y modernización de las herramientas informáticas de la administración relacionadas con la gestión documental en materia de prevención de riesgos laborales para optimizar el funcionamiento y hacer más eficiente el servicio público de actuación y favorecer la interoperabilidad y colaboración entre administraciones. En especial en la gestión de aperturas de centros de trabajo, habilitación de libros de subcontratación en obras, autorizaciones de planes de amianto e inscripción en el RERA.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º proyectos digitalizados.
- N.º aplicaciones creadas.
- Cursos de formación impartidos para su utilización.

### 7.1.3. Potenciación de la Formación Preventiva Especializada

Organización y participación en seminarios, jornadas técnicas específicamente destinadas a Técnicos de PRL y delegados de prevención para fomentar su especialización en temática de actualidad tal y como:

- Radón.
- Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- Cáncer laboral.
- Riesgos ergonómicos.
- Riesgos psicosociales.
- Investigación de AATT y EEPP.
- Actualizaciones nuevos agentes cancerígenos según anexo I y III RD 665/97.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º grupos en los que se participa.
- N.º técnicos asistentes.
- N.º de delegados de prevención asistentes.
- N.º reuniones, cursos y jornadas realizadas.

### 7.1.4. Formación Posgrado Universitario en PRL

A través de la financiación del estudio reglado del "Posgrado de Seguridad y salud en el trabajo" que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura, se pretende aumentar la formación técnica superior especializada para las distintas Administraciones, asociaciones y organizaciones.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

N.º posgrados financiados.

### 7.1.5. Innovación (I+D+i) en PRL

Se establecerá una dotación económica específica para apoyar proyectos innovadores en prevención de riesgos laborales dentro de las Pymes, y sobre todo a microempresas. Esta dotación podría financiar la implementación de nuevas tecnologías, desarrollo de equipos de protección avanzados, y estudios de investigación aplicada.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

N.º proyectos realizados.



# 7.2. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PREVENTIVA

Las áreas específicas y líneas de actuación contempladas en este apartado se aglutinan en las Medidas N.º 95 y 98 del objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 06: FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA AFRONTAR CON ÉXITO FUTURAS CRISIS.***

*95 Mejorar la coordinación entre la Fiscalía de Seguridad y Salud Laboral, la ITSS y las autoridades laborales.*

*98 Fortalecer las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales, públicas y privadas.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

## 7.2.1. Organizaciones Sindicales y Empresariales

Se realizarán y llevarán a cabo acuerdos de colaboración con organizaciones sindicales y empresariales consensuados para iniciar campañas específicas de prevención de riesgos laborales en la región extremeña y en especial en materias de salud mental, trastornos musculo esqueléticos (TME), riesgos emergentes, teletrabajo, cáncer laboral, perspectiva de género diseñadas en el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º programas de sensibilización.
- N.º campañas divulgación en redes.
- N.º jornadas formativas realizadas.



## 7.2.2. Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social

Se establecerán acuerdos de colaboración con las "Entidades colaboradoras en la gestión de la seguridad social" (Antiguas Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales) para iniciar distintas campañas de prevención de riesgos laborales que de forma activa reviertan en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras de las empresas asociadas. El objeto de estas actuaciones irá dirigidas a la reducción de siniestralidad laboral, concienciación empresarial en materia preventiva y adaptación de puestos de personas trabajadoras con incapacidad laboral.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º actuaciones conjuntas realizadas.
- N.º entidades / empresas orientadas.

## 7.2.3. Dirección General de la Guardia Civil

Se impulsarán procedimiento operativos de colaboración para una rápida y eficaz intervención en caso de riesgo grave e inminente (RGI) y en situaciones de accidentes de trabajo, entre las diferentes administraciones regionales competentes en la materia (CESSLA, ITSS) y Dirección General de la Guardia Civil.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º reuniones de Supervisión realizadas.
- N.º Formaciones impartidas a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- N.º AT investigados.
- N.º de avisos de RGI coordinados.



### 7.2.4. Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura

Se actualizará y pondrá en marcha el Protocolo de colaboración con el "Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura "para la investigación de accidentes de trabajo en servicios de guardias localizadas. Se llevará una revisión, actualización y mejora continuada del mismo tanto para el servicio con el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura como para los técnicos de los CESSLAs y de la ITSS que lo desarrollan.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º reuniones de Supervisión realizadas.
- N.º Formaciones impartidas

### 7.2.5. Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las Administraciones públicas en Extremadura

Se potenciará la coordinación y colaboración con los Servicios Propios de Prevención de Riesgos Laborales de las diferentes administraciones públicas de la región (Junta de Extremadura, Diputaciones y Entidades Locales) para fomentar la gestión preventiva eficaz dentro de las propias administraciones regionales.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º reuniones realizadas.
- N.º programas específicos realizados.



# 7.3. CULTURA Y EDUCACIÓN PREVENTIVA

## 7.3.1. Impulso de la Prevención de Riesgos Laborales en la Formación Profesional Dual

La Formación Profesional (FP) pretende capacitar para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establece en su artículo 55 el carácter dual de la Formación Profesional:

*"Toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado".*

La integración de la prevención debe reflejarse en los centros de FP, en el profesorado y el material didáctico.

Se impulsarán medidas específicas para esta integración de la prevención en el ámbito de la FP Dual con el objeto de:

- Promover la actualización del profesorado en materia de prevención de riesgos laborales.
- Apoyar la elaboración de recursos didácticos para profesorado y alumnado.
- Promover la experimentación e innovación didáctica que permita evolucionar la enseñanza en este ámbito.



**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º módulos transversales de PRL en FP Dual.
- N.º actuaciones de formación profesorado.

### 7.3.2. Semana de la Prevención de Riesgos Laborales en la Escuela

Se promoverán actividades preventivas en educación primaria / secundaria a fin de concienciar al alumnado en la importancia social de la Seguridad y salud laboral (semana de la PRL en la escuela) a través de juegos, concursos, charlas divulgativas y otras medidas de difusión en redes sociales.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º ediciones de semana de la PRL en la escuela organizadas.

### 7.3.3. Promoción de estudios preventivos específicos de Extremadura

Con objeto de analizar los principales riesgos laborales específicos del tejido empresarial y social en Extremadura, se creará en la Universidad de Extremadura la "*Cátedra de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad autónoma de Extremadura*".

Esta cátedra se creará para el estudio de la siniestralidad propia de la región, análisis de los riesgos propios de las principales actividades laborales en Extremadura, caracterización de las necesidades de medidas preventivas del tejido empresarial extremeño. En ella se integrará la investigación de accidentes, el análisis de las enfermedades profesionales en la región, y las condiciones de trabajo de nuestro tejido productivo.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- Creación y dotación de la cátedra.
- N.º proyectos realizados.
- N.º doctorandos.



### 7.3.4. Impulso de la Cultura Preventiva en la Sociedad Extremeña

Visibilización social de las acciones preventivas de todos los agentes que participan en su desarrollo (CESSLAs, ITSS, organizaciones sindicales, empresariales, servicios de prevención y Entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social s) mediante la realización de ediciones bianuales del "*Congreso Extremeño de Prevención de Riesgos Laborales*" y de actividades de difusión en la *"Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, en el mes de octubre y con carácter anual.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º campañas publicitaras.
- Congresos de PRL organizados.
- Semanas de la PRL organizados.

### 7.3.5. Convenios de Colaboración con instituciones, organismos y asociaciones culturales

Se impulsarán los convenios de colaboración con instituciones, organismos y asociaciones culturales con proyectos para implementar la prevención de riesgos laborales de riesgos en la sociedad extremeña desde distintas perspectivas; ayuda a discapacidad, enseñanza universitaria, apoyo al mundo rural… En función de la naturaleza del acuerdo se establecerán en distintas formas administrativo, jurídicas; convenios de colaboración, concesiones directas, subvenciones nominativas, protocolos de colaboración, etc.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º convenios en vigor.
- N.º y cuantía de ayudas concedidas.
- N.º empresas/asociaciones adjudicatarias.
- N.º de personas trabajadoras afectadas.

## 7.3.6. Impulso Formación preventiva con realidad virtual y aumentada

Integrar el uso de realidad virtual y aumentada en los programas de formación preventiva. Este tipo de tecnologías pueden simular entornos de trabajo y situaciones de riesgo, que dé lugar a que la persona trabajadora tenga acceso a una formación práctica y global.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º formaciones con realidad virtual.
- N.º de personas trabajadoras afectadas.




EJE I
ACTUACIÓN PREVENTIVA
EJE II
PROMOCIÓN PREVENTIVA




# 08

# LÍNEAS DE ACTUACIÓN EJE III: SUPERVISIÓN PREVENTIVA

EJE III

SUPERVISIÓN PREVENTIVA

# 5.3. EJE III. SUPERVISIÓN PREVENTIVA

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN



**OBJETIVO 1**

Impulso de las actuaciones en la región de los Técnicos Habilitados



**OBJETIVO 2**

Mejora en la coordinación CESSLA – ITSS en actuaciones preventivas



**OBJETIVO 3**

Potenciación de los servicios de prevención propios



**OBJETIVO 4**

Impulso de la calidad de los servicios de prevención ajeno y mancomunados

La meta de este eje de actuación es establecer criterios de uniformidad en la aplicación normativa y de calidad de las actividades formativas y de la vigilancia de la salud, a fin de conseguir prevención de riesgos laborales de calidad tanto en el ámbito documental, así como ejecución eficiente.

**El Eje III desarrolla 4 objetivos, que son los que siguen:**

- Impulso de las actuaciones en la región del personal Técnicos Habilitados.
- Mejora en la coordinación CESSLA-ITSS en actuaciones preventivas.
- Potenciación de los servicios de prevención propios.
- Impulso de la calidad de los servicios de prevención ajeno y mancomunados.

Los 2 primeros objetivos del eje III derivan de las **Medidas N.° 95 y 98** del objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

***OBJETIVO 06: FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA AFRONTAR CON ÉXITO FUTURAS CRISIS.***

*95 Mejorar la coordinación entre la Fiscalía de Seguridad y Salud Laboral, la ITSS y las autoridades laborales.*

*98 Fortalecer las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales, públicas y privadas.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

Los 2 últimos objetivos del eje derivan de las **Medidas N.° 99** del objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027).

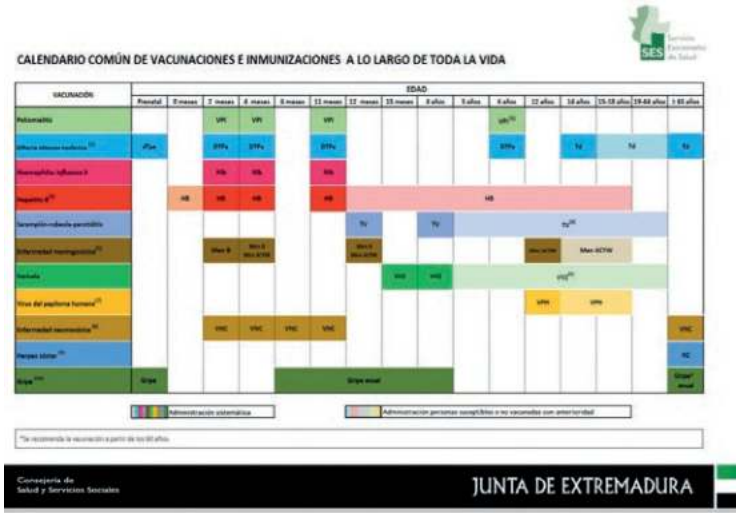
***OBJETIVO 06: FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA AFRONTAR CON ÉXITO FUTURAS CRISIS.***

*99 Análisis de situación de la actividad preventiva realizada por los servicios de prevención y recomendaciones de mejora de la calidad de esta.*

*Cuadro: Extracto literal de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023 – 2027) correspondiente al presente apartado.*

# 8.1. PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

Junto con las visitas de asesoramiento técnico que se desarrollan desde la creación del CESSLA, también se continuará la labor de actuación del personal Técnico Habilitado a través de visitas técnicas por parte de los CESSLAs a empresas y centros de trabajo en base a los criterios establecidos en el "*Decreto 40/2006, de 7 de marzo, de organización y funcionamiento del ejercicio de las funciones en materia de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo por parte de funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma en régimen de habilitación*".




*Calendario vacunaciones e inmunizaciones a lo largo de toda la vida en Extremadura.*
*Fuente: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Servicios Sociales. https://saludextremadura.ses.es*

- **Visitas Programadas:** obras de construcción, denuncias guardia civil, campañas específicas.
- **Visitas a Iniciativa:** visitas realizadas a criterio del propio técnico del CESSLA cuando detecte situaciones de riesgos grave e inminente.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º visitas programadas.
- N.º visitas a iniciativa.

## 8.2. COORDINACIÓN CESSLA-ITSS EN ACTUACIONES PREVENTIVAS

Se potenciará la coordinación eficaz entre ambas administraciones, con el objetivo de mejorar la eficacia de servicio público en aras de la protección de las personas trabajadoras, mediante las siguientes acciones:

- Realización de visitas e investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales conjuntas.
- Intercambio permanente de información (Comunicaciones de apertura, inscripciones REA, Planes de Trabajo con Amianto, Informes técnicos ordinarios y de personal técnico habilitado...).
- Formaciones conjuntas.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º Visitas conjuntas realizadas.
- N.º accidentes de trabajo de guardia investigados.
- N.º Informes ordinarios remitidos.
- N.º Informes T.H. remitidos.
- N.º Jornadas de formación técnica conjunta.

## 8.3. POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIO

Se llevarán a cabo el análisis y estudio de los medios técnicos y humanos de los Servicios de Prevención Propios de las Administraciones Publicas como de empresas, que les son exigibles y que han sido fijados en la Orden TIN/2504/2010, con el objeto de potenciar la calidad del servicio y optimizar servicios.

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º SPRL analizados y valorados.
- N.º Empresas clientes afectadas.
- N.º personas trabajadoras afectadas.

## 8.4. IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO Y MANCOMUNADO

Se trata de acciones encaminadas a fomentar la competitividad y efectividad de los servicios de prevención ajenos y mancomunados presentes en la región, valorando la calidad de los servicios que prestan a las empresas y personas trabajadoras.

Se realizará a través de:

- Análisis y valoración de la calidad de los SP con domicilio social en la región, a través de la aplicación SERPA (comunicaciones actualizadas de datos a SERPA).
- Supervisión del efectivo cumplimiento normativo de los SP en el marco de visitas a empresas (visitas a centros de trabajo, memorias de actuaciones).

**INDICADOR DE EVALUACIÓN**

- N.º SP valorados en SERPA.
- N.º SP valorados a través de visitas de Supervisión.
- N.º Empresas clientes afectadas.
- N.º personas trabajadoras alcanzadas.

# 09

# PARTIDA ECONÓMICA

Este IX Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura (24-27) prevé la movilización de un total de 1.413.402 euros por anualidad, que se desglosa en las siguientes partidas:

| ACTUACIÓN CONTEMPLADA | DOTACIÓN ECONÓMICA |
|---|---|
| Fomento de la PRL: Servicio de Prevención Mancomunado entidades locales menores. FEMPEX | **140.000 Euros.** |
| Fomento de la PRL: Servicio de Prevención Mancomunado entidades asistencia personas con discapacidad intelectual. PLENA INCLUSIÓN. | **80.000 Euros.** |
| Programa de adaptación de puestos de trabajos. APAMEX. | **45.000 Euros.** |
| Programa de Refuerzo a la PRL: Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales. Escuela de Ingenierías Industriales (UNEX). | **25.000 Euros.** |
| Plan de Refuerzo a la PRL en Extremadura a través del Dialogo Social de Extremadura. | **100.000 Euros.** |
| Subvenciones y Ayudas para mejora de las condiciones de trabajo en materia preventiva en empresas. | **264.990 Euros.** |
| Subvenciones y Ayudas para la protección de la siniestralidad en Extremadura en empresas . | **350.000 Euros.** |
| Subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, para organizaciones empresariales y sindicales (Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.) *Transferencias del Estado que variará anualmente. | **408.412 Euros.** |



# 10 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN



La Dirección General de Trabajo diseñará un **plan de comunicación y difusión** con el propósito de que las medidas contempladas en el *IX PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2024-2027)*, alcancen a todo el **sector empresarial**, que incluya actuaciones de difusión que se articularán con la colaboración de los agentes económicos y sociales, más representativos, firmantes del Plan.

El Plan de comunicación y difusión establecerá con precisión los objetivos, los grupos o los sectores destinatarios, determinando con claridad los mensajes claves o esenciales que se pretenden transmitir. Se especificarán las acciones y tareas necesarias para su implantación, así como los medios y canales de comunicación más adecuados para garantizar una transmisión eficaz y eficiente de la información. Este enfoque garantizará que los esfuerzos de comunicación estén alineados con los propósitos estratégicos y lleguen de manera efectiva a sus destinatarios, optimizando las respuestas esperadas.

A su vez, se diseñarán distintas campañas específicas en función del desarrollo de las distintas líneas de actuación del Plan.

Las Organizaciones firmantes de este IX PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2024-2027), presentarán anualmente para su aprobación, por la Junta de Extremadura, planes para el desarrollo de acciones de difusión de las medidas contenidas en este Plan, procurando una amplia utilización de medios y recursos de comunicación y divulgación.

Todas estas actuaciones serán financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y al acuerdo que, para este fin pudiera ser aprobado por la Comisión de Seguimiento.



# 11

# GOBERNANZA

La gobernanza se llevará a cabo de manera equilibrada y tripartita por los firmantes del presente Plan, siendo su composición la siguiente:

- Cuatro representantes de la Junta de Extremadura.
- Cuatro representantes de la organización empresarial más representativa:
- Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).
- Cuatro representantes por parte de las organizaciones sindicales más representativas: dos de la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras (UGT); y dos de Comisiones Obreras (CCOO).

En el seno de esta Gobernanza se creará una Comisión de Seguimiento, que tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento.
- Validar y aprobar los informes anuales presentados por el órgano de gestión del plan
- Proponer medidas correctoras, en caso de desviaciones significativas de los valores de los indicadores de gestión.
- Proponer actuaciones que modifiquen o complementen las medidas previstas en el plan.
- Proponer medidas de difusión y comunicación.

El cumplimiento de los objetivos definidos, así como el desarrollo y ejecución de las actividades inscritas en el plan, serán supervisados por esta Comisión de Seguimiento por medio de reuniones periódicas, donde se analizarán los resultados de las medidas ejecutadas y su impacto.



*Asamblea de Extremadura.*



# 12 SEGUIMIENTO Y VIGENCIA

El IX Plan de Actuación incluye por cada una de las medidas o acciones la definición precisa de los indicadores o criterios de evaluación, que permitirán llevar a cabo un seguimiento sistemático del progreso y la efectividad de todas las medidas implementadas. Estos indicadores son esenciales para evaluar el impacto de las acciones, garantizando que se puedan medir los resultados de estos de forma objetiva y coherente con los objetivos propuestos, permitiendo así realizar los ajustes necesarios para optimizar el cumplimiento de los fines establecidos.

El IX Plan de Actuación tendrá un período de vigencia de cuatro años, desde el 2024 hasta el 2027.






JUNTA DE EXTREMADURA

UGT Extremadura

CCOO comisiones obreras de Extremadura

CREEX CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA CEOE CEPYME

JUNTA DE EXTREMADURA